



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 147

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 145

celebrada el martes, 16 de mayo de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	7767
Cambio en el orden del día	7767
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los Gobernadores Civiles. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 53.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 122/000042)	7767
Modificaciones en el orden del día:	
Solicitud de tramitación directa y en lectura única de proyectos de ley:	
— Proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid (número de expediente 121/000093)	7776

	Página
— Proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid (número de expediente 121/000094)	7777
Proposiciones no de Ley:	
— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre creación de una Ponencia sobre Bioética. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 232, de 16 de mayo de 1995 (número de expediente 162/000189)	7777
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre transferencia a las Comunidades Autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 79, de 28 de marzo de 1994 (número de expediente 162/000089)	7782
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) (número de expediente 173/000082)	7792
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo (número de expediente 173/000083)	7798
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales	
— Retirada de reserva por parte de España de la reserva número 2 formulada por España al Convenio Europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 186.1, de 21 de marzo de 1995 (número de expediente 110/000152)	7805
— Protocolo sobre el Estatuto de los Cuarteles Generales Militares Internacionales establecidos en cumplimiento del Tratado del Atlántico Norte, hecho en París el 28 de agosto de 1952. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 187.1, de 24 de marzo de 1995 (número de expediente 110/000153)	7805
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 92.1, de 5 de diciembre de 1994 (número de expediente 121/000077)	7805
Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta.):	
— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (números de expediente 4/000081, 4/000360 y 4/000374)	7818
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 148, de 17 de mayo de 1995.)	

SUMARIO

	Página
<p><i>Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.</i></p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Página</p> <p>Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados</p>	<p>Cambios en el orden del día</p> <p><i>El señor Presidente propone a la Cámara, para un mejor desarrollo de la sesión y un adecuado tratamiento de los distintos puntos del orden del día, la alteración en el tratamiento del primer punto que figura en dicho orden del día, el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que</i></p> <p style="text-align: right; vertical-align: bottom;">7767</p>

pasaría a ser examinado a la conclusión del debate correspondiente a los dictámenes de Comisión de iniciativas legislativas.

Se aprueba por asentimiento el cambio propuesto.

Página

Toma en consideración de Propositiones de ley 7767

Página

Del Grupo Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los Gobernadores Civiles 7767

El señor **González de Txábarri Miranda** defiende la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), reconociendo que no se trata de ninguna novedad sino de algo reiteradamente debatido en la Cámara, si bien desde el Grupo Vasco intentan actualizar la discusión a la vista de determinadas manifestaciones realizadas durante la campaña electoral tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Popular, que vienen a demostrar la existencia de este problema. Alude también al debate producido entre los Ministros señores Belloch y Saavedra relativo a las funciones de los Gobernadores Civiles en el futuro dentro de la estructura del Estado de las autonomías, en el que la postura oficial del Gobierno parece que se ha inclinado por mantener y reforzar esta figura, y de ahí que estimen oportuno suscitar hoy de nuevo el debate para que los Grupos Popular y Socialista clarifiquen su postura mediante el voto.

Agrega el proponente que la puesta en marcha del Estado autonómico ha supuesto un reparto territorial de poder basado en el sistema de distribución competencial recogido en los artículos 148 a 150 de la Constitución y en los respectivos estatutos de autonomía, afirmando que los estatutos autonómicos prevén la presencia de la Administración central en las comunidades autónomas a través de la figura del Delegado del Gobierno, figura, por tanto, constitucionalizada y radicalmente diferente a la figura y las funciones de los Gobernadores Civiles, que no disponen de amparo en el bloque de constitucionalidad. Por tanto, desde la posición de su Grupo no tiene ningún fundamento, ni desde el punto de vista técnico ni desde el punto de vista de organización ni político, el mantenimiento de estas figuras, que se corresponden más bien con un empeño de perpetuar un Estado centralista, un Estado unitario que recuerda las coordinadas políticas del siglo pasado.

Termina el señor **González de Txábarri** señalando que la proposición de ley propone la supresión de

la figura de los Gobernadores Civiles, atribuyendo sus funciones a los delegados del Gobierno, al mismo tiempo que dota a éstos de la suficiente personalidad para poder sustentar la adecuada reordenación de la Administración periférica, que es el objetivo genérico que entienden que se debiera acometer.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **López Garrido**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Mañueco Alonso**, del Grupo Popular, y **Aguiriano Fornés**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV) por 29 votos a favor, 244 en contra y una abstención.

Página

Modificaciones en el orden del día 7776

Página

Solicitud de tramitación directa y en lectura única de proyectos de ley 7776

Página

Por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid 7776

El señor **Presidente** manifiesta que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid.

Se aprueba por asentimiento.

Página

Por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid 7777

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado igualmente someter a la aprobación del Pleno la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley por la que se reconoce como universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid.

Se aprueba por asentimiento.

Página

Proposiciones no de ley 7777

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre creación de una Ponencia sobre Bioética 7777

Página

El señor Palacios Alonso defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista, manifestando que no va a ahondar en las motivaciones que justifican la presentación de esta proposición porque en parte se reflejan en la motivación de su texto y otras son sobradamente conocidas. Recuerda que en la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico la propuesta fue bien recibida por los portavoces en la Mesa de la misma, hace ya algunos meses.

Agrega que se trata de una disciplina relativamente reciente, que se desarrolla hace poco más de quince años, siendo justo reconocer la tarea y las aportaciones que nuestras Cámaras han realizado en su configuración. También en el plano internacional la repercusión de la actividad parlamentaria española en materia de bioética ha sido reconocida. Con la propuesta que ahora se somete a la Cámara se da un paso más, a su entender sustancial, para adentrarnos en asuntos de relieve que denotan nuestro sentido de la responsabilidad y previsión en relación con el futuro, homologándonos además con muchos parlamentos europeos que ya cuentan con comités similares. En la ponencia cuya creación se propone se podrá convocar a determinados expertos de reconocido prestigio para recabar su información actualizada y obrar en consecuencia.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria; Cardona i Vila, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Vázquez Romero, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Milián Mestre, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley del Grupo Socialista por 269 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre transferencia a las comunidades autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial en determinados medios de transporte 7782

El señor Espasa Oliver defiende la proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que, una vez más, se trata de algo que han repetido reiteradamente en este hemicycle prácticamente todas las fuerzas políticas, en el sentido de dotar de mayores recursos económicos a las haciendas locales, a los ayuntamientos.

Señala que existe una cifra mágica en la que todos parecen estar de acuerdo y que consiste en llegar a una descentralización de los ingresos y gastos en nuestro Estado de manera que el 50 por ciento fuese para el Estado, el 25 por ciento para las comunidades autónomas y el otro 25 para los ayuntamientos y demás haciendas locales. En este momento están lejos de alcanzar esos niveles, sobre todo por parte de las corporaciones locales, que, sumando todo el gasto público que administran, se quedarían en un porcentaje del 16 al 18 por ciento. Expone que la proposición no de ley es muy sencilla, pues existe un impuesto de muy reciente creación, que es el impuesto especial sobre determinados vehículos, concretamente el tramo que va desde el 16 por ciento del IVA hasta el 28 por ciento, que se paga por la matriculación de cualquier vehículo. A través de esta iniciativa proponen concretamente que los recursos y la gestión de este impuesto se transfieran a las comunidades autónomas, con una vocación además finalista, y es que se garantice que el 75 por ciento de tales recursos que serían transferidos a cada Comunidad Autónoma llegasen a las haciendas locales, a los ayuntamientos. Dado que la mayor densidad de circulación y de tráfico se da en los conjuntos urbanos, no parece descabellado que el impuesto pueda tener ese destino finalista hacia los ayuntamientos. Es, por tanto, una propuesta perfectamente congruente con el espíritu de la moción aprobada en su día, cree recordar que por unanimidad de la Cámara, a iniciativa de Izquierda Unida y enmendada por los demás Grupos, en la que se especificaba una serie de vías para avanzar en el necesario pacto para la regeneración y mejora de las haciendas locales. La transferencia referida al año 1993 representaría un total de 116.000 millones de pesetas recaudados por el impuesto de matriculación, de los que el 25 por ciento iría a las arcas de las comunidades autónomas y el 75 por ciento restante sería distribuido de forma proporcional a los distintos ayuntamientos. Es una propuesta que considera fácil de aplicar, sencilla y clara, con vocación descentralizadora y de inyección de recursos económicos, principalmente a los ayuntamientos. Espera contar con el apoyo de los demás Grupos de la Cámara, que tanto presumen de autonomistas en sus intervenciones.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Albistur Marín, del Grupo Mixto; Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria; Zalabía Lezámiz, del Grupo Vasco (PNV); Carrera i Comes, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Fernández Díaz, del Grupo Popular, y Trujillo Oramas, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 15 votos a favor, 146 en contra y 115 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 7792

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) 7792

La señora Urán González defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, solicitando e instando al Consejo de Seguridad Nuclear a que tome las medidas oportunas para la paralización de la Central Nuclear de Trillo hasta que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de los sistemas de seguridad de la planta y se realicen las operaciones necesarias para descartar definitivamente la posibilidad de incidentes que afecten a la seguridad nuclear. Recuerda que durante el debate de la interpelación la semana anterior hicieron mención a la serie de sucesos que han venido produciéndose en esta central nuclear y que están afectando prácticamente a los sistemas de seguridad esenciales de la planta, y en este momento insisten en que la misma sea paralizada para que se realice una revisión exhaustiva de sus sistemas.

Rechaza que su Grupo trate de minar el prestigio del Consejo de Seguridad Nuclear ni intente causar alarma social, como se les ha acusado, ya que, por el contrario, son las propias actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear las que minan su credibilidad. La moción de su Grupo simplemente pretende aumentar el nivel de seguridad para que la planta funcione en condiciones, a cuyo efecto pide que previamente sea paralizada y revisada a fondo, ya que debido a los fallos habidos no puede mantenerse en las condiciones actuales. Se trataría, por otra parte, de evitar mayores riesgos y, sobre todo, accidentes que cuando se refieren a la energía nuclear llevan a situaciones desastrosas de difícil solución.

El señor González García defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Sedó i Marsal, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y De Grandes Pascual, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, por 142 votos a favor, dos en contra y 126 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo 7798

El señor Aparicio Pérez defiende la moción del Grupo Popular relativa al principal problema que en este momento tiene planteado la sociedad española, como es el del paro, considerando que la urgencia de algunas de las medidas que proponen viene dada por el hecho de que sigamos más que duplicando el promedio de los países de la Unión Europea, aunque los datos que hoy se han conocido son recibidos con sincera satisfacción por el Grupo Popular, como lo serán todos aquellos que reflejen una mejoría de nuestra situación laboral. Sin embargo, si comparan los datos del último trimestre con los del inmediatamente anterior, observan que la temporalidad se ha incrementado en un 10 por ciento y de ahí que exista una primera razón de urgencia en alguna de las medidas propuestas. Una segunda razón de urgencia se deriva del hecho de que España siga incumpliendo directivas que suscribió en etapas anteriores y respecto de las que el Gobierno adquirió compromiso tanto frente a la Unión Europea como ante los agentes sociales.

Expone seguidamente el contenido de los puntos que integran la moción, el primero de los cuales trata de conseguir que en España se resuelvan por fin las diferencias de índole administrativa entre los distintos Ministerios e incluso de tipo conceptual y político para conseguir un modelo global que integre realmente la formación profesional, dependiente hoy del Ministerio de Educación y Ciencia, con la formación profesional ocupacional. Se trataría, por tanto, de adecuar la formación profesional a un sistema nacional de cualificaciones profesionales con una visión global y resolviendo las diferencias existentes y las descoordinaciones entre los departamentos ministeriales. En tercer lugar, piden que el contrato de aprendizaje sea homologable a otros contratos de aprendizaje europeos, incorporando progresivamente la formación profesional dual centro de trabajo-centro de formación, en función además de las necesidades específicas

de cada grupo de profesiones o de cada grupo de familias. En cuarto lugar, solicitan que se contemplen los recursos del Instituto Nacional de Empleo en las políticas activas, colocación y formación, así como que se transfiera la gestión de las prestaciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el quinto punto de la moción tratan de aplicar un plan de calificaciones, un tratamiento individualizado, personalizado, a los demandantes de empleo.

La señora **Romero López** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista, a la par que fija la posición de dicho Grupo en relación con la moción objeto de debate.

Completan el turno de fijación de posiciones los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Peralta Ortega**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación parcial de la enmienda del Grupo Socialista, es rechazada por 115 votos a favor, 155 en contra y una abstención.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales 7805

Página

Retirada de reserva por parte de España de la reserva número 2 formulada por España al Convenio Europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980 7805

Página

Protocolo sobre el Estatuto de los Cuarteles Generales Militares Internacionales establecidos en cumplimiento del Tratado del Atlántico Norte, hecho en París el 28 de agosto de 1952 7805

Sometido directamente a votación el dictamen sobre retirada de reserva por parte de España de la reserva número 2 formulada por España al Convenio Europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980, se aprueba por 271 votos a favor.

Asimismo es aprobado el dictamen relativo al Protocolo sobre el Estatuto de los Cuarteles Generales Militares Internacionales establecidos en cumplimiento del Tratado del Atlántico Norte, hecho en París el 28 de agosto de 1952, por 263 votos a favor y nueve abstenciones.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas 7805

Página

Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria 7805

El señor **Mardones Sevilla** defiende las diez enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, limitándose a recordar brevemente el contenido de cada una de ellas.

El señor **Andreu Andreu** defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Recuerda que la mayoría parlamentaria básica en relación con este proyecto de ley ha estado formada por los Grupos Socialista y de Convergència i Unió, renunciando explícitamente a buscar el consenso con el conjunto de la Cámara, tal y como sucedió en el debate de 1985. Este hecho indica, según su criterio, hacia dónde iban las directrices de la reforma, que, a su juicio, significan un importante giro a la derecha en la legislación tributaria de nuestro país en un momento político extraordinariamente inoportuno. Se contempla una reforma fiscal con unas sanciones extraordinariamente bajas y unos tipos impositivos también muy bajos que su Grupo en absoluto puede compartir. Cree que una ley de la trascendencia de la presente hubiera merecido un proceso de reflexión y maduración mucho mayor.

El señor **Costa Climent** defiende las enmiendas del Grupo Popular. Reconoce que la reforma parcial objeto de debate ha sido mejorada en la tramitación parlamentaria en la Comisión de Economía y Hacienda, en parte gracias a las propuestas del Grupo Popular que se han incorporado como consecuencia del acuerdo con otros Grupos, particularmente con el Grupo Socialista y con Convergència i Unió. Sin embargo, siguen estando en contra de una reforma parcial de la Ley General Tributaria con vías de aguas por todas partes y que se basa en la absoluta prevalencia de la Administración frente al contribuyente, principio con el que el Gobierno parece sentirse totalmente cómodo. Se trata de otro parche fiscal, dando una nueva vuelta de tuerca a las facultades de la Administración que su Grupo considera justificada sólo si se efectúa con respeto a los derechos y las garantías de los contribuyentes.

Termina señalando que las enmiendas de su Grupo constituyen el camino para adecuar la Ley General Tributaria a nuestra Constitución y mejorar los niveles de comportamientos fiscales, aunque son conscientes de que el Grupo Socialista y el de *Convergència i Unió* no van a apoyar la mayoría de estas propuestas.

El señor **Zabalía Lezámiz** manifiesta que, aun siendo partidarios de reformar la Ley General Tributaria globalmente, son conscientes también de sus dificultades, y de ahí que se hayan ceñido con sus enmiendas al texto concreto del proyecto, con el objetivo principal de luchar contra el fraude, potenciando el cumplimiento espontáneo de las obligaciones de los contribuyentes y dotando a la Administración de medios más eficaces para reprimir el fraude. Cree que gran parte de sus objetivos han sido cubiertos, aunque quedan aún algunos aspectos que deben ser corregidos.

El señor **Sánchez i Llibre**, en nombre del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), valora positivamente los acuerdos alcanzados con el Grupo Socialista, a los que también se han sumado otros grupos de la Cámara, considerando que la reforma parcial de la Ley General Tributaria representará una mejora en la recaudación de tributos, a la vez que disminuirá la litigiosidad, consiguiendo una Administración más ágil y eficiente.

En turno en contra de las enmiendas interviene la señora **Aroz Ibáñez**, en representación del Grupo Socialista, fijando la posición del mismo respecto de tales enmiendas, a la vez que presenta algunas propuestas transaccionales relacionadas con aquéllas. Destaca, por otra parte, el hecho de que gran parte de los aspectos más importantes planteados por los diversos grupos parlamentarios hayan sido ya incorporados al proyecto, así como el hecho de que se trate de una reforma parcial de la Ley General Tributaria y el que esté prevista la remisión a la Cámara de un proyecto global de Ley General Tributaria. Igualmente desea dejar claro que con esta reforma, a pesar de su carácter parcial, se ha avanzado significativamente en la mejora de los derechos y garantías de los contribuyentes, que culminará en la reforma global anunciada.

Por último, resalta las importantes modificaciones incorporadas a la ley durante la tramitación parlamentaria, gracias al amplio consenso alcanzado, a pesar de las diferencias que existen en los modelos fiscales de los distintos grupos de la Cámara.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente, así como del texto del dictamen de la Comisión, que es aprobado por 152 votos a favor, siete en contra y 116 abstenciones.

Se continúa la sesión con carácter secreto para debatir el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se suspende la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día de la sesión, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por parte del Diputado proclamado electo por la Junta Electoral Central don Juan Carlos Ruiz López, en sustitución de don Francisco Celdrán Vidal.

Don Juan Carlos Ruiz López, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor **RUIZ LOPEZ**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Don Juan Carlos Ruiz López ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara.

CAMBIO EN EL ORDEN DEL DIA:

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, la Presidencia, para un mejor desarrollo de la sesión y un adecuado tratamiento de los distintos puntos del orden del día, propone al Pleno la alteración en el tratamiento del primer punto que figura en el orden del día (dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados), que pasaría a ser examinado en el último lugar de la sesión de esta tarde, una vez concluido el debate correspondiente a los dictámenes de comisiones de iniciativas legislativas.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento**)

Queda aprobado.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO VASCO (PNV), DE REFORMA DE LA LEY QUE DESARROLLA EL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION Y DE SUPRESION DE LA FIGURA DE LOS GOBERNADORES CIVILES (Número de expediente 122/000042)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Vasco (PNV) de reforma de la ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los Gobernadores Civiles.

Tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, es bien cierto que esta proposición de ley que presenta hoy el Grupo Vasco no puede presumir precisamente de novedad. La novedad del tema radicaría en que estando en estos momentos en una campaña electoral, donde uno de los puntos centrales es precisamente la discusión sobre cómo se debe de estructurar la Administración Central del Estado y, en consecuencia, su administración periférica, es una buena oportunidad tanto para el Grupo Socialista como para el Grupo Popular, que están en una constante discusión en todos los medios de comunicación en relación con este tema, para poder plasmar aquí sus propias posturas; para que pueda manifestar el Grupo Popular que es bien cierto eso de la administración única, de la ventanilla única y de la racionalización de la administración periférica, y que ese debate que suscita el Grupo Socialista en la campaña electoral en relación con el adelgazamiento de la Administración del Estado, en aras a que el déficit público pueda sustentarse precisamente de recursos que provengan de esa racionalización de la administración pública, pueda también ser sustentado hoy aquí en este Pleno con los votos tanto del Grupo Popular como del Grupo Socialista.

En ese empeño, señor Presidente, desde el Grupo Vasco vamos a intentar actualizar esta discusión y suscitar esta problemática en el convencimiento de que tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista cuando hacen en campaña electoral estas manifestaciones las están haciendo precisamente porque existe un problema radical en relación a este tema de los gobernadores civiles.

Es verdad también, señor Presidente, que la presentación el 4 de enero de esta proposición de ley por parte del Grupo Vasco venía condicionada por aquel debate entre el Ministro Belloch y el Ministro Saavedra en relación a las funciones que en el futuro los gobernadores civiles pudieran mantener en la estructura del Estado de las Autonomías. Parece ser que las posturas del Ministro Belloch prevalecieron sobre las posturas del Ministro Saavedra, y que la postura oficial del Gobierno, no presentada todavía en esta Cámara, no está en la línea de la reforma y la supresión de esta figura del gobernador civil, sino que está en mantener y reforzar la figura de estos gobernadores. Por ello entendemos que es oportuno suscitar hoy, aunque sea reiterado, este debate y probar en esta Cámara, donde se dice que reside la soberanía de los ciudadanos, las

posturas y someterlas al crisol de la propia representación, para ver si estas posturas que tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista mantienen en campaña electoral se mantienen hoy aquí y si de verdad esas posturas, que en medios de comunicación y muchas veces sin contrincantes que puedan responder se mantienen y se sustentan con mucha facilidad, pueden ser aquí sustentadas con el voto de cada una de sus señorías.

Señores del Grupo Socialista, señores del Grupo Popular, es tan fácil como apretar el sí, es tan fácil como decir que eso que sus portavoces están manifestando en campaña, pueblo por pueblo, lo sustentan hoy aquí ustedes con sus votos y que en realidad son ustedes representantes de esos ciudadanos que están recogiendo esas opiniones y que están sustentando esas manifestaciones en la campaña electoral.

Por ello, desde el Grupo Vasco, entendemos, señor Presidente, que es necesario realizar este debate de forma racional, de forma sosegada y clarificadora en relación a estas figuras de los gobernadores civiles.

La proposición de ley que presenta nuestro Grupo en su exposición de motivos plantea lo que es ciertamente la arquitectura del Estado que el propio bloque constitucional diseña; nadie podrá encontrar en la exposición de motivos que el Grupo Vasco presenta en esta proposición de ley fundamentos distintos a aquellos que están recogidos en la Constitución del Estado y en los estatutos de autonomía que lo desarrollan.

En el diseño de este Estado ideado en este bloque de constitucionalidad resulta que actualmente conforman el Estado diecisiete comunidades autónomas con diferentes ámbitos competenciales, con distintas vías de acceso a la propia Autonomía, recogidos en sus artículos 143 y 150. En consecuencia, la puesta en marcha de este Estado autonómico ha supuesto un reparto territorial de poder basado en el sistema de distribución competencial que está recogido en los artículos 148, 149 y 150 de la Constitución y en los respectivos estatutos de autonomía, y, de conformidad con este reparto competencial efectuado en ese bloque, resulta que existe un importante bloque de materias que son competencia de la Administración central, lo cual requiere, evidentemente, que esta Administración actúe y que esté ubicada en las comunidades autónomas, y nosotros no presentamos ninguna objeción a este estado de situación. Pero también es verdad que los diferentes estatutos de autonomía prevén esta presencia de la Administración central en las comunidades autónomas, a través de la figura del delegado del Gobierno. Existe en este sentido una reserva constitucional sobre la figura del delegado del Gobierno y esta figura esta constitucionalizada. Pero convendrán con nosotros, señorías, que ésta es una situación radicalmente diferente a la de la figura y de las funciones de los gobernadores civiles, que no disponen de soporte, que no disponen de amparo en este

bloque de constitucionalidad, pues cuando se diseña un nuevo modelo de Estado, conformado por comunidades autónomas, se prevé también una presencia del poder central en éstas, mediante la dirección del delegado del Gobierno, no recogiendo ninguna. Si no, díganos, señor portavoz del Grupo Socialista, señor portavoz del Grupo Popular, dónde encuentran ustedes el fundamento para la recogida de esta figura y de esta función del gobernador civil en este bloque de constitucionalidad.

Desde nuestra posición, señorías, no tiene ningún fundamento, ninguno, ni desde el punto de vista técnico, ni desde el punto de vista de organización ni político, el mantenimiento de estas figuras.

Desde el Grupo Vasco entendemos que continuar con este modelo de organización de la Administración central es un empeño por perpetuar un Estado centralista, un Estado unitario, un Estado que recuerda las coordenadas políticas del siglo pasado.

Para el Grupo Vasco, la auténtica adaptación de la Administración periférica del Estado autonómico exige la adecuación a la nueva vertebración territorial y política que marcan la Constitución y los estatutos de autonomía. Lo están repitiendo ustedes constantemente en campaña electoral y por ello no voy a ser más prolijo en relación con esta materia.

Existe también un nuevo motivo que quisiéramos actualizar en este debate, en el sentido de que en el último debate sobre el Estado de las autonomías, celebrado con mucha pompa en el Senado, se aprobó, en marzo de 1993, una propuesta de resolución del Grupo Catalán (Convergència i Unió) sobre la remodelación de los órganos de la Administración periférica para adaptarlos al sistema de distribución de competencias. Seguimos en el mismo estado, señorías; no hemos avanzado ni medio paso en este sentido y estamos asistiendo, además, a una especie de ceremonia de la confusión, en la que distintos ministros del Gobierno van manifestando opiniones muy diferentes que van acelerando las disfunciones que en relación con estas figuras de los gobernadores civiles se están generando en las distintas administraciones.

En aras a conseguir el objetivo de remodelación de los órganos de la Administración periférica, la proposición de ley que hoy sometemos a la consideración de SS. SS. suprime la figura de los gobernadores civiles, atribuyendo estas funciones a los delegados del Gobierno, al tiempo que dota a los delegados del Gobierno de la suficiente personalidad para poder sustentar la adecuada reordenación de la Administración periférica, que es el objetivo genérico que entendemos debíamos acometer con este tema.

Es verdad que se puede realizar un discurso histórico en relación con lo que han sido las figuras de los gobernadores civiles en este Estado; entendemos que es otro de los debates que se ha manifestado suficiente-

mente en esta Cámara y todas SS. SS. están debidamente ilustradas en relación con esta materia, pero si quisiéramos subrayar el hecho de que observen SS. SS. que en los distintos Estados de la Europa occidental este tipo de figuras que han sido descentralizadoras de las administraciones centrales han supuesto distintas evoluciones, han conocido evoluciones muy dispersas, tanto en Francia, en Alemania como en el Reino Unido. Sería un ejercicio interesante comparar cuál ha sido la evolución de estas figuras en los distintos Estados y constatar directamente que la evolución de estas figuras en el Estado español ha seguido precisamente una línea evolutiva exactamente inversa a lo que ha supuesto en los Estados de la Europa occidental.

Por ejemplo, en Francia, mientras el prefecto fue creado como una pieza de la maquinaria política del Estado centralista, experimentando después una progresiva tecnificación y profesionalización, el gobernador civil español, que fue ideado en origen como un cargo esencialmente técnico, ha pasado en los últimos años a tener un carácter político, y qué carácter político, señor Aguiriano. Observamos que precisamente cuando se producían en los Estados de la Europa occidental movimientos o evoluciones de corte progresista y descentralizador ha sido precisamente en España, en los últimos doce años de gobierno socialista, donde más se han reforzado estas figuras. Allí donde han existido movimientos progresistas, allí donde han existido movimientos descentralizadores en la Europa occidental, se han tomado las medidas exactamente contrarias a las que en el Estado español se han conocido en estos últimos años, desde la transición, es verdad, y mantenidas también en estos últimos doce años de gobierno socialista.

Así, actualmente, señorías, nos encontramos ante un Estado compuesto, mixto, dual, uno no sabe ya cómo llamarle, a uno le gustaría, señor portavoz del Grupo Popular, que estuviese aquí el señor Fraga para conocer sus propias manifestaciones y entender, como Presidente de una comunidad autónoma, las aportaciones que nos pudiera realizar en relación a este tema. El es el que más en vigor ha puesto esta materia, esta constatación del Estado compuesto en el que nos encontramos, donde la Administración central dispone de sus propias delegaciones, de sus propios gobiernos civiles, los ciudadanos eligen diputaciones, eligen parlamentos autónomos y somos incapaces de racionalizar este debate. Entendemos, señor Presidente, que este es el meollo de la cuestión y es evidente que así es cuando en la campaña electoral todos estamos discutiendo precisamente sobre este tema.

Entendemos, señorías, que es bien difícil mantener una postura concreta en el sentido de decir que es un tema al que muchas veces hemos votado que no, es un tema muy conocido, parece que esto no tiene ninguna actualidad. Este tema tiene actualidad política, este te-

ma tiene actualidad económica, tiene actualidad presupuestaria y es uno de los temas fundamentales en esta campaña electoral en el sentido de decir que vamos a ser capaces, de una santa vez, de acometer el tema de la Administración del Estado, de entender eso que se dice que tiene que adelgazar esta Administración y que su propia administración periférica se tiene que realizar en una forma sosegada y racional, atendiendo a aquellas posiciones de grupos, como los Grupos Catalán, Vasco o de Izquierda Unida, que una y otra vez van manifestando que no vale hablar de cosas muy genéricas, que no vale apelar a los grandes principios, que es necesario acometer las reformas de verdad, que es necesario empezar por los puntos concretos que la reforma de la Administración exige, de forma que los ciudadanos se encuentren con que los que les representamos estamos en sintonía no sólo con lo que ellos piensan, sino con lo que nosotros mismos predicamos.

Por ello, señor Presidente, entendemos desde el Grupo Vasco que esta proposición de ley que presentamos hoy en relación a la reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución, que solicita la supresión de la figura de los gobernadores civiles para acometer la reforma de la Administración, nos brinda una buena oportunidad para que aquí cada una de las señoras y señores Diputados pueda estar en sintonía con lo que en la campaña electoral se dice, para que los objetivos genéricos encuentren hoy aquí una concreción en el sentido de acometer estos problemas.

El Grupo Vasco desearía, señor Presidente, que fuera ésta la última vez en que se tuviese que presentar una proposición de ley tan razonable y tan razonada como ésta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la verdad es que yo esperaba aquí, una rotunda réplica por parte de la representación del partido que sustenta al Gobierno, pero me va tocar, señor representante del partido del Gobierno, hablar más de lo mismo sobre este tema, y la forma como se ha planteado este debate me hace insistir en ello. De todas maneras, he de manifestar con cordialidad y con cierta rotundidad, como queda claro y usted se lo supone, el apoyo a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco y, creo, brillantemente defendida por el señor González de Txábarri. Brindamos nuestro apoyo a esta iniciativa porque aborda una tarea que co-

rresponde y correspondería a la propia Administración del Estado, porque es una acción positiva, una propuesta de solución a un largo contencioso —y subrayo el término contencioso—, que dura ya ciento sesenta años, desde 1834, fecha en la que se constituyeron los primeros gobernadores civiles, porque pretende sustituir una figura administrativa y política que no ha tenido ningún arraigo social, que no ha contribuido al desarrollo socioeconómico local y que ha sido una permanente interferencia, cuando no un detractor de la autoridad legítimamente elegida por los ciudadanos, al menos desde 1879 hacia atrás, y porque, además, ante tanta incompreensión, ante tanta descalificación en relación con las posiciones ideológicas de los nacionalistas vascos, esta proposición aborda de manera decidida una etapa más de la definitiva modernización que necesita el Estado español. Porque, no nos engañemos, el Estado de las autonomías tiene imbricado como una especie de parásito un Estado centralista en su interior, con instrumentos de control de iniciativas políticas contrarias a la iniciativa política local, y autonómica y con figuras que utilizan al abogado del Estado para ir contra las decisiones de municipios y gobiernos autónomos, cosa muy frecuente. Estos señores son los gobernadores civiles, que poco hacen por colaborar con las autoridades democráticas y desarrollar sus propias provincias.

También apoyamos esta proposición de ley por el respeto a los Parlamentos autonómicos vasco, catalán y aragonés, que han planteado la supresión de los gobernadores civiles en sus Parlamentos y que no han sido atendidos por el Gobierno del Estado, Parlamentos que, por otra parte —y creo que a muchos partidos les gustaría contar con ese apoyo hoy—, representan a más de diez millones de ciudadanos del Estado español.

Hoy en día el mantenimiento de la figura de los gobernadores civiles en la actual estructura autonómica del Estado constituye, para decirlo claramente, un anacronismo. El carácter de esta figura corresponde a una estructura estatal en la que únicamente existían la Administración Central, por un lado, y las provincias por otro, y en el que éstas, las provincias, además, no tenían autonomía ni ninguna capacidad de decisión política propia. Reitero el hecho de la contradicción con el actual Estado de las autonomías. El Estado español a partir de la aprobación de la Constitución se configura por lo que ustedes llaman el Gobierno de la Nación y los gobiernos de las comunidades autónomas. Además, existen poderes legislativos para la «nación» —entre comillas— y las Comunidades Autónomas. Todo en su conjunto se llama y se denomina, en una buena acepción política, Administración General del Estado. La actual estructura autonómica del Estado, por tanto, no supone únicamente la asunción por parte de las Comunidades autónomas de determinadas competencias, sino que debería implicar, asimismo, una remodelación

de la Administración periférica del Estado, es decir, la adecuación por parte de los servicios que asumen las competencias propias del Gobierno central a la organización territorial autonómica. Esto es lo que se comenzó a hacer cuando se crea la figura del delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas, pero que, finalmente, nadie ha llevado a su buen término, y es necesario llegar a buen término, sobre todo en aras a la racionalización y a la eficacia de la Administración pública, evitando duplicidades de funciones o competencias e incluso interferencias entre las figuras del gobernador civil y la del delegado del Gobierno.

El delegado del Gobierno —no nos engañemos— no tiene competencia alguna; teóricamente tiene las mismas que los gobernadores civiles, pero sin dependencia jerárquica. El gobernador civil es una figura propagandística porque, en definitiva, lo que no se acaba de romper en este Estado es el Estado de la dictadura de Primo de Rivera, el Estado decimonónico, el Estado que nos dejó Franco, porque aquí, se ha transitado por un cambio, se ha hecho una transición, pero no se ha hecho nunca una ruptura definitiva con el pasado y nunca se ha constituido un Estado español moderno.

Por otra parte, el propio término gobernador civil es un residuo del pasado que hoy en día no tiene ningún sentido, no cabe en ninguna de las figuras y funciones de una administración civil moderna. Prueba de ello es que, de hecho, en las comunidades autónomas uniprovinciales dicha denominación ha sido suprimida y sustituida a todos los efectos por la de delegado del Gobierno, con la contradicción siguiente: debiendo existir cincuenta gobernadores civiles, existen en estos momentos cuarenta y tres, e incluso en Canarias uno de los gobernadores civiles ocupa el puesto de delegado del Gobierno. Por lo tanto, estamos ante una auténtica debilidad de la Administración para abordar su propia reconversión.

La figura del gobernador civil, pues, hoy solamente existe como tal en aquellas comunidades autónomas con más de una provincia en su interior, lo cual es un auténtico contrasentido.

Por todo ello, se hace inaplazable afrontar la reorganización de la Administración periférica del Estado, clarificando las atribuciones y competencias de los delegados del Gobierno y sustituyendo, en su caso, a los gobernadores civiles todavía restantes por una figura que podría ser la de subdelegados provinciales —no me quiero comprometer en ello—, jerárquicamente dependiente del delegado del Gobierno.

Esta proposición de ley viene en un momento oportuno. Se presentó en el mes de diciembre del año 1993, ha dormido en los arcanos de esta casa, como tantos otros proyectos interesantes, y no es casualidad que ahora venga —desde luego no ha sido casualidad política— creo que promovida por el Grupo proponente y por otro Grupo del Congreso, pero sería una oportu-

unidad de oro para demostrar al pueblo español, en un momento electoral, que hay voluntad seria y clara de modernizar la Administración, terminar con un pasado que verdaderamente no ha sido positivo para la democracia y fortalecer una Administración general del Estado que signifique precisamente un Estado de las autonomías.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Tiene razón el Diputado señor González de Txábarri cuando dice que, sin duda, ésta no es una novedad; es una iniciativa que ha venido ya debatiéndose en muchas ocasiones en esta propia Cámara. También es cierto que estamos ante una iniciativa que, debo decirlo desde un principio, compartimos plenamente, es decir, abordar la inaplazable reforma de la Administración pública, digamos periférica, como respuesta a la construcción del Estado de las autonomías. Una drástica reducción de esta administración periférica y un proceso adecuado de transferencias es, como ya dije en la última intervención, no sólo factible sino además exigible; que la organización del Gobierno central y sus ministerios en el territorio debe simplificarse, está en una línea yo diría que aceptada por toda la Cámara; que se hace preciso adecuar esta absoluta regulación de la administración periférica —estamos hablando de gobernadores civiles y delegados del Gobierno— para simplificar, reducir y suprimir figuras y regrupar los servicios periféricos, así como la reordenación y coordinación de servicios, lo suscribimos plenamente.

Nuestro Grupo Parlamentario ha venido manteniendo al respecto posiciones muy claras. Por tanto, no es cuestión en este trámite, señoras y señores Diputados, de defender cuál ha sido y es nuestra postura, sino simplemente de ratificar la misma, de la que dejamos constancia en el Pleno de esta Cámara del día 21 de marzo.

Más aún, el día 15 de diciembre de 1989, hace ya tiempo, tuvo entrada en el Registro General de esta Cámara una proposición no de ley de nuestro Grupo Parlamentario precisamente para la supresión de los gobernadores civiles, cuya exposición de motivos, además, está en plena concordancia con la que hoy debatimos.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene nueve artículos, una disposición adicional y una final, pero no es cuestión por nuestra parte de ir analizándola artículo por artículo con respecto a nuestra iniciativa anterior, porque —repito— en el fondo buscábamos y buscamos lo mismo: la definición de funciones, estructura, obligaciones y supresión de los gobernadores civiles; lo veo, por tanto, con plena concordancia.

¿Cuál va a ser, pues, la posición de nuestro Grupo Parlamentario? La de apoyar la iniciativa del Grupo Vasco (PNV), porque de siempre ha sido ésta la idea: la supresión de los gobernadores civiles; porque creemos que no hay ninguna excusa ni ningún razonamiento para que éstos se mantengan; porque es urgente, además, darle una solución definitiva, ya que incluso a mí me parece que a veces hay un cierto miedo de tomar esta determinación, y yo me pregunto: ¿miedo de qué? No hay ninguna razón, ni política ni administrativa, que en estos momentos justifique la figura del gobernador civil; está fuera de lugar y sus funciones pueden, sin duda, asumirse y canalizarse adecuadamente.

Y ya finalizando permítame añadir algunas consideraciones que expuse en la sesión plenaria del 21 de marzo con motivo del debate de una proposición de ley casi en este mismo sentido de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Esta era, a mi entender —y así fue mi exposición—, mucho más amplia. Contemplaba a los gobernadores civiles y delegados del Gobierno con otra amplitud, lo que hizo que indicáramos en dicha sesión la necesidad de esperar al proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. También dije otra cosa en aquella sesión. Me dirigí al Grupo Socialista para decirles que era imprescindible que esta famosa ley se presentara dentro de plazo; recordemos que en aquellos momentos el Ministro hablaba de que sería en el mes de abril.

Para concluir diré que estamos total y absolutamente a favor de la toma en consideración de la proposición de ley que ahora debatimos, sin ni siquiera valorar el contenido de los artículos; si prospera, ya lo haríamos en su momento. Nuestro Grupo entiende que la de hoy es simplemente una decisión política.

Por último, y dado que el señor Ministro, en su última comparecencia en la Comisión, se reafirmó en el compromiso de la presentación del proyecto de ley antes del 30 de junio —fíjense señorías que el compromiso anterior era del mes de abril y no se ha cumplido—, creo de verdad que no habría ningún problema en que quedaran debidamente encajadas las dos iniciativas, una y otra, que en su momento ya se debatieron.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a apoyar esta proposición de ley del Grupo Vasco de reforma de la ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los gobernadores civiles.

Es una proposición de ley que coincide en muchos aspectos, pero sobre todo en la intención política de fondo, con otra proposición de ley presentada por nuestro

Grupo en el mismo sentido. Nos parece que ya es hora de que se produzca esta modificación legislativa; ya es hora de que se lleven a sus últimas consecuencias las previsiones del Estado autonómico en este aspecto, ya que la figura del delegado del Gobierno es una figura clave del Estado de las autonomías, es la expresión en la Administración central de lo que son las comunidades autónomas y las administraciones de éstas en el plano autonómico, y que, como consecuencia lógica de ello, debe desaparecer la figura del gobernador civil.

Esta figura del gobernador civil es uno de los aspectos de esta proposición de ley; el otro es, naturalmente, el desarrollo de la figura del delegado del Gobierno; pero sin duda quizá lo que tiene más —vamos a llamarle así— *pegada* política, lo que tiene más novedad política, el elemento central de esta proposición de ley, sin el cual no tendría sentido, es la desaparición de la figura del gobernador civil, que está estrechamente vinculada a una filosofía centralista del Estado.

Hay que recordar que a mitad del siglo pasado se configura definitivamente y se consolida lo que sería el antecedente del actual gobernador civil, es decir, la figura del jefe político. El jefe político, en el momento en que se consolida el sistema político liberal, se va a convertir en el protagonista del Estado de fomento, ese Estado que asume poderes de todas las ramas públicas y que va a ejecutar fielmente la construcción del Estado centralista, no sólo dirigiendo las fuerzas de seguridad (que es por lo que fundamentalmente se va a conocer al jefe político o gobernador civil después), sino además dirigiendo toda una serie de acciones de fomento, de intervención económica en el Estado, como incluso son las comunicaciones terrestres y las grandes obras públicas del siglo pasado, que era un arquetipo de una labor estatal que facilitó la ampliación del espacio económico nacional y del tráfico comercial, labor también ésta centralizadora.

La evolución posterior del gobernador civil ha ido exactamente en esta línea. Lo que ocurre con el Gobernador Civil es que, con el desarrollo de una administración económica mucho más interventora y con el desarrollo de los demás ministerios económicos, ha quedado reducido mucho más a labores principalmente de orden público, mientras que la administración periférica del Estado, la representación de cada ministerio en cada una de las provincias, ha empezado a volar por su cuenta, a desarrollarse autónomamente y a organizarse de forma absolutamente descoordinada, y en estos momentos tenemos un panorama en cada una de las provincias en que el orden público va por un lado y la administración periférica va por otro, dirigida por los delegados de cada uno de los ministerios.

Los intentos que hubo hace algunos años, en la transición, de unificar la administración periférica, han sido inútiles; de hecho, incluso ya se admitió que, por ejemplo, Hacienda no podía ser coordinada con nadie,

y ahí apareció esa autonomía con la que ha funcionado el aparato hacendístico en toda la evolución de nuestro Estado, y tenemos, por un lado, el aparato de seguridad, el aparato hacendístico y, por otro, el resto de ministerios, cada uno con sus delegados correspondientes en cada provincia y con una total descoordinación.

Esa es la situación actual, en la que, por una parte, el gobernador civil mantiene un gran poder político residual de lo que ha sido más de un siglo de historia, y, por otro lado, tenemos una administración periférica muy descoordinada, en donde no hay realmente una concepción unitaria reflejada en el Estado central, en la Administración central, de lo que es la comunidad autónoma. Es decir, el nacimiento de la figura constitucional de la comunidad autónoma no ha tenido prácticamente ningún reflejo en la Administración central. Se suponía que la aparición de las comunidades autónomas tendría que producir novedades, no solamente en las administraciones de las comunidades autónomas, sino que también tendría que tener un reflejo, repito, en la propia Administración central. No ha sucedido así. La Administración central ha tenido y tiene una enorme inercia, como un gran elefante al que es imposible parar en la dirección que va, y no ha variado prácticamente nada en su estructura como consecuencia del nacimiento del Estado autonómico. Sin embargo, la Constitución previó que el nacimiento de ese Estado autonómico tenía que modificar la propia Administración central; es decir, previó que las comunidades autónomas tenían algo que decir en relación con la Administración central. Por eso es por lo que, por un lado, se crea la figura legislativa del Senado, un Senado que se supone que tendría que ser la expresión de las comunidades autónomas, de las nacionalidades y regiones en el poder legislativo, en la voluntad del Estado y, por otra parte, la figura del delegado del Gobierno en el artículo 154 de la Constitución.

El diseño constitucional era y es claro. Por una parte, la existencia de nacionalidades y regiones, formadas y organizadas como comunidades autónomas, tienen que expresarse en la voluntad del Estado a través del Senado (es sabido que no se ha conseguido; por eso está en trámite precisamente la creación, a través de una ponencia, de un proyecto de reforma de la Constitución en cuanto al Senado), y también tenía que haber una relación entre Administración central y administraciones autonómicas a través de ese pivote que es el delegado del Gobierno. Así se establece en el artículo 154 de la Constitución cuando dice: «Un Delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad». Realmente no se ha producido ni una cosa ni otra. Ni el delegado del Gobierno dirige la Administración del Estado en ese te-

rritorio —dirige las Fuerzas de Seguridad, y de alguna forma tampoco del todo, ya que sigue habiendo un peso importante del gobernador civil—, ni tampoco coordina; ya que no dirige esa administración periférica, no la puede coordinar, naturalmente, con la administración de las comunidades autónomas. Es un artículo éste inédito, como en alguna medida también está inédita esa intención que hubo con el Senado en la Constitución. Por eso decía al principio que es oportuna esta proposición de ley. Es necesario llegar a una regulación de la figura del delegado del Gobierno de una vez, que coordine verdaderamente la administración periférica con la administración de las comunidades autónomas.

Además existe una dificultad objetiva, en la permanencia del gobernador civil para que pueda desarrollarse la propia figura del delegado del Gobierno. Es imposible que si persisten los gobernadores civiles, con ese residuo de poder importante que mantienen, pueda desarrollarse este artículo 154 de la Constitución. Por eso, la desaparición de esa figura va unida necesariamente al desarrollo, en toda la potencialidad que aparece en el artículo 154 de la Constitución, de la figura del delegado del Gobierno. Ni puede dirigir adecuadamente la administración periférica ni puede coordinarse con las comunidades autónomas si persiste la figura del gobernador civil. Y no solamente eso. Es enormemente difícil que pueda desarrollarse un nuevo modelo de seguridad del Estado si persiste la figura del gobernador civil. Es sabido que en este momento hay una serie de estudios en el propio Ministerio del Interior sobre el modelo de seguridad. Tenemos un modelo de seguridad que podíamos llamarle más bien antimodelo de seguridad, es decir, un caos de las policías del Estado, que son ya siete u ocho. Cada comunidad autónoma tiene un modelo distinto de seguridad, y es enormemente difícil, repito, que pueda llegarse a un modelo homogéneo con la permanencia de la figura del gobernador civil y, por otro lado, con la impotencia de desarrollo que tiene el delegado del Gobierno.

Por eso nosotros presentamos en su momento esa proposición de ley y apoyaremos esta otra que debatimos hoy del Grupo Vasco. Hay todo un conjunto de grupos en la Cámara que están a favor de que se desarrolle esta figura del delegado del Gobierno y que desaparezca la figura del gobernador civil. El Gobierno tiene en esto una desorientación notable, no sabe exactamente cuál va a ser el modo en que tenga que desarrollarse y nosotros le aconsejaríamos que se fije en los grupos más progresistas de la Cámara para ir en esa dirección en el sentido del desarrollo de la figura del delegado del Gobierno y de la supresión, por tanto, del gobernador civil. Es algo que está siendo muy compartido, como digo, entre varios grupos de esta Cámara, que han presentado iniciativas sustancialmente idénticas. En este caso, la iniciativa del Grupo Vasco (PNV) coincide en muchos aspectos con la del Grupo de Izquierda Unida-

Iniciativa per Catalunya, aunque hay algunos temas en donde no estamos totalmente de acuerdo, lo que sería, en su caso, objeto de enmienda, por ejemplo, en cuanto a la dependencia del Ministerio para las Administraciones Públicas que quizá no sea la más adecuada la que plantea el Grupo Vasco (PNV), y también creo que deberíamos reflexionar respecto del fuero procesal que aparece de nuevo en cuanto a los delegados del Gobierno para responsabilidad civil y penal ante una Sala del Tribunal Supremo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, le ruego concluya.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Creo que éste sería un buen momento para empezar a hacer que vayan desapareciendo estos fueros procesales.

Sin embargo, coincidimos en cuanto al sentido político último, y por ello nuestro Grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comparezco nuevamente, en nombre del Grupo Popular, para fijar posición en relación con la proposición de ley, presentada por el Grupo Vasco (PNV), concerniente a la modificación del artículo 154 de la Constitución, que pretende la supresión de los gobernadores civiles.

Señorías, tantas veces ha venido este asunto a la Cámara y tantas veces ha quedado sin resolver, que entendemos que nada nuevo se puede decir.

Se manifiesta, por parte de los diferentes grupos, el carácter general que existe en cuanto a la modificación, en algunos casos sustancial, de la figura de los gobernadores civiles; pero los matices que incorporan cada uno de dichos grupos a este asunto, hace que no podamos llegar a un acuerdo.

Se habla de las iniciativas de *Convergència i Unió*, del Partido Nacionalista Vasco, de *Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya*, y yo tengo que hacer referencia necesariamente ahora a que ha sido nuestro partido, el Partido Popular, el que presentó, en el anterior período de sesiones, una ley de gobierno que recogía el tratamiento que nuestro Grupo da a la figura de los gobernadores civiles, y quiero recordar a todos los grupos de la Cámara que esa ley de gobierno presentada por el Grupo Popular fue rechazada.

Ahora nos encontramos ante un nuevo planteamiento: el que hace el Partido Nacionalista Vasco y que ha sido defendido por el señor González de Txábarri. Le he visto que ponía demasiado énfasis en el momento político que vivimos: la campaña electoral. Yo quiero decir al señor González de Txábarri, con todo respeto, que debiera tener una visión más global de lo que acontece a nivel del Estado en cuanto a este punto. En nuestra Comunidad no se habla de ello. Sin embargo, comprendo que se hable en el País Vasco, y comprendo que se hable porque el propio señor Jáuregui dice que apoya a los gobernadores civiles en autonomías en las que se cuestiona la existencia de España. Entiendo que se hable allí de la supresión de los gobernadores civiles; no es el caso de otras comunidades españolas. Jáuregui dice que debe haber gobernadores civiles mientras existan los nacionalismos; entiendo esa inquietud que usted tiene. Rubalcaba asegura que no se suprimirán los gobernadores civiles, y don Felipe González insiste en mantener los gobernadores civiles a pesar del rechazo de *Convergència i Unió*. No es el caso, repito, de otras comunidades. Por consiguiente, este debate no es un debate que se haga con carácter general en el período electoral.

Quiero recordar a la Cámara que en este momento existe un compromiso: compromiso del señor Presidente del Gobierno en el debate del estado de la Nación de traer la ley de Gobierno de la Administración del Estado en este período de sesiones. Y hoy hace exactamente una semana, por iniciativa del Grupo Parlamentario, comparecía en la Comisión correspondiente el señor Ministro para las Administraciones públicas, y el señor Ministro entendía que se encontraba aún dentro del plazo suficiente y que antes del mes de junio se presentaría esta ley.

Entendemos, señoras y señores Diputados, aunque nosotros tenemos grandes dificultades en creer que vaya a ser así, que debemos dar un margen de confianza al Partido Socialista para que, en el período de sesiones en el que se ha comprometido, traiga la ley de Gobierno de la Administración del Estado. Porque no se puede tratar de modificar, por un lado, el artículo 154, suprimiendo los gobernadores civiles, y por otro, retocar la Administración periférica del Estado; en definitiva un cúmulo de cuestiones que tienen que estar recogidas en una ley única. Ley única que nosotros creemos que tiene que venir en este período de sesiones, que tendrá el tratamiento correspondiente por parte de todos los grupos, y en el que se harán las enmiendas necesarias, se someterá a una votación y cada uno manifestaremos nuestro compromiso.

Antes de concluir, porque creo que no hay mucho más que decir en este asunto, sí que quiero recordar a la Cámara que el Partido Popular mantiene y defiende la descentralización administrativa; es decir, la potenciación de los servicios en las comunidades autónomas; que el

Partido Popular defiende el desarrollo de las comunidades autónomas dentro de su ámbito y con todas las competencias que sean posibles para garantizar la mayor calidad de servicios a los ciudadanos y con el menor coste; que nosotros somos de los que creemos que hay que llegar a la descentralización de las competencias del Estado. Pero siendo conscientes que la Administración del Estado ha de mantener su presencia en las provincias y en las comunidades autónomas, debe quedar regulada por una ley la presencia de la figura del representante de la Administración del Estado, en este caso y en este momento la de los gobernadores civiles.

Tengan en cuenta SS. SS. que no es lo mismo hablar de comunidades autónomas de una o dos provincias que de comunidades autónomas donde existen múltiples provincias, como puede ser el caso de Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, etcétera, donde la relación de los delegados del Gobierno tendría mayores dificultades que la de una figura permanente en representación del Estado.

Nosotros creemos que las dificultades que hay en este momento no son precisamente por las funciones encomendadas a los gobernadores civiles, sino por la disfunción de los gobernadores civiles, por las atribuciones que se han tomado, porque los gobernadores civiles han dejado de representar los intereses del Estado en las provincias y han pasado a representar y a defender los intereses del Partido del Gobierno. Eso es lo que ha creado dificultad entre el resto de los grupos políticos para llevar a cabo las acciones de gobierno dentro de esas mismas provincias.

Por consiguiente, estando de acuerdo en la modificación de las competencias de los gobernadores civiles y defendiendo la descentralización, creemos que lo más conveniente, lo más completo, lo más necesario y lo que más puede garantizar esta presencia del Estado en la periferia es la ley que esperamos que el Grupo Socialista, cumpliendo su promesa, traiga en ese período de sesiones, sea debatida por los distintos grupos en Pleno y en Comisión y se lleven a cabo las enmiendas necesarias para dejar determinada la presencia del Estado en la periferia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mañueco.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Albistur, alguien dijo que el esfuerzo inútil conduce a la melancolía o produce melancolía. Yo no quiero decir que el debate político sea un esfuerzo inútil; en absoluto. Yo creo que el debate político siempre es positivo, pero qué duda cabe que en mí produce una cierta melancolía llevar diez

años hablando de este tema, fundamentalmente discutiendo con ustedes —con algún otro Grupo también—, y no haber conseguido acercar mínimamente nuestras posiciones. Por tanto, permítame que en mi intervención haya un poco más de melancolía que de la rotundidad que usted me pedía en un principio. Esto no les extraña porque en diez años habremos discutido sobre este tema como diez o doce veces y, repito, en ningún momento hemos acercado posiciones.

Unas veces se ha planteado, como se plantea hoy mismo, la desaparición pura y simple de los gobernadores civiles, otras veces se ha planteado como una reestructuración de la administración periférica, y otras veces se ha planteado como un cambio de denominación: en vez de llamárseles gobernadores civiles, llamarles subdelegados del Gobierno, pero con las competencias de los actuales gobernadores civiles. En cualquier caso, en el fondo de su posición siempre ha estado más lo que presenta, la desaparición de gobernadores civiles, que cualquier otra cuestión. Por eso cada vez que ustedes han planteado el tema, bien sea como hoy, bien sea en cualquiera de las otras modalidades, la discusión de fondo que siempre hemos tenido es la existencia o no de gobernadores civiles, y ahí nunca nos hemos puesto de acuerdo.

En todas las ocasiones se han aportado razones a favor y en contra y, como digo, nunca ha habido la más mínima aproximación. Intentaré, en una breve intervención, hacer un repaso de las razones fundamentales que se han dado.

Como he dicho alguna vez, podría simplemente remitir a SS. SS. a cualquiera de mis diez o doce intervenciones sobre este tema. Cualquiera tendría exactamente la misma validez hoy que hace diez años; exactamente igual que sus posiciones son las mismas hoy que hace diez años.

Por respeto a la Cámara —me supongo que ustedes—, y por respeto a la Cámara por mi parte, por lo menos intentaré dar alguna razón.

Hoy de alguna manera se ha dicho que los gobernadores civiles representan a una época ya pasada, fueron un instrumento eficaz de la represión en la época de Franco y, por tanto, no tienen razón de ser. Si pretendemos eliminar de nuestro ordenamiento todas aquellas figuras que colaboraron con la dictadura, íbamos a tener excesivo trabajo, porque con la dictadura colaboraron no sólo gobernadores civiles, sino también los jueces, el Ejército, los fiscales, ministros, alcaldes, diputaciones, etcétera, y a nadie se le ocurre eliminar a estas figuras porque en lo único que concuerdan los actuales jueces, Ejército, ministros, alcaldes, diputados, etcétera, es en el nombre. Ni su nombramiento, ni su función son los mismos que antes, y se han ganado por méritos propios un puesto indiscutible en nuestra democracia. Con los gobernadores civiles pasa exactamente lo mismo: ni su función, ni su nombramiento tienen

nada que ver con sus homónimos de la dictadura. Parece, por tanto, que ésta no es una razón suficiente.

También se ha dicho que los gobernadores representan a un Estado centralizado y, por tanto, no tienen razón de existir en un Estado de las autonomías. Esto podría ser cierto si la Constitución hubiera hecho desaparecer las provincias, cosa que no es así. El artículo 141.1 configura la provincia como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Por tanto, la existencia de los gobernadores civiles resulta plenamente congruente con ese precepto constitucional, pues son los representantes permanentes del Gobierno de la nación en las provincias y la primera autoridad de la Administración Civil del Estado a quien se atribuye la superior dirección de sus servicios periféricos en la misma. Por tanto, no parece una razón suficiente su desaparición.

También se ha dicho que no aparecen en la Constitución y, en consecuencia, no son constitucionales, no tienen razón de existir. Si hacemos un examen en serio y profundo de la Constitución deberíamos eliminar cantidad de figuras de nuestro ordenamiento. Preparémosnos a eliminar a subsecretarios, jefes de gabinete, jefes de sección, jefes de negociado, delegados de ministerios, etcétera, pues ninguno de ellos están citados en la Constitución.

Hoy se han dado dos razones más que no se habían utilizado hasta ahora. Una era por razón del déficit: para mejor solucionar los problemas del déficit eliminemos a los gobernadores civiles. Si la razón para eliminar figuras jurídicas o políticas es el déficit, podríamos eliminar algunas que su sensibilidad nacionalista seguro que no estaría de acuerdo, pero estén ustedes conmigo en que hay algunas figuras que, a lo mejor, producen déficit más que otra cosa.

También se ha dado como argumento que ha habido Parlamentos autónomos, entre ellos el vasco, que ha aprobado resoluciones en contra de la figura de los gobernadores civiles. No quiero recordar a SS. SS. —seguramente lo saben— que la última vez que se ha discutido esto en el Parlamento Vasco, la petición de desaparición de gobernadores civiles, no fue aprobada. En cualquier caso, sería muy fuerte que este Congreso de los Diputados aprobase una resolución diciéndole al Gobierno Vasco cómo tiene que organizarse. Cada uno es competente, en lo que tiene competencias, y es absolutamente incompetente en lo que es incompetente. Ni este Congreso tiene competencias para decir al Gobierno Vasco cómo tiene que organizarse, ni el Parlamento Vasco le puede decir a esta Cámara cómo tiene que organizarse la Administración del Estado.

No quiero terminar sin decirle al señor López Garrido que no se preocupe, que el Gobierno se apoya en el grupo más progresista de esta Cámara, que es el Grupo Socialista, no su señoría o su grupo que apoyan más a la derecha que este partido.

Por tanto si las razones que se han dado durante los últimos diez años no son suficientes, o por lo menos a nosotros no nos parecen suficientes, tiene que haber alguna otra razón, y la única razón que encuentro es que ustedes son nacionalistas y, por tanto, prefieren que desaparezca la presencia del Estado a nivel de la provincia.

Si estoy equivocado me alegro de estarlo. Si ésa es la razón profunda es imposible que ustedes y nosotros nos pongamos de acuerdo. Por tanto seguiremos discutiendo sobre el tema. No es cierto que el tema se abra nuevamente y no esté cerrado. El tema se cierra cada vez que hay una votación. Dentro de diez minutos el asunto estará cerrado. Algún grupo minoritario de la Cámara querrá volver a abrirlo, volveremos a discutirlo cuando SS. SS. quieran y estoy convencido de que el resultado seguirá siendo el mismo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguiriano. Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución, y de supresión de la figura de los gobernadores civiles.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 29; en contra, 244; abstenciones una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición.

MODIFICACIONES EN EL ORDEN DEL DIA:

SOLICITUD DE TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE PROYECTOS DE LEY:

— POR LA QUE SE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA «ANTONIO DE NEBRIJA», DE MADRID (Número de expediente 121/000093)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, por el propio Pleno, del proyecto de ley por la que se reconoce a la universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid.

¿Acuerda la Cámara la tramitación en lectura única? **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

— **POR LA QUE SE RECONOCE COMO UNIVERSIDAD PRIVADA A LA DENOMINADA «UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID», CON SEDE EN MADRID (Número de expediente 121/000094)**

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter a la aprobación del Pleno la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley por la que se reconoce como universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CREACION DE UNA PONENCIA SOBRE BIOETICA (Número de expediente 162/000189)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Socialista, sobre creación de una Ponencia sobre bioética.

Tiene la palabra el señor Palacios. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señor Presidente, señorías, no voy a ahondar en las motivaciones que justifican la presentación de esta proposición no de ley porque en parte se reflejan en la motivación de su texto y otras son sobradamente conocidas.

En la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico esta propuesta fue bien recibida por los portavoces y Mesa de la misma hace ya algunos meses.

La bioética es una disciplina relativamente reciente, se desarrolla hace poco más de 15 años. En tal sentido, es justo reconocer la tarea y las aportaciones que nuestras Cámaras han realizado a su configuración; configuración que continúa y que en estos últimos 10 años han recibido nuestro aporte con el debate parlamentario y social suscitado por algunas de nuestras *biolejes*.

No sólo en el plano nacional, también en el internacional, la repercusión de esa actividad parlamentaria española en materia de bioética ha sido bien perceptible y reconocida. Podríamos decir modestamente, señorías que estamos contribuyendo desde estas Cámaras a la elaboración gradual de los principios de la bioética, al igual que está ocurriendo en otros países, fundamentalmente europeos. La Convención de Bioética del Consejo de Europa, a punto de entrar en vigencia, y el documento de la delegación española en la 93 Conferencia de la Unión Interparlamentaria celebrada en Ma-

drid en marzo-abril de 1995, así como la Resolución sobre bioética de esta Conferencia, en la que nos cupo la satisfacción de ser ponentes y copartícipes a los españoles, son una prueba de ello.

Las implicaciones éticas suscitadas por la aplicación de las biotecnologías no se quedan sólo en la ingeniería genética o en la reproducción asistida, ni tan siquiera se limitan solamente a la mujer o al hombre mismos, con ser éstos protagonistas principales y a los que hemos de dedicar atención preferente. También abarcan a las actuaciones, reflexiones y principios relativos a la salud, la salud laboral, la exposición a tóxicos y mutágenos, en particular durante el embarazo, los ensayos clínicos, las pruebas médicas o farmacéuticas, la investigación biomédica, también al medio ambiente y, entre ellas, citaré el efecto invernadero, la desertización, la deforestación, la destrucción de la capa de ozono, la lluvia ácida, y demás aspectos de la contaminación ambiental, así como los concernientes al aire, las zonas lacustres terrestres —superficiales y profundas—, los mares y océanos, las costas, las ciudades y en cualquier otro asentamiento humano; sin ser, por último, los efectos perniciosos sobre las especies vegetales animales, otros asuntos del máximo interés que conciernen a la bioética.

Con este comité parlamentario damos un paso más, a mi entender sustancial, para adentrarnos en asuntos de relieve, respecto del presente, que denotan nuestro sentido de la responsabilidad y previsión en relación al futuro. Además nos homologamos con muchos Parlamentos europeos que ya cuentan con comités similares.

Para terminar, como ya conocen sus SS. SS., la ponencia o comité sobre bioética podrá convocar a determinados expertos de reconocido prestigio, según nosotros mismos acordemos consensuadamente, para recabar su información actualizada sobre los apartados de la biotecnología que consideremos preferentes y obrar en consecuencia.

Creo, señorías, que en el mundo científico-técnico que vivimos, el mundo de la democracia, del pluralismo de la defensa de los valores humanos, el Comité de bioética que ustedes aprobarán, con los errores que ya se han advertido, que aprobaremos, en definitiva por los fines que se busca, es una prueba fehaciente del interés de nuestro Parlamento por la ciencia y, a través de ella, de profundizar en las relaciones con la sociedad y por la puesta al día de las repercusiones éticas que la utilización de los avances científicos y técnicos puedan tener.

Por ello, dándoles las gracias por anticipado, les quiero felicitar muy sinceramente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Palacios.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? (Pausa.)

El señor Mardones tiene la palabra, por el Grupo de Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Coalición Canaria, en el mismo sentido con que lo acaba de hacer el portavoz proponente del Grupo Parlamentario Socialista, don Marcelo Palacios, va a dar su apoyo pleno y total a esta proposición no de ley. En ella se pretende, como con mayor especificidad se dice para adecuarla al Reglamento de la Cámara y en las propias enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista, la creación de esta ponencia en el seno de nuestra Comisión Mixta para la investigación científica y técnica. Es algo que está pidiendo un órgano específico y singularizado donde se puedan tratar, como materia exclusiva, los amplios problemas que en los campos del Derecho, y no solamente de la técnica, se están dando con aquellas repercusiones que, trasladadas desde la investigación biológica en el sentido más amplio posible, y de todas las ciencias concurrentes en un proceso, tanto bioquímico como biogenético, llevan a un planteamiento ético, es decir, a una postura en conciencia, a la que no puede sustraerse no ya solamente por cuestiones religiosas, sino por cuestiones de propia moral humanística, cualquier fuerza política de un sistema democrático.

No cabe duda que para el legislador es importante enfrentarse con este reto, pero el legislador no podrá entrar en materia sin un conocimiento suficiente, que no puede ser dejado a una posición de conciencia solamente, sino que necesita en un sustrato de información técnica lo más amplio posible. Nosotros entendemos que la creación de esta Ponencia de bioética viene precisamente a atender esto: a suministrarnos, a dotarnos de todos aquellos instrumentos de conocimiento más actualizados en el momento presente para poder adoptar cualquier iniciativa legislativa.

Conocimientos que hoy son de uso común en el campo de las ciencias agrarias, ganaderas, veterinarias, biológicas, conocimientos que en ese terreno no plantean ninguna cuestión de conciencia ni, por tanto, de ética, trasladados a la especie humana plantean cuestiones de una profundidad y una trascendencia tal que desde los valores religiosos hasta los derechos de la persona, individualmente considerada, sufrirían una auténtica revolución, incluso en el Derecho. Si hoy en día trasladáramos los avances y conocimientos de vegetales y animales que hay en el terreno de la genética al campo de la experimentación humana, nos encontraríamos con verdaderos problemas. En este momento hay institutos en España que están trabajando en la reproducción clonal de vegetales. Por ponerles un ejemplo, les diré que en la Comunidad Autónoma de Canarias se está haciendo actualmente —se viene haciendo hace más de tres

años—, apoyado por la Comunidad Autónoma de Canarias y por la universidad, un programa de cultivo clonal de la platanera. Hoy, para un agricultor, obtener clones, reproducciones exactamente iguales, fotografías genéticas originarias de la misma planta, exentas de virosis y de todos los aditivos técnicos, con producciones distintas de la original, es una práctica totalmente habitual en este terreno; llevarlo al campo de la reproducción humana plantearía algo que incluso sobrepasa la propia conducta mental de una persona que se enfrentara a este fenómeno.

¿Qué decir cuando en este momento nos estamos encontrando con retos como el tratamiento de determinadas enfermedades congénitas o de malformaciones congénitas en la especie humana, de lo que se puede hacer en el tratamiento de enfermedades infecciosas, de intentar que individuos humanos sean más resistentes a determinadas enfermedades víricas de reciente aparición y para lo cual existe en el laboratorio el recurso perfectamente conocido, es decir, que lo que se denomina ingeniería genética tratáramos de trasladarlo a la obtención de especímenes humanos en esta vía? Nos encontramos, nada más y nada menos, que ante un reto. Si el legislador debe entrar en esa materia no puede hacerlo con su sola intuición; éste no es un problema que se resuelva desde un punto político de partida, sino que exige un planteamiento científico.

Quiero recordar que el doctor don Gregorio Marañón, hacia 1947, en el tratamiento que planteaba ya para enfermedades endocrinas, decía que posiblemente, y no solamente dejando volar la imaginación, sino según lo que ya había explicado Huxley en algunos de sus libros, teóricamente considerados de ciencia-ficción, como «Un mundo feliz», para tener una reproducción clonal de personas genéticamente seleccionadas, no solamente como defensa frente a enfermedades o prototipos raciales, sino como reconducción de la facultad de pensar para ponerla en un solo molde, habría que acudir a la genética y que en cuanto se conozca un conocimiento y una aplicación técnica, es decir, de ingeniería de la misma, se podrán reobtener las moléculas de los ácidos fundamentales en la constitución de los seres vivos. De aquí que nosotros entendamos, incluso dentro del modesto campo operativo, que se puede circunscribir esta Ponencia a lo que es el período de sesiones o una legislatura, y que se pueda ampliar en lo sucesivo y esto deseáramos reafirmarlo hoy aquí.

Va a ser imprescindible en nuestro Parlamento, legislatura tras legislatura, que estemos dotados de este instrumento de conocimiento técnico. Yo recuerdo aquellos años de pasadas legislaturas en que, ante la Ponencia que estudiaba la reproducción asistida, comparecieron una serie de expertos, desde el campo de la endocrinología, desde el campo de la reproducción humana, desde el campo del Derecho, o desde el campo de las ciencias sociales, para ilustrar a los diputados

que por ser legislativa esta Cámara, teníamos la responsabilidad política de traer aquí el proyecto de ley correspondiente a la reproducción asistida y algunos otros proyectos que aparecen también en la memoria que ha presentado el portavoz del Grupo Socialista, y que obviamente no voy a detallar, relacionados con el mundo de la biología y que hemos discutido aquí. Por tanto, si tenemos que enfrentarnos a este tema con un conocimiento y un talante ético (y estoy traduciendo ética, desde un primer momento, por respeto a los derechos humanos, fundamentalmente, con cualquiera de las acepciones que después cada grupo político le quiera poner), ello mismo da idea de la trascendencia que supone para nosotros, lo que nos ha llevado a manifestar hoy aquí en la tribuna nuestro apoyo a esta proposición para que la ponencia, este comité que se pretendía al principio sobre bioética alcance el máximo de decoro y el máximo de eficacia que se merece una correcta y sensata ley.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Cardona tiene la palabra.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió en relación con la proposición no de ley que nos propone el Grupo Socialista sobre creación de una ponencia de bioética en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y que ha sido defendida por el diputado don Marcelo Palacios. Anuncio ya de entrada nuestro voto favorable a esta iniciativa, que nos merece una serie de consideraciones positivas en cuanto a su conveniencia y oportunidad.

El concepto de bioética, como ha dicho el diputado don Marcelo Palacios, es relativamente reciente, puesto que data de los años setenta, siendo su objeto de estudio aquellos problemas éticos planteados por la ciencia de la vida y derivados de la aplicación de la tecnología y la experimentación. Es decir, las aplicaciones de la biología y la medicina sobre la vida en general y sobre la vida humana en especial conllevan toda una serie de consecuencias y de valoraciones que abarcan muchos ámbitos, ya sean sociales, jurídicos, técnicos, etcétera, y cuyo aspecto técnico compete a la bioética. Uno de sus ámbitos esenciales lo representan los problemas éticos planteados por la aplicación de las nuevas técnicas sobre la vida de las personas, como hemos dicho, es decir, en el campo de la medicina u otras ciencias de la salud. Esta sería la bioética médica, que es la parte de la bioética que intenta poner a punto métodos de análisis y procedimientos de resolución de los proble-

mas éticos planteados por las ciencias médico-sanitarias. Pero con ser una de sus partes fundamentales, es sólo eso, una parte; la bioética, como hemos dicho, va más allá, abarcando también otras acciones que inciden sobre la vida de los animales, de los vegetales, o el medio ambiente, y que también pueden incidir, y de hecho inciden, sobre el ser humano.

Los elementos en que se basan los postulados de la bioética son diversos, pero fundamentalmente lo hace sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona, de manera que su objetivo esencial es la protección de la dignidad de la persona humana. Derechos humanos como el derecho a la vida y a la integridad psicofísica, evitando, por tanto, torturas y tratos inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad, ya sea de conciencia, expresión, información, opinión, o bien de religión; así como el derecho a la igualdad, a la vida privada, familiar, etcétera.

Por otra parte, los avances tecnológicos, científicos y de experimentación, actualmente van con tal rapidez que se producen o se pueden producir situaciones en las cuales el Derecho se ha quedado rezagado, con un cierto retraso; es decir, que existen unos vacíos legales, de forma que cualquier ordenamiento jurídico ha de ir tomando en consideración estas situaciones para ordenarlas desde el punto de vista del Derecho.

Qué duda cabe que no es fácil adecuarlas, porque a veces se plantean diferentes puntos de vista, no siempre coincidentes. De ahí la necesidad de reflexionar sobre ellas con cautela, con madurez, de forma realista, teniendo siempre presente los principios éticos a los que hacíamos referencia. Por ello, la oportunidad y conveniencia de crear un equipo de trabajo.

Nos parece bien la forma presentada de una Ponencia en el seno de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, como también nos lo hubiera parecido otra que pudiera cumplir fundamentalmente con los objetivos que se pretenden.

Señor Presidente, señorías, en el año 1985, se constituyó en esta Cámara una Comisión especial de estudios sobre la reproducción asistida, como ya se ha dicho, y sus trabajos fueron positivos, de gran valor y utilidad para la aprobación de diferentes leyes, fundamentalmente dos: la Ley 35/1988, sobre técnicas de reproducción asistida, y la Ley 42/1988, sobre donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos, pero ¿cuántas situaciones nuevas no han ido surgiendo debido a su aplicación? ¿y no sería muy conveniente tener una información autorizada con unos trabajos serios y rigurosos sobre estas cuestiones? Por cierto que, a pesar de que la Ley de reproducción asistida prevé la creación de una Comisión de expertos sobre técnicas, no tenemos noticias de que ello se haya cumplido, después de seis años.

En cualquier caso, también hemos de decir lo conveniente y necesario que serían los trabajos y conclusio-

nes sobre una cuestión, otra cuestión candente de nuestros días, la eutanasia, en todas sus formas, desde el punto de vista de la bioética, o a la luz de la bioética, o bajo el prisma de la bioética.

Lejos de estos grandes temas, como los expuestos por el Diputado don Luis Mardones, que me ha precedido en el uso de la palabra, hay otras cuestiones éticas de la medicina clínica ordinaria, del día a día, que también plantean problemas, problemas surgidos de las modificaciones en la relación entre sanitarios y paciente, en los últimos años, por ejemplo, o el enorme progreso de la tecnología sanitaria, o el acceso igualatorio de todos a todos los servicios sanitarios.

En la introducción del Tratado de Medicina Interna de Farreras, Rozman y colaboradores, se dice: La relación médico-paciente ha cambiado en los últimos veinticinco años más que en los últimos veinticinco siglos.

En definitiva, señor Presidente, señorías, en los momentos actuales entendemos que la bioética nos afecta a todos, a la persona y a la sociedad en general, en tanto en cuanto que receptores y no del todo pasivos, a la propia comunidad científica, médicos, biólogos, científicos en general, que son los agentes activos, y también a los poderes públicos, como reguladores y garantes del desarrollo armónico de la sociedad a nivel de todo el universo.

Por todo ello, señorías, desde esta perspectiva, nuestro Grupo votará favorablemente esta proposición no de ley, aprovechando la ocasión para felicitar al doctor Palacios por la oportunidad de lo que nos ha propuesto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario va a votar favorablemente esta proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista, por compartir tanto la letra como el espíritu de la misma.

Nos parece que la creación de un comité de bioética es absolutamente necesario. Va a ser el lugar adecuado para intentar enfrentarnos a un tema complejo, de difícil articulación jurídica, cuando se pretendan proteger todos los intereses que en alguna ocasión pueden estar contrapuestos. Estos intereses contrapuestos y esta difícil articulación jurídica es consecuencia, afortunada yo creo, de los avances científicos en las ciencias biológicas, avances que, aunque sin duda pueden generar alguna que otra situación de duda o alguna que otra

situación de desasosiego, sin duda también en el conjunto del progreso del ser humano significan pasos importantísimos, avances a los que hay que sumarse y a los que no hay que renunciar.

Estas importantes derivaciones jurídicas que se desprenden de este desarrollo tecnológico van a encontrar en este comité de bioética, con la colaboración de los científicos que puedan aportar su conocimiento específico sobre el tema, especialistas, el órgano adecuado para que estas derivaciones jurídicas que sin duda se presentarán tengan su acomodo. Porque, señorías, no se trata de un problema que nos vaya a afectar en el futuro mediano o inmediato; estamos hablando del presente ya. Incluso, en algunos casos, de situaciones de nuestro pasado inmediato. La explosión de la ciencia y la tecnología en las ciencias biológicas es de tal calibre, de tal magnitud que necesita, como de hecho está ocurriendo en el resto de países europeos, de instrumentos para intentar llegar a acuerdos jurídicos que preserven los diferentes intereses contrapuestos y que en ningún caso sean freno para ese desarrollo científico del que toda la comunidad humana tiene que beneficiarse.

Acabo, señor Presidente, señalando, como decía al principio, que mi Grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley, porque comparte el espíritu y la letra de la misma, tanto en lo que a la creación de este comité de bioética se refiere como a las funciones que en ella se establecen y también a su constitución.

Esperamos que este comité de bioética pueda aportar a la comunidad científica de nuestro país importantes guías en momentos de dudas y de incertidumbres. Yo creo que nos podemos felicitar todos de que esta iniciativa salga adelante y confiar en el buen trabajo parlamentario de todos los grupos en el futuro de este comité, en la aplicación de la calidad que nos puedan aportar los expertos científicos que comparezcan en la misma para, entre todos, conseguir aclarar este mundo complejo de las responsabilidades jurídicas en un tema de esta sensibilidad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos ante uno de los problemas más complejos y trascendentes del final de siglo, una cuestión que probablemente definirá la conciencia del ser humano, del hombre, y de los comportamientos del mismo en el próximo futuro.

La ciencia y la tecnología han puesto sobre la mesa un debate de trascendencia yo diría que límite, pues es al hombre y a su propia identidad e integridad como persona al que, de alguna manera, pone en cuestión con

el planteamiento, a menudo, quiérase o no, de su propia trascendencia.

Es indudable que la razón y la ciencia están modificando no ya los niveles de conocimiento del hombre, sino su propia capacidad de hacer, su propia actitud para transformar el entorno y asimismo al individuo en sus opciones proyectivas como sujeto y objeto de los grandes cambios y de las modificaciones genéticas. Pero si la ciencia es un fruto de la razón y del conocimiento, no es menos cierto que la ciencia no puede adquirir una carta de autonomía plena al margen de las leyes morales del ser humano y de la ley positiva que la sociedad se otorga a sí misma. La razón será una guía del proceso discursivo en el supuesto de que ella misma no se convierta en amenaza opresiva o deshumanizadora. Hume recordaba sabiamente: «Cercenar las pretensiones de la razón mediante el uso del análisis racional de las cosas». Era esta su recomendación.

Para nosotros, la ciencia nos ha planteado ahora un reto a los legisladores que hoy significa, tal vez, la máxima expresión de lo inevitable. Inevitable es que la ciencia avance arrasando los viejos conceptos no erróneos, sino insuficientes, a los que el tiempo y el conocimiento han enriquecido en toda su verdadera dimensión o lo han proyectado hasta definiciones de la realidad intrínseca de las cosas insospechadas sólo unos años atrás. Tales avances de la ciencia que alcanzaban ya a la raíz misma del ser humano adquieren implicaciones éticas y sociales que suscitan —y desde luego suscitarán más todavía en el futuro— muy ardua solución y habrá que matizarlas porque son ellas mismas complejas y divergentes, en las que a veces el distinto sentir y pensar de la cultura religiosa o laica proyecta un sinfín de aspectos morales no siempre coincidentes y a menudo ni siquiera convergentes.

La ética ya desde los griegos fue una norma casi implícita e inherente a la conducta del ser humano, que el cristianismo y la modernidad trataron después de positivar en las leyes humanas contemplándolo a menudo como la última «ratio» de la norma del vivir. Mas hoy la biología y la medicina, la ingeniería genética y la investigación de la biósfera han superado ya muchos de tales vestigios del comportamiento del hombre, frente al saber y la ciencia. En consecuencia, se impone a los legisladores contemporáneos una profunda reflexión acerca de eso que hemos convenido en denominar bioética, es decir, la disciplina que atiende a las consecuencias éticas, las implicaciones de orden moral en los usos científicos, particularmente cuando inciden en el ser humano cuya dignidad plébrica está fuera de cualquier duda, pero al que no infrecuentemente se le analiza desde perspectivas divergentes, según sea el sistema de valores del que se parte.

No siempre la ciencia o el científico reconocen el aspecto menos positivo de sus descubrimientos así como la capacidad de manipulación del ser humano, de la

persona, a que puedan dar lugar tales avances. Decía San Agustín en sus «Confesiones» que a veces percibía el bien pero se inclinaba por el mal. «Video meliora deteriora sequor», decía él. A lo largo de la historia hemos podido observar cómo errores o malversaciones intelectuales proyectaron después peligrosos desenfoques morales que, a la postre, perpetrarían errores políticos de difícil justificación.

La reciente celebración del 50 aniversario de la Segunda Guerra Mundial nos ha traído, por ejemplo, algún eco de tales monstruosos desenfoques. Sin ir más lejos, aún resuena la polémica que en Italia ha generado el nuevo código ético de fecundación artificial aprobado en Florencia este mismo año por el consejo directivo del Colegio de Médicos italianos que congrega a 300.000 profesionales. En él se prohíbe la fecundación artificial, las abuelas-madre e impide que se engendren hijos con semen de hombres ya fallecidos. Tales resoluciones, cuestionadas por algunos científicos —el doctor Severino Antinori es el más conocido de todos ellos—, imponen renunciaciones sobre ciertas formas de maternidad subrogada sobre la paternidad homosexual o sobre el llamado alquiler de úteros o la fecundación «in vitro», avances sobre los que determinados científicos anglosajones no admiten siquiera limitación alguna, so pretexto de que la ciencia carece de fronteras en su autónoma capacidad de progreso. Pero como acaba de afirmar el profesor de la Universidad de Barcelona, David Andreu, la ética científica a veces oculta oscuros intereses.

Más recientemente, los parlamentarios de 135 países, reunidos en Madrid en la 93 Conferencia de la Unión Interparlamentaria, aprobaban la prohibición de patentes de genes humanos y el comercio con partes del cuerpo humano. En esta Conferencia de la UIP se estableció la urgencia de fijar unos principios —decían ellos— comunes y universales sobre la bioética que deben respetar las culturas, las creencias y las herencias históricas, así como la necesidad de que los nuevos conocimientos técnicos y médicos sean compartidos de «forma justa» —decían entre comillas— entre los países desarrollados y el Tercer Mundo. Más aún, desde el punto de vista jurídico, los 632 Diputados pidieron a los Estados que legislaran la ética de las investigaciones biomédicas y biológicas y que exista un especial control desde los Parlamentos y los Gobiernos de los experimentos genéticos, ante el riesgo que suponen para la integridad de los seres humanos. Corolario lógico, por tanto, de todo ello y de una aseveración como ésta es el mandamiento moral de que los países creen comisiones nacionales de ética —y cito textualmente— «que velen por la dignidad, la libertad, la identidad y la integridad de las personas» —cierro las comillas— y que se promueva una mayor cooperación internacional en este campo de la Ciencia. Dijo ya Alexis de Tocqueville en «La democracia en América» que jamás

existió una comunidad libre sin moral. Y ésta es la cuestión que hoy nos propone debatir el Grupo Socialista de esta Cámara, vieja y tremenda cuestión, puesto que el hombre de hoy, orgulloso de su mayoría de edad, sabedor de su poder y de sus conocimientos, anhela liberarse de toda forma de tutela, rechaza cualquier forma de servidumbre y trata de eliminar toda suerte de dependencias. Si a ello unimos los intereses sin alma del mercado, la avidez del lucro y de riquezas, la aplicación industrial y comercial de tales descubrimientos científicos, esta supuesta mayoría de edad del hombre o su afán de autonomía absoluta, lejos de cualquier tentación de trascendencia, acabará por proclamar el fin de la moderación y la desmesura como paradigma ético, y en ello, desde luego, habrá que fijar algún límite.

Por nuestra parte, señorías, entendemos que temas de semejante hondura y trascendencia no pueden dejarse en manos de la ética de los científicos, ante cuya libertad siempre ha de prevalecer la protección de las personas. El cuerpo humano es inviolable y su patrimonio genético sagrado e intocable. De ahí la urgencia de crear comités de bioética, como ya se ha hecho en otros Parlamentos europeos. Otras decisiones hay, ya nos han precedido en este sentido, cual es la del Parlamento Europeo o la del Consejo de Europa, inquietos por desafíos que ofrece la ingeniería genética desde 1973. El Comité Bioético de la Unión Europea el año 1993 elaboró un informe sobre esta materia en el que establecía que las patentes de la materia viva no constituyen en sí mismas un problema ético, a excepción de aquellas que afectan directamente a la dignidad humana. La cuestión esencial, como ha dicho, Jacques Attali, de dónde establecer los límites de la persona, de lo que es específico de la Humanidad, será precisamente la cuestión central del próximo siglo.

En consecuencia, ¿debemos seguir esperando que los hechos nos desborden? ¿Hemos de aceptar sin más que todo el proceder delicadísimo, todo este proceso sea a la postre una carrera entre el mercado y la ley, como se evidencia ya en determinados posicionamientos al margen de toda norma moral? ¿Debemos consentir que se realice todo aquello que se pueda hacer? Obviamente, y al margen de cuestiones filosóficas o antropológicas, que radican en el fondo de este tema tan rico y de convicciones religiosas, sociales o de intereses de grupos o de «lobbies», digo, éste es un tema de enorme importancia, de enorme trascendencia y que un Grupo parlamentario como el nuestro no puede ser ajeno a su interés.

En consecuencia, vaya por delante nuestra aquiescencia y la coincidencia plena con las razones esgrimidas en esta Cámara por el portavoz socialista y por los otros portavoces que le han precedido y en esa justificación de la proposición no de ley, para secundar con toda satisfacción una iniciativa del Grupo Socialista de tanta necesidad y envergadura.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Milián.

Vamos a pasar a la votación correspondiente a esta proposición no de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Socialista sobre creación de una Ponencia sobre bioética.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 269.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE TRANSFERENCIA A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO ESPECIAL DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (Número de expediente 162/000189)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre transferencia a las comunidades autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, remedando o imitando el opúsculo más traducido y leído de la historia de la prensa escrita, yo podría empezar diciendo: Alcaldes de todo el hemisferio, uníos. Uníos si queréis, si queremos reforzar las haciendas locales.

Este es un tema que ha venido repetidamente a esta Cámara; fruto de una moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se acordó dar vigor a la necesidad de un posible pacto para mejorar las haciendas locales en la línea que prácticamente todas las fuerzas políticas tantas veces hemos repetido desde este hemisferio: dotar de mayores recursos económicos a las haciendas locales, a los ayuntamientos.

Hay una cifra mágica en la que todos parecemos estar de acuerdo. Quisiéramos llegar a una descentralización de los ingresos y los gastos en nuestro Estado que fuese: el 50 por ciento para el Estado, el 25 por ciento para las comunidades autónomas y el 25 por ciento para los ayuntamientos y demás corporaciones locales.

Hoy estamos lejos de alcanzar estos niveles, pero sobre todo están lejos de alcanzarlo las corporaciones locales. En este momento, aproximadamente el gasto

público del Estado es de un 59/60 por ciento; el de las comunidades autónomas se acerca al 23 por ciento y el de las haciendas locales se podría situar, sumando todo el gasto público que administran estas entidades, en un 16/18 por ciento. Por lo tanto, la cenicienta, en cuanto a recursos, en cuanto a capacidad de gasto, en cuanto a capacidad de políticas activas desde su hacienda saneada, es los ayuntamientos, las corporaciones locales.

Esta proposición no de ley es muy sencilla. Viene a decir que un impuesto de muy reciente creación —no tiene más de tres años—, el Impuesto especial sobre determinados vehículos automóviles, esto es, el tramo que va desde el 16 por ciento del IVA hasta el 28 por ciento que se paga por la matriculación de cualquier vehículo, los 12 puntos restantes son el Impuesto de matriculación, tal como es popularmente conocido. Este impuesto está transferido a la Comunidad Autónoma Vasca, forma parte del conjunto de impuestos que entran en el cálculo del concierto o del cupo. Este impuesto, no su gestión pero sí su recaudación, está transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias. Pues bien, esta proposición no de ley viene a proponer que pueda y deba ser transferido, sus recursos y la gestión del impuesto, a las comunidades autónomas, pero con una vocación finalista, con el deseo, con la recomendación explícita —y así se dice en el punto segundo de la proposición no de ley— de que, a través de los adecuados medios normativos, sean convenios o sean medidas normativas, del tipo que sea, se garantice que el 75 por ciento de los recursos que serían transferidos a cada comunidad autónoma lleguen, con destino finalista, como digo, a las haciendas locales, a los ayuntamientos. Hay que entender que uno de los puntos donde podríamos decir que se consume más la contraprestación del Impuesto de Matriculación sobre los vehículos automóviles, es decir, el coste del tráfico rodado, aunque es sobre el conjunto de las redes de tráfico y de circulación del Estado, no es menos cierto que la mayor densidad de circulación y de tráfico se da en los conjuntos urbanos, en las ciudades, pueblos y municipios. Por tanto, no parece descabellado que este impuesto pueda tener esta vocación finalista hacia los ayuntamientos como destinatarios finales.

Esta es, en esencia, la propuesta que se trae aquí, una propuesta que es perfectamente congruente con el espíritu de la moción que aprobamos en su día, presentada por nuestro Grupo Parlamentario, después enmendada por los otros grupos, y que, finalmente, si no recuerdo mal, fue aprobada por unanimidad de esta Cámara, en la que se señalaban una serie de vías para avanzar en el necesario pacto para la regeneración y mejora de las haciendas locales. Este sería un elemento concreto de esta regeneración y mejora de las haciendas locales que puede tener dos caminos: uno, el mejor, el más favorable para nosotros, y creo que para los

ayuntamientos y para la propia Cámara, sería que hoy mismo aprobáramos esta proposición no de ley; otra vía hubiese podido ser, a través de enmiendas, incorporar esta idea, esta propuesta, esta aquiescencia a lo que se dice en esta proposición no de ley, al contenido del pacto local para cuando se configure definitivamente.

En conclusión, se trata de transferir impuestos y recursos de la Administración central del Estado a su forma de organización, después de la Constitución de 1978, a las autonomías (repito, el País Vasco ya tiene cedido este impuesto; Canarias tiene cedido el importe, no la gestión); es decir, transferir impuesto y gestión a todas las comunidades autónomas.

Para que tengan una idea, señorías, esta transferencia representaría unos 116.000 millones de pesetas; al menos ésta es la recaudación líquida de este impuesto del año 1993, que son las últimas cifras que obran en mi poder completamente contrastadas por el propio Ministerio de Hacienda. Es decir, en el año 1993, por Impuesto de Matriculación, se recaudaron 116.000 millones de pesetas. Para que tengan una idea, por ejemplo, a Andalucía le corresponderían, de estos miles de millones, 16.000 millones; a Madrid, 25.000 millones; a la Comunidad Valenciana, 13.000 millones; a la Comunidad de Asturias, 3.200 millones, y así podríamos desgranar el conjunto de cantidades que representarían las matriculaciones de vehículos en cada comunidad autónoma porque, naturalmente, de transferirse este impuesto y su gestión, es lógico que el rendimiento del impuesto quedara en la propia comunidad autónoma, como se dice en la proposición no de ley, para transferirlo en un 75 por ciento del conjunto de esta liquidación del impuesto a los distintos ayuntamientos, pudiéndose quedar la comunidad autónoma un 25 por ciento para ayudar a constituir el fondo autonómico de cooperación municipal. Hay comunidades autónomas que ya lo han hecho, otras no; creemos que sería bueno que cada comunidad autónoma tuviese un fondo de cooperación municipal, como lo tiene el Estado. En esta proposición no de ley se dice que, del conjunto del rendimiento del impuesto, el 25 por ciento quede en las arcas de la comunidad autónoma y el 75 por ciento distribuido, de forma proporcional, por supuesto, a los distintos ayuntamientos.

Esta es, señorías, la propuesta, la proposición no de ley; una proposición no de ley que nos parece fácil de aplicar, sencilla, clara, nítida, con vocación descentralizadora y autonomizadora, y con vocación de inyección de recursos económicos, de recursos monetarios a los ayuntamientos, a las haciendas locales.

Esperamos de los grupos parlamentarios (y sabemos que algunos de ellos van a votar favorablemente; grupos parlamentarios que en sus comunidades autónomas tienen ya, bien transferido el impuesto, bien transferida la recaudación líquida del impuesto, aunque

no su gestión) que apoyen esta propuesta, pero quisiéramos también ver cómo otros grupos parlamentarios, el Socialista, el Popular, el Catalán (Convergència i Unió), que tanto presume de autonomista en muchas de sus intervenciones, se apuntan a esta propuesta que no es otra que una idea de profunda autonomización. Se trata, señorías, de transferir un nuevo impuesto a las haciendas de las comunidades autónomas y dedicarle el 75 por ciento de su rendimiento a un objetivo finalista: mejorar la liquidez de las haciendas locales. Pero, en el fondo, se trata de un gesto de autonomización fiscal muy importante. Me gustará oír las opiniones de Convergència i Unió para negarse a lo que, por otra parte, su Gobierno, su Presidente, el señor Pujol, reclama una y otra vez: más transferencias, más capacidad de gestión, más responsabilidad fiscal. Son ideas que compartimos plenamente, pero nosotros no sólo las proclamamos y las compartimos, sino que las llevamos a la práctica y proponemos a esta Cámara medidas concretas de autonomización y transferencia de impuestos del Estado a las comunidades autónomas. Un impuesto pequeño, un impuesto de reciente creación —el impuesto sólo tiene tres años de vigencia—, por lo tanto, un impuesto que sería transferible de forma muy indolora y con muy poco trauma recaudatorio, administrativo, organizativo, de todo tipo, puesto que, repito, se trata de un impuesto muy reciente y de un volumen no muy significativo para las arcas del Estado, pero sí sería muy significativo para las arcas de las comunidades autónomas y, sobre todo, para las arcas de los ayuntamientos.

Por todo ello, señorías, les pedimos que voten a favor de los dos puntos de nuestra proposición no de ley, porque así harán un acto coherente con lo que proclaman todos ustedes repetidamente: harán un acto de autonomización...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: ... fiscal y harán un acto positivo en favor de las haciendas locales, de los ayuntamientos y de todo tipo de corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera agradecer al señor Espasa, en particular, y a su Grupo, en general, la oportunidad de haber presentado este tema, por lo que supone de introducir un debate sobre lo que significa la descentralización del gasto y el ingreso y, además, porque los temas que ha presentado en esta Cámara son oportunos. Puedo recordar el relacionado con la reducción de los intereses

y de los costos a la hora de la modificación de los créditos hipotecarios y creo que este tema puede, de alguna forma, compararse con aquél.

Quiero anunciar el apoyo a la toma en consideración, por lo que significa la descentralización en el ingreso y el gasto, como ya he dicho anteriormente, pero sobre todo si esta descentralización está destinada a llegar finalmente a los municipios. Pese al tiempo transcurrido —largo ya, pues son más de quince años, prácticamente dieciocho, de desarrollo de un Estado de las autonomías—, hoy todavía hay pocas comunidades autónomas donde los municipios participan en los recursos obtenidos a partir de la recaudación de impuestos que podemos llamar —entre comillas— «eficaces», desde el punto de vista del contenido recaudatorio; es decir, en impuestos que, dicho de una forma vulgar, serían sustanciosos en el contenido de su recaudación y que, por lo tanto, vendrían a proporcionar a los ayuntamientos importantes volúmenes de dinero para abordar sus gastos de inversión.

Los municipios participan todavía de impuestos marginales, lamentablemente, y de la generosidad de otras administraciones, ya sea el gobierno autónomo, diputaciones o el propio Gobierno del Estado. Los fondos de cooperación o financiación municipal son todavía de alguna forma, entes que están por desarrollar, que están inmersos en una polémica no suficiente y valientemente afrontada, y que no proporcionan los recursos necesarios como para que exista una gestión municipal, desde el punto de vista económico, suficientemente autónoma.

Esta proposición no de ley abre un capítulo de interés en la financiación de las comunidades autónomas y, sobre todo, de los municipios, y por ello yo creo que debe ser tomada en consideración. Sin embargo, creo que adolece de algunas ataduras. Ya he manifestado particularmente al autor de la proposición no de ley que la recaudación debería ser libre, cien por cien, para las comunidades autónomas y negociado ese cien por cien por las comunidades autónomas en su distribución interna. Tendría una lógica mayor y más acorde con la madurez a que nuestras administraciones locales y autonómicas han llegado.

El tema está así, está ya planteado y, como tal, lo apoyaremos. Aunque nos parece que no es suficiente, es un matiz en estos momentos. Sin embargo, yo creo que existen además otras perspectivas al hilo de esta proposición no de ley. En primer lugar, el planteamiento de una reducción, que no desaparición, de las tasas que gravan el automóvil. Hoy día, el automóvil tiene un excesivo peso fiscal para ser un instrumento de utilidad social, comparado con la vivienda o con otros bienes de consumo. El sector es un sector inversor, generador de empleo, inductor de empresas y de empleo, con tecnología propia, con desarrollos tecnológicos importantes y que abarca dos sectores estatales de la economía,

tanto la industria como los servicios, y tiene una importante capacidad exportadora.

Yo creo que hace falta una política fiscal agresiva, más que la renovación —valga la redundancia— de los planes Renove, que produjeron incrementos en las ventas anuales superiores al 10 por ciento en la transformación del parque de automóviles, pero con una importante colaboración privada prácticamente similar a la que el propio Plan Renove añadía. El Plan Renove supuso, por parte de la Administración, una aportación del 3 por ciento del precio medio del automóvil, más otro 3 por ciento que fue aportado por el sector público, todo lo cual produjo un incremento del 10 por ciento en la recaudación del IVA; ha supuesto un incremento importante, por tanto, en la recaudación del IVA, que ha cubierto con creces la subvención pública. Este es un análisis simple, hecho a bote pronto, pero es cierto.

El sector del automóvil está lleno de incertidumbres: tiene un parque antiguo, excesivamente antiguo comparado con los de otros países europeos; la demanda del sector es una demanda inelástica, que debe ser incentivada necesariamente y que precisa de un impulso político a la renovación de un sector industrial, induciendo a un incremento del consumo que arrastrará necesariamente inversión y empleo.

Finalmente, diré que basta con reiterar el apoyo en cuanto plantea la descentralización del ingreso y del gasto, con un beneficio importante para los ayuntamientos; pero quiero insistir y reiterar en no dejar pasar esta oportunidad para debatir, aunque sea someramente, y alimentar un importante debate sobre lo que significa el cambio de la fiscalidad del automóvil, que es incidir en un debate de actualidad que reclama una urgente solución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria va a votar favorablemente esta proposición no de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Lo hace, junto con las matizaciones que ahora diré al contenido de sus puntos, en primer lugar, en congruencia y coherencia con la línea mantenida en debates que ya en la legislatura pasada celebramos cuando votamos aquí la Ley de Impuestos Especiales. En segundo lugar, en consecuencia también con un acuerdo tomado después del verano de 1992 por el Parlamento Autónomo de Canarias. Y, en tercer lugar, porque vamos al fondo de la cuestión y no a la forma.

Cuando debatimos aquí, en el año 1992, la Ley de Impuestos Especiales defendí unas enmiendas dirigidas

fundamentalmente al Impuesto de la primera matriculación de vehículos.

Como bien ha citado el señor Espasa, una de las dos comunidades autónomas, aparte de la vasca, que tiene el reconocimiento finalista del rendimiento de este impuesto, que fijó el artículo 74 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, es la canaria. La representación parlamentaria de Canarias, que yo ostentaba, quedó contrariada con aquella ley porque entendía que el legislador nos iba a imponer aquí el criterio del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual el rendimiento derivado de este impuesto de matriculación de vehículos iba dirigido a la Comunidad Autónoma de Canarias, pero la Administración de Hacienda del Estado se reservaba en nuestro archipiélago la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión. Nosotros denunciábamos que no había cosa más peregrina y tan poco justificable que dos administraciones paralelas actuando sobre el mismo hecho imponible. Decíamos entonces: Puesto que el rendimiento del impuesto, su cuantía en pesetas, está obligatoriamente, por la Ley 37/1992, dirigida a la Comunidad Autónoma de Canaria, déjesele a esta Comunidad, que tiene su servicio de recaudación, de inspección, etcétera, generar todo el procedimiento administrativo fiscal que existe sobre este impuesto específico. No fue así y nos encontramos en este momento en Canarias, en virtud de la citada Ley 37/1992, que es la Administración del Estado, central, quien lleva todos estos aspectos y que, una vez que los termina, coge esa cantidad, la empaqueta y se la entrega a la Comunidad Autónoma de Canarias. Es decir, lo que nosotros venimos llamando un caso paradigmático de paternalismo fiscal.

Pues bien, nosotros entendemos que, si se da trámite a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, podíamos hacer una corrección de estos aspectos, en primer lugar, para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nosotros vamos a apoyar también el fondo de esta cuestión por un principio de solidaridad con las restantes comunidades autónomas que no tienen el rendimiento del impuesto, ni su gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión. Estoy hablando del fondo de la cuestión y quiero dejar constancia aquí, para el «Diario de Sesiones», de que sobre los aspectos formales de la proposición no de ley, en el punto primero tendríamos que decir que estamos de acuerdo no solamente con lo preceptuado en la LOFCA, sino en la Ley 20/1991, que modifica los aspectos fiscales de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Quiero señalar que este Impuesto en Canarias tiene un marco distinto del IVA, tiene el marco que le da la Ley de 1991, que he citado, y la posterior de 1994 que entra ya en las bases económicas de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

También quiero decir al Grupo proponente —para que quede constancia de ello en el «Diario de Sesiones»— que en el punto 2 de la proposición no de ley se habla de una fórmula porcentual de distribución. El señor Albistur ha dicho: dejemos la flexibilidad de esto a la propia comunidad autónoma. Lo que ocurre es que en el caso de Canarias esto no puede ir así, porque la Comunidad Autónoma regula ya la distribución de los impuestos recaudatorios a los cabildos y a los ayuntamientos, fundamentalmente, de los dos impuestos clásicos: el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el APIM, impuesto específico, que tiene, además, unos sometimientos a leyes de la Unión Europea de descensos progresivos a lo largo de los ejercicios anuales. En cualquier caso, el reparto de impuestos generados en la Comunidad Autónoma Canaria, por imperativo legal de estos dos textos citados, se hace ya en unos repartos y la Comunidad distribuye para sí misma lo que va a los cabildos y lo que va a los ayuntamientos.

Nosotros, como hemos dicho, creemos que lo fundamental aquí es el fondo de la cuestión y por eso, señor Presidente, lo vamos a apoyar por los argumentos que ya he mencionado, en consecuencia y por solidaridad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la transferencia a las comunidades autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte nos parece, en principio, positiva, desde la óptica de una mayor descentralización de los gastos de las administraciones públicas y la distribución de ingresos entre el Estado, las comunidades autónomas y los entes locales.

La experiencia que tenemos en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre este impuesto concertado, a través del cupo, es positiva. Es un impuesto fácil de gestionar, si bien requiere una preparación por parte de la Administración que recauda, al tener que agilizar al máximo la concesión del permiso de circulación. Tengan en cuenta que hasta que no se paga el impuesto no hay permiso para circular, lo cual quiere decir que la Administración tiene que tener una agilidad suficiente para evitar que haya una congestión de los permisos de circulación. Es un impuesto, además, que produce muy poco fraude fiscal, un mínimo fraude, puesto que si uno quiere comprarse un coche tiene que pagar el impuesto.

Como digo, la experiencia que la Comunidad Autónoma vasca tiene es que es un impuesto eficaz. Sin embargo, hay aspectos que hacen dudar de su oportunidad. Es cierto que las necesidades de financiación de las corporaciones locales obligan a encontrar fórmulas para equilibrar sus presupuestos, como lo ha dicho enfáticamente el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, solicitando la unión de todos los alcaldes. Efectivamente, hay un problema de financiación de las corporaciones locales. De hecho, este impuesto puede suponer una fuente de ingresos importante —como también ha apuntado el portavoz de Izquierda Unida— para los ayuntamientos, si es que se destina el 75 por ciento de la recaudación, como propone el proyecto de ley, lo que pasa es que esto lo convierte en un impuesto local. Sin embargo, como impuesto local habría que buscarle un encaje con el Impuesto sobre circulación de vehículos, que tienen también los ayuntamientos y que establecen las corporaciones locales.

En este caso, es decir, como tributo local, pueden producirse unos efectos de discriminación entre los ayuntamientos. Las grandes capitales van a absorber la mayor parte de la recaudación al tener también la mayor parte del parque de vehículos, salvo que se establezcan otros criterios de reparto. Este podría ser un problema si se configura como impuesto local. El debate, desde nuestro punto de vista, se debería de trasladar no tanto al hecho que hoy estamos aquí tratando, sino a la conveniencia de mantener o suprimir esta figura impositiva.

Estos días estamos precisamente oyendo a algún dirigente político y a representantes cualificados de la Administración tomar posición en este sentido. ¿Hay que mantener esta figura impositiva?

¿Tiene que tributar la adquisición de vehículos, o no? Nosotros, desde luego, somos partidarios de suprimir esta figura impositiva. Hay que tener en cuenta que el sector de automoción, es hoy por hoy, clave en el desarrollo económico de todos los países industrializados y, fundamentalmente, para el tejido industrial del Estado español, no en vano representa el 5 por ciento del producto interior bruto y ocupa el 10 por ciento del empleo total.

Estamos asistiendo a la gran batalla por la supremacía de esta industria en el mundo. Estado Unidos, Japón y Europa están librando una lucha encarnizada porque saben que el que gane la batalla del automóvil logrará la supremacía económica en la era postindustrial.

En el caso del Estado español, el sector de automoción es, además, clave para el necesario impulso del consumo interno que, hoy por hoy, todavía está muy retrasado.

Es por estas razones por las que es necesario apoyar decididamente este sector industrial. El Gobierno lo es-

tá haciendo, aunque tímidamente, a través del Plan Renove I que tuvo un cierto éxito, lo que pasa es que ese éxito no ha sido trasladado al Plan Renove II. Por eso pensamos que hay que continuar buscando fórmulas para incentivar la adquisición de automóviles, como fórmula también para potenciar la industria de la automoción.

Concretamente, el impuesto sobre determinados medios de transporte, el que estamos hoy tratando, es un impuesto que, salvo en Italia (que, por cierto, es un impuesto local), no existe en los demás países de la Unión Europea. Por lo tanto, el establecer un impuesto de ámbito local, con la trascendencia recaudatoria que en este caso conllevaría para las corporaciones locales, dificultaría, de forma importante, una futura supresión del mismo. Una vez que esté instaurado y que sea una fuente de financiación para las entidades locales, indudablemente la supresión de esta figura impositiva sería de una dificultad tremenda.

En definitiva, somos partidarios, como digo, de suprimir el impuesto que grava la adquisición de vehículos; impuesto que, por otra parte vino a compensar la pérdida recaudatoria por la implantación del IVA, como ya se ha apuntado, que sustituyó al Impuesto de Lujo para la adquisición de automóviles.

En España la compra de un coche en este momento está gravada, como también ha apuntado el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con el impuesto sobre el IVA, el 16 por ciento, y el 12 por ciento con este Impuesto de matriculación, lo que hace que la tasa que se paga por la compra de un coche sea del 28 por ciento. En Francia, por ejemplo, esta cifra es del 18,6 por ciento; en Alemania, del 15; en el Reino Unido, del 17,5 y en Italia, del 19 por ciento. Estamos por encima de todos los países industrializados y de primera línea de la Unión Europea. En cuanto a la competitividad, por lo tanto, estamos desfasados en relación con estos países.

Siendo consciente de que la pérdida de recaudación, motivada por la posible supresión de este impuesto, implicaría la necesidad de establecer una política fiscal adecuada para reequilibrar los ingresos y los gastos y evitar así el efecto negativo que podría tener ante la recaudación, al margen de seguir profundizando en la solución a la grave situación financiera por la que atraviesan las corporaciones locales, que esto de hecho es efectivo y que tampoco con la transferencia de este impuesto se iba a solucionar, creo que la solución de la financiación de las corporaciones locales debe de abordarse desde la problemática de la hacienda territorial; no desde sectorializaciones más o menos concretas, sino desde un encuadre en un determinado sistema organizativo de la ejecución de la política fiscal.

En cualquier caso, mientras no desaparezca esta figura impositiva, apoyaremos, por principio, la descentralización de la gestión y recaudación de los impuestos

como un acto de reafirmación de la soberanía plena que deben de tener las comunidades autónomas en un verdadero Estado de las autonomías.

Es por esto por lo que nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar brevemente la posición del Grupo Parlamentario Catalán sobre la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Estando totalmente de acuerdo con la necesidad de consolidar una descentralización de los gastos de las administraciones públicas que configure una nueva distribución de ingresos —política en la que creo que coincidimos todos—; compartiendo con ustedes que el nivel actual del gasto muestra cómo las corporaciones locales se han quedado excesivamente rezagadas en este proceso descentralizador; reconociendo que las corporaciones locales siempre han sostenido que debían aumentar su participación en los ingresos fiscales, primero del Estado y más recientemente de las comunidades autónomas; haciendo una vez más manifestación pública de la necesidad de modificar la Ley de Haciendas Locales por los escasos recursos de que disponen los ayuntamientos, a pesar de todo ello, no vamos a apoyar la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en sus dos puntos: el primero, de tomar las medidas para transferir el impuesto especial de determinados medios de transporte a las comunidades autónomas, el segundo, del reparto de esta recaudación. No lo vamos a hacer sobre la base de lo siguiente.

En 1996 se tiene que negociar el modelo de financiación de las comunidades autónomas para el quinquenio 1997-2001. Entendemos, por tanto, que la transferencia de la gestión y la recaudación del impuesto especial a las comunidades autónomas debería considerarse dentro del contexto del nuevo modelo a negociar, no de una manera aislada, como se pretende con esta iniciativa. Sin duda, habrá que luchar para que el nuevo sistema de financiación amplíe la corresponsabilidad fiscal, y esta figura que hoy estamos debatiendo se puede utilizar en este sentido; pero la responsabilidad de gestionar y de captar el tributo ha de significar en todo caso una ampliación de los recursos de las comunidades autónomas en función de los resultados de la gestión, nunca, digamos —como aquí parece darse a entender—, una merma de estos propios ingresos. Por otra parte, desde la perspectiva financiera, el mecanismo compensatorio que considera la proposición no de ley para las

comunidades autónomas, el 25 por ciento de la recaudación, se deduce del porcentaje de participación en ingresos del Estado, puede neutralizar el volumen de recursos a percibir y, por tanto, no incentivar la gestión del tributo, que es un poco el propio motivo de esta aplicación. Por último, en cuanto al tanto por ciento de distribución de la recaudación entre comunidades autónomas y corporaciones locales, se ha de tener en cuenta la importancia del tráfico en las carreteras traspasadas, porcentaje, por cierto, que no se justifica en lo que es la propia exposición de motivos.

Las corporaciones locales, sin duda, continúan estando marginadas. Estamos de acuerdo, señor Espasa. No solamente estamos de acuerdo, sino que es realmente urgente hacer las modificaciones o las ampliaciones de la actual Ley de Haciendas Locales. En esto nuestro Grupo estará siempre en primera línea, seguro que también acompañados por el suyo, señor Espasa, pero su iniciativa entendemos que debería contemplarse dentro del nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas, repito, 1997-2001, más que de una manera aislada, como ustedes hoy nos proponen.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ** (don Jorge): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos debatiendo una proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya relativa, desde la perspectiva de mi Grupo Parlamentario, no tanto a la fiscalidad del automóvil cuanto a la financiación de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales. Por eso, a la hora de fijar la posición de mi Grupo Parlamentario, centraré mi intervención precisamente en la situación existente en relación con la distribución del gasto público, sustancialmente la financiación autonómica y la financiación municipal.

Señala el señor Espasa en su intervención de defensa de la proposición no de ley que es un objetivo coincidente en cuanto a la distribución del gasto público, con toda la carga simbólica que puedan tener esas cifras porcentuales de distribución entre la Administración central, Administración autonómica y Administración local del 50-25-25, diciendo, además, que ahora nos encontramos muy alejados de esa distribución porcentual del gasto entre las diferentes administraciones públicas, puesto que estamos entre 18-23-59, aproximadamente, corporaciones locales, comunidades autónomas, Administración central. Qué más quisiéramos, sin duda, en lo que hace a las corporaciones locales, que estuviéramos en ese nivel de distribución del gasto, lo que no obsta, por supuesto, al objeto de esta proposición no de ley. Tengo delante la evolución del reparto

del gasto público entre los subsectores de las administraciones públicas, en la serie estadística cronológica 1980-1994, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y en lo que hace referencia al año 1994, si no me he equivocado a la hora de multiplicar y dividir —cosa que también es posible—, estaríamos en torno al 13, 14 por ciento en lo que hace a las corporaciones locales. Bien es cierto que las series estadísticas, las comparaciones que se deducen de esas series, los porcentajes y, en general, todas las cifras lo aguantan casi todo, y el papel aguanta, en lo relativo a cosas que podamos hacer con esas cifras, también casi todo. Ya sabemos que la estadística es la ciencia en virtud de la cual si usted come dos pollos y yo no como ninguno, cada uno comemos uno. No es menos cierto que, normalmente, para que aparezcan esos porcentajes, se incluye también en el gasto de las corporaciones locales lo relativo a los fondos de cohesión y, como sabemos, estos fondos no son Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso tengo que decir que nuestro Grupo Parlamentario comparte la preocupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en cuanto a que conviene cumplir con el mandato constitucional de que las comunidades autónomas tengan la autonomía financiera necesaria para poder gestionar las competencias que tienen reconocidas en la Constitución, en sus estatutos de autonomía, y que las corporaciones locales tengan también la autonomía de ingresos necesaria como para atender al ámbito de gestión de los intereses propios de las mismas, que está recogido también en la Constitución y en las leyes de desarrollo. Para eso convendrá que todos nos pongamos de acuerdo.

Nuestro Grupo Parlamentario contempla la financiación autonómica y la de las corporaciones locales como un mosaico en el que debemos procurar que todas las piezas encajen adecuadamente. Si aprobáramos esta proposición no de ley, sin duda sería una pieza desgajada de ese mosaico. ¿Por qué digo eso? Porque, como han dicho anteriormente otros intervinientes, en lo que hace referencia a la financiación autonómica, sabemos que, de acuerdo con la LOFCA, es el Consejo de Política Fiscal y Financiera quien por quinquenios establece el sistema de financiación aplicable a las quince autonomías de régimen común en lo que se refiere a la financiación excluyendo, por supuesto, las sometidas a concierto económico o convenio: País Vasco y Navarra.

Ahora estamos con el modelo aprobado el 20 de enero de 1992, que está vigente hasta el 31 de diciembre de 1996. Hay que empezar a negociar el sistema aplicable para el quinquenio 1997-2001, y para eso precisamente un grupo de expertos, a juicio y a criterio del Consejo de Política Fiscal y Financiera, ha elaborado un Libro Blanco sobre la financiación autonómica. Tengo aquí una parte de ese Libro Blanco, elaborado por ese grupo de expertos a petición del Consejo, y en él

se hacen unas consideraciones muy oportunas en orden a lo que aquí estamos estudiando; en concreto, sobre el comúnmente denominado impuesto de matriculación, es decir, ese impuesto especial sobre determinados medios de transporte que fue creado, junto con otros, por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre. Usted dice, además, que ese impuesto debía ser transferido, en lo que hace referencia a su gestión y recaudación, a las comunidades autónomas, de acuerdo con el artículo 11 de la LOFCA. El Libro Blanco de los expertos dice: En el artículo 11 de la LOFCA, al relacionar los tributos susceptibles de cesión, incluye en el apartado e) los impuestos sobre consumos específicos en su fase minorista, salvo los recaudados mediante monopolios fiscales. Y dice a continuación también el Libro Blanco: El impuesto especial sobre determinados medios de transporte que grava la primera matriculación en España de los vehículos automóviles y que es conocido abreviadamente como impuesto de matriculación debe ser entendido a estos efectos como uno de los incluidos en el artículo 11, apartado e) de la LOFCA. Por tanto, estaríamos en la ortodoxia legal, en principio. ¿Dónde, a nuestro juicio, se rompe no la ortodoxia legal sino la ortodoxia conveniente de carácter político? En que nosotros hemos mantenido reiteradamente que, de la misma manera que las competencias de las comunidades autónomas se han ido estableciendo mediante pactos (la Constitución, los estatutos de autonomía, los pactos autonómicos de UCD y PSOE en 1981, los pactos autonómicos de 1992 entre el PP y el PSOE), los recursos también han de ser establecidos mediante pactos. Fue pactada la LOFCA en 1980 y, sin embargo, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera no se ha establecido por consenso ni el sistema de financiación para el quinquenio vigente entonces hasta 1986, ni en 1987-1991, ni mucho menos en el actual de 1992 a 1996, que pasará a la historia como el sistema del 15 por ciento del IRPF, para que nos entendamos, y que ha dado lugar, entre otras cosas, a que el Parlamento andaluz haya solicitado del Ejecutivo correspondiente que retire el acuerdo al que llegó con el Gobierno, en lo relativo a la cesión de ese 15 por ciento de la recaudación líquida en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o a que la Xunta de Galicia haya presentado un recurso de inconstitucionalidad por considerar que esa cesión era inconstitucional, en la medida en que atentaba contra los legítimos intereses de la Comunidad Autónoma de Galicia. Es decir, se ha dado todo lo contrario al consenso. Y si decimos eso en lo relativo a la financiación autonómica, que afectaría especialmente a la parte primera de esta proposición no de ley, «mutatis mutandis» podemos decir lo mismo en relación a las corporaciones locales, sus competencias y sus recursos.

También hemos establecido siempre que por tratarse de un desarrollo del Título VIII de la Constitución, que afecta a la organización territorial del Estado, las competencias y recursos de las corporaciones locales deberían establecerse mediante consensos, mediante pactos, mediante leyes acordadas, y resulta que algo así se consiguió parcialmente, en lo relativo a las competencias, mediante la Ley de bases, reguladora del régimen local, de 1985, pero no ocurrió así con los recursos, puesto que todos conocemos las peripecias por las que ha pasado la Ley de Haciendas Locales de 1988. Precisamente para salvar esa situación mi Grupo Parlamentario, mi Partido, han ofrecido y han pedido al Gobierno y al resto de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara que haya un pacto local de Estado que se base fundamentalmente en dos columnas: las de las competencias, mediante una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, y la de los recursos, también mediante una reforma adecuada y consensuada de la Ley de Haciendas Locales. El introducir de manera desgajada la pieza derivada de ese 75 por ciento de la recaudación del impuesto sobre matriculación, que se desprende de esta proposición no de ley, sin duda tiene una buena motivación, va en la buena dirección, pero es absolutamente extemporánea, porque, evidentemente, seguiría abundando en lo que nosotros estamos denunciando: que no se pactan la financiación autonómica ni la local mediante un adecuado pacto de Estado.

Por último, quisiera referirle que para nosotros es muy importante que se reforme la Ley de Haciendas Locales, porque usted sabe perfectamente que dos tributos que salieron de esa ley no han tenido una existencia especialmente feliz y afortunada. Estoy pensando, por ejemplo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles —IBI— y en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Fíjese usted si ahora añadimos, con la dificultad que se deriva de que las comunidades autónomas pacten con las corporaciones locales, que el 75 por ciento de la recaudación derivada de este impuesto sobre matriculación vaya a aquellas corporaciones locales. Imagínese el lío en que podemos introducir a las haciendas locales.

Por ello, teniendo presente que es bueno que avancemos en esa dirección, pero todos juntos, nosotros no podemos apoyar esa proposición no de ley, sin perjuicio de que, por estar sustancialmente de acuerdo con algunas de las motivaciones que impulsan esta iniciativa, nosotros tampoco impidamos su paso, es decir, que vamos a abstenernos. Pensamos que después de las elecciones municipales, y sobre todo teniendo presente que en trece comunidades autónomas españolas también hay elecciones autonómicas el 28 de mayo, de donde se va a derivar una diferente composición de los órganos directivos de la FEMP —Federación Española de Municipios y Provincias— y de la parte autonómica en el

Consejo de Política Fiscal y Financiera, quizá desde las corporaciones locales y las comunidades autónomas estamos entonces en mejor disposición para solicitar y en su caso exigir, del Gobierno de la nación que se siente a negociar de verdad la reforma de la financiación autonómica y la financiación local, que tanto las comunidades autónomas como las corporaciones locales de este país están precisando desde hace tiempo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Díaz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tal y como planteaban el señor Espasa y los intervinientes de los restantes grupos parlamentarios, la proposición no de ley que debatimos esta tarde pretende transferir la gestión y la recaudación del impuesto especial sobre determinados medios de transporte a las comunidades autónomas, estableciendo que el rendimiento del mismo se fijaría en un reparto que sería del 75 por ciento para las corporaciones locales y el 25 por ciento destinado para las comunidades autónomas, si bien en la propuesta se señala que a estas últimas se les detraería una cuantía igual en lo que hace referencia a su participación en los ingresos del Estado. Además, como ha explicado el señor Espasa, esta propuesta, esta petición, se fundamenta en una serie de consideraciones, de las que destacaré aquellas que han dado más relevancia al debate, que son, por una parte, la actual distribución del gasto público entre las diferentes administraciones públicas —se pretende incrementar la participación de las corporaciones locales en dicha distribución del gasto—; por otra parte, se menciona una situación de crisis financiera por parte de las corporaciones locales, que se pretende subsanar, y, por último en cuanto al mecanismo concreto que se propone, se hace referencia a que el hecho imponible que grava el impuesto especial tiene una cierta relación con servicios municipales y, además, se recalca, en cuanto al poco tiempo que este impuesto lleva en funcionamiento, que podría ser ser fácil e indoloro el proceso de transferencias. En cualquier caso, curioso término el de indoloro para aplicarlo a las relaciones tributarias entre la Administración general del Estado y las comunidades autónomas, al cual me referiré luego, porque considero que es importante aclarar qué significa eso de indoloro, sobre todo después de la explicación que ha dado aquí mismo el señor Espasa.

Lo que sí conviene es que aclaremos de qué estamos hablando, sobre todo después de haber escuchado a los distintos grupos parlamentarios, por cuanto, con independencia de cierta coincidencia entre ellos a la hora

de manifestar cuál va a ser su posición en la posterior votación, han hablado de cosas muy distintas e incluso se han alejado un poco de la discusión concreta que se nos plantea esta tarde. ¿De qué estamos hablando? Estamos hablando del impuesto especial sobre determinados medios de transporte que, como SS. SS. saben, nace en 1993 para compensar lo que fue la disminución del tipo de IVA, del 28 al 16 por ciento, como consecuencia de la armonización comunitaria de dicho impuesto. Es un impuesto que nace para compensar esa pérdida recaudatoria que se produce en ese momento y es complementario del IVA, siendo esa la naturaleza que se tiene en cuenta a la hora de diseñar la gestión de dicho impuesto, de tal manera que, al día de hoy, nos encontramos con dos tributos cuya gestión está íntimamente ligada, como SS. SS. conocen perfectamente. Baste poner un ejemplo, aunque sea doméstico, como es el de tener que acreditar el pago del IVA a la hora de poder matricular un vehículo que se compre en otro Estado miembro de la Unión Europea. Por otra parte, como SS. SS. conocen, la inspección de este tributo está residenciada en los servicios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado.

Por tanto, en un principio, desde el punto de vista técnico —ésta son las consideraciones que estoy haciendo en este momento—, no parece muy aconsejable, e incluso no parece que vaya a mejorar para nada la eficacia y la eficiencia en la gestión y recaudación de ese impuesto, residenciarlo en ámbitos competenciales distintos a los actuales; no parece nada aconsejable transferir —por utilizar el término que emplea el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— la gestión y la recaudación de este impuesto a las comunidades autónomas, si bien convendría aclarar qué significa eso de transferir ese impuesto, por cuanto éste es un concepto que no aparece en el ordenamiento jurídico que regula las relaciones tributarias entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. Estamos hablando de un impuesto de titularidad estatal, y tanto la Constitución como la LOFCA establecen tres fórmulas claras a la hora de hablar de este tipo de impuesto: la cesión de tributos, la delegación de competencias y los convenios de colaboración entre las diferentes administraciones públicas.

Si estuviéramos en un caso de cesión de tributos, probablemente sería necesario modificar la propia LOFCA, los distintos estatutos de autonomía y, en cualquier caso —y en eso coincidimos con el posicionamiento del portavoz del Grupo Popular— parece lógico pensar que convendría instrumentar una medida de esta naturaleza en un marco más amplio, como es el sistema de financiación de las comunidades autónomas; sistema de financiación de las comunidades autónomas que, como han recordado distintos portavoces, se acordó para el período 92/96, pero que sufrió una modificación muy importante en diciembre de 1993 como consecuen-

cia del acuerdo sobre fórmulas para la aplicación del procedimiento de corresponsabilidad fiscal en el sistema de financiación autonómica. Es en ese contexto global donde sería lógico que discutiéramos la instrumentación de una propuesta concreta, como la que hace el Grupo Federal de Izquierda Unida, y no deslavazándola, separándola de la globalidad del sistema. Si de lo que estuviéramos hablando fuese de los otros dos procesos (de la delegación de competencias, o de la colaboración entre distintas administraciones públicas), SS. SS. conocen perfectamente que son procesos que se instrumentan cuando existen razones objetivas que hagan razonable ver que cualquiera de los dos procedimientos pueden mejorar la gestión del tributo. Por las razones que exponía en un principio, por esa íntima incardinación entre este impuesto y el IVA, no parece que vaya a ser razonable en cuanto a lo que es mejora de la gestión, sino que tendría que establecerse toda una serie de mecanismos en las propias comunidades autónomas para proceder a su recaudación y la coordinación con la propia Inspección de la Administración del Estado, y por lo tanto no parece que esa sea una base argumental para aplicar cualquiera de estas dos fórmulas que, como digo, contemplan la Constitución y la propia LOFCA.

Pero vayamos al elemento sustancial de la propuesta. Incluso el señor Espasa se ha guardado de plantear en la proposición no de ley, aunque lo ha dicho en su intervención de esta tarde aquí, un tercer paso en el contenido de la propuesta, cual es que del 25 por ciento que iría a las comunidades autónomas, con esos recursos deberían crearse fondos de cooperación municipal en las comunidades autónomas, por lo que, si eso se añadiera a la propuesta en concreto, estaríamos hablando de una disminución del 25 por ciento de los recursos que ahora mismo gestionan las comunidades autónomas, porque se minoraría su participación en los ingresos del Estado. Yo no sé por qué motivo no lo han reflejado en la propuesta en concreto por escrito, pero lo ha dicho aquí esta tarde y conviene que lo tuviéramos en cuenta.

Como digo, el elemento sustancial es incrementar la participación de las Corporaciones locales en ese proceso importante que se ha producido en nuestro país de descentralización del gasto público. Señor Espasa, usted no es desconocedor de que los socialistas desde el principio de la propia democracia en sí hemos hecho una apuesta importante por desarrollar eso que se denomina el Estado de las autonomías, y sucesivos gobiernos socialistas han ido produciendo un proceso importantísimo, aunque todavía para nosotros no del todo satisfactorio, en descentralizar gasto público desde la Administración general del Estado al resto de las administraciones públicas de nuestro Estado. Probablemente —en eso podemos coincidir— han sido las administraciones autonómicas las más beneficiadas en el

desarrollo de este proceso y las corporaciones locales han quedado un poco rezagadas.

El marco desde el que nosotros hacemos una propuesta a S. S. es el marco global que se compone de dos elementos, el pacto que al día de hoy se está discutiendo de participación en los tributos del Estado por parte de los ayuntamientos, que abarcaría el período 1994-1998, y el pacto local que como Partido Socialista estamos proponiendo al resto de las fuerzas políticas, y más en estos momentos en que estamos cercanos a comicios electorales municipales, que dé más competencias a los ayuntamientos y más recursos, más medios necesarios para que puedan desarrollar dichas competencias. Ese es el marco global que ofrecemos a su Partido y al conjunto de los partidos de la Cámara, pero no podemos aceptar —como usted comprenderá—, tanto por razones técnicas como por razones políticas, de las que le voy a apuntar alguna más, una propuesta deslavazada, sin tener en cuenta las repercusiones en la globalidad del sistema, sin ni siquiera abordar lo que deberían ser mecanismos lógicos de corresponsabilidad de las administraciones públicas cuando se debate un tema tan importante como el gasto público.

Usted sabe perfectamente, ya que hablaba de cifras del año 1993, que la estimación para el año 1994 de este impuesto ronda los 168.000 millones de pesetas, lo cual significaría en términos matemáticos puros y duros transferir a las corporaciones locales 126.000 millones de pesetas, sin ningún tipo de contraprestación, y por lo tanto esa medida adoptada de esa manera no es posible abordarla. Yo no sé si cuando usted habla del término indoloro se refiere a que esa cuantía no le parece a usted significativa; desde luego tendríamos que ver, entre otras cosas, qué tipos de políticas se verían afectadas por esa minoración de recursos y entonces podríamos hablar de mayor dolor o no, en función de la sensibilidad política de los grupos políticos que componen esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trujillo, vaya concluyendo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Concluyo, señor Presidente.

Como usted comprenderá, es en el marco de esa doble globalidad, de pacto Administración general del Estado-ayuntamientos para el quinquenio 1994-98 y de pacto local que estamos proponiendo, en el que le invitamos a usted y al resto de los grupos a que formulen las propuestas concretas, pero sin perder la visión global con respecto al deseable incremento del gasto de las corporaciones locales en la totalidad del gasto público. Y como su propuesta es muy simple, muy concreta, como usted señalaba, quiero hacer una advertencia, a la vista de las distintas posturas de los diferentes grupos políticos, para que nadie pretenda

hacer una lectura simplista de la posición del Grupo Socialista en el sentido de no querer incrementar el gasto de las corporaciones locales en la totalidad del gasto público de nuestro Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trujillo. Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre transferencia a las comunidades autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 15; en contra, 146; abstenciones, 115.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE POLITICA GENERAL DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA SEGURIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES Y, EN ESPECIAL, CON LA ACUMULACION DE INCIDENTES PRODUCIDOS EN LA CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO (GUADALAJARA) (Número de expediente 173/000082)

El señor **PRESIDENTE**: Punto IV del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la central nuclear de Trillo (Guadalajara).

Tiene la palabra la señora Urán. (El señor **Vicepresidente**, **Beviá Pastor**, ocupa la **Presidencia**.)

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la moción, consecuencia de interpelación, que mi Grupo defendió la semana pasada, solicitando e instando al Consejo de Seguridad Nuclear para que tome las medidas oportunas para la paralización de la central nuclear de Trillo hasta que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de los sistemas de seguridad de la planta y se realicen las operaciones necesarias para descartar definitivamente la posibilidad de incidentes que afecten a la seguridad de la central.

Señorías, ya en la interpelación hicimos mención a la serie de sucesos que han venido produciéndose en la central nuclear de Trillo y que están afectando prácticamente a los sistemas de seguridad esenciales de la planta, que no voy a volver a repetir porque creo que ya en la exposición anterior quedaron suficientemente detallados. Aun así y a riesgo de que se nos siga acusando de hacer una alarma social innecesaria, a riesgo de que se nos siga acusando de desprestigio hacia el Consejo de Seguridad Nuclear por nuestras informaciones, voy a seguir planteando que es necesario, para la seguridad de esta central nuclear, que sea paralizada y que se realice una revisión exhaustiva de sus sistemas porque, a pesar de que todas las anomalías detectadas han sido hechas en escenarios hipotéticos, sí que es cierto que en un escenario hipotético se detectaron los fallos de seguridad en los sistemas contra incendios de la central de Vandellós I y dicha central está cerrada porque fallaron los sistemas de seguridad contra incendios y ya se habían detectado esos errores y esos problemas precisamente en un escenario hipotético y no se preveía que se pudieran dar las circunstancias que lo pudieran ocasionar.

También es cierto que en muchas ocasiones nosotros hemos denunciado el informe que hizo el Consejo de Seguridad Nuclear a consecuencia de los fallos, de las grietas detectadas en la central de José Cabrera, de Zorita, y aunque se nos siga acusando de que causamos alarma social y de que estamos minando el prestigio del Consejo de Seguridad Nuclear, es cierto que en ese informe se daba por válida una inspección en la tobera de venteo donde, al final, ha aparecido un nuevo poro y, además, era una tobera inspeccionada y donde se quedaron veinte centímetros de tobera sin inspeccionar.

Por tanto, no somos nosotros los que intentamos minar el prestigio del Consejo de Seguridad Nuclear, sino que son las propias actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear las que minan su credibilidad. Si causar alarma social es decir que una planta moderna, que se supone la más segura, está operando con sus sistemas de seguridad y están ocasionándose fallos, he de añadir que, por supuesto, en escenarios hipotéticos, pero que se pueden dar, porque cuando en los sistemas de seguridad se hacen este tipo de comprobaciones es porque es improbable, pero nunca se dice que sea imposible que se pueda producir este tipo de fallos.

Por consiguiente, señorías, como se dijo en esta Cámara el miércoles, si todos los grupos, por lo menos todos los que intervinimos, estamos de acuerdo en que la seguridad de las centrales nucleares está por encima de todo, creo que la moción que presenta nuestro grupo, que pretende aumentar esa seguridad precisamente para que la planta funcione en condiciones, lo único que persigue es que sea paralizada y revisada a fondo, revisiones que, además, consideramos que se debieron de hacer antes de licenciarla, puesto que muchos

de los fallos son de diseño, que han sido detectados, que algunos ya estaban incluidos en las condiciones de licenciamiento y que aún está por terminar de evaluar por el propio Consejo de Seguridad Nuclear. Señorías, son fallos que no pueden mantenerse en las condiciones en las que están; son fallos que nos llevan a decir que no tenemos la seguridad de que el resto siga funcionando en debidas condiciones. De ahí que consideremos oportuno no solamente el trabajo que esté haciendo el Consejo de Seguridad Nuclear, sino, además, que se elabore un informe específico con la planta parada para evitar mayores riesgos, riesgos que cuando hablamos de energía nuclear, en caso de producirse accidentes, nos llevan a situaciones desastrosas de difícil solución.

Por tanto, señorías, apelo a esa sensibilidad que el miércoles se hacía patente en esta Cámara por los problemas de seguridad de todas las centrales nucleares y, en especial, por esta central nuclear, y espero de los demás grupos parlamentarios la votación a favor de nuestra moción.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

A la moción defendida por la señora Urán se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor González García.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para defender la enmienda de sustitución que planteamos al texto de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que ha presentado este grupo como consecuencia de la interpelación urgente que sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la central nuclear de Trillo (Guadalajara), que fue debatida la semana pasada.

Dividiré mi intervención en tres apartados: en el primero trataré de explicar lo más brevemente posible cuál es la característica fundamental de la institución que en nuestro país tiene las competencias y responsabilidades en materia de seguridad nuclear y que no es otra que el Consejo de Seguridad Nuclear.

Creo oportuno recordar que este Consejo dispone de una entidad jurídica independiente porque así se define en el artículo primero de la Ley 15/1980, por la que se crea el propio Consejo de Seguridad Nuclear. Dice la Ley que el Consejo es un ente de Derecho público, independiente de la Administración central del Estado. Asimismo, posteriormente, cuando se elaboró el estatuto por el que se regula el Consejo, en 1982, se añade que este Consejo está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio independientes de los del Estado,

siendo el único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Asimismo, la Ley establece que el Consejo de Seguridad Nuclear tiene poder para suspender el funcionamiento de una instalación nuclear por razones de seguridad, pudiendo asimismo proponer al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la anulación del permiso de explotación de instalación.

Ni qué decir tiene que han sido estas Cortes Generales las que han aprobado la mencionada Ley y que, además, ha sido, y es, este Parlamento el que nombra o elige a los consejeros del Consejo de Seguridad Nuclear, con el voto favorable de los tres quintos de los diputados. Por tanto, independencia administrativa y del Gobierno. Eso es lo que hemos querido los españoles y eso es lo que tenemos, en mi opinión para bien.

Por supuesto, el Consejo de Seguridad Nuclear responde de sus actuaciones ante este Congreso, y lo hace regularmente por medio de los informes semestrales que tiene obligación de remitir a la Cámara, de los cuales estamos revisando ahora mismo en la Ponencia el segundo semestre del año 1993 y los dos de 1994. Hoy mismo ha comparecido ante dicha Ponencia uno de los inspectores residentes de la central nuclear de Trillo.

En base a lo dicho, creo que, tal y como ya se dijo en el debate de la semana pasada y como hoy se recoge en el texto rectificado de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, estos asuntos de seguridad deben de plantearse ante la autoridad competente, que no es otra que el Consejo de Seguridad Nuclear, lo que nuestro Grupo plantea en el texto de la enmienda.

Aclarada esta cuestión, en segundo lugar, quiero describir, también con brevedad, cuál es la sistemática para medir los sucesos nucleares. Se trata de una escala internacional de sucesos nucleares que se denomina escala INES. La escala se clasifica en ocho niveles, van del cero al siete. Al nivel cero se le llama desviación, está por debajo de la escala y no tiene trascendencia para la seguridad; al nivel uno se le denomina anomalía; a los niveles dos y tres, incidentes, y al resto de niveles se les llama accidentes.

Sólo una puntualización. El que al nivel uno se le considere anomalía quiere decir que no llega a incidente y los sucesos de este nivel son el resultado, lógicamente, de anomalías en el régimen de funcionamiento autorizado que, aun cuando no tiene un impacto significativo, revela la existencia de deficiencias leves en los aspectos de seguridad que es preciso corregir. Debo añadir que, además, un suceso se clasifica siempre cuando existen circunstancias que pudieran dar lugar a un incidente, aunque ese incidente jamás se haya llegado a producir. Eso es lo que la escala INES define como sucesos sin iniciador. Se trata, obviamente, de una actuación de prevención de riesgo. Este es el caso de las recientes calificaciones de sucesos, de nivel uno, en la central nuclear de Trillo, que ocurrieron por anom-

lías puntuales de diseño, que fueron inmediatamente corregidas tras su identificación.

Aclaro estas cuestiones porque la escala INES trata de ser un medio para la pronta información al público, en sus justos términos, sobre la importancia de los sucesos que ocurran en las centrales nucleares. Se pretende, por tanto, situar tales sucesos en una escala adecuada para así facilitar el entendimiento con los medios de comunicación y el público. Cuando estas informaciones sobre un asunto tan sensible para los ciudadanos no son debidamente interpretadas por los responsables políticos se pueden producir, y de hecho se producen, situaciones de alarma social; se denota una clara falta de conocimientos por parte de aquellos que trasladan a los ciudadanos la falsedad de la importancia de la anomalías detectadas. Nótese que digo desconocimiento, porque ni siquiera quiero pensar que dichas actitudes sean deliberadas. Nadie, insisto, nadie, puede hacer política con estas cuestiones, ni aun en campaña electoral, porque, en nuestra opinión, no se puede anteponer ningún interés al de la seguridad nuclear.

En tercer lugar, señor Presidente, señorías, quiero hacer algunas observaciones respecto a la central nuclear de Trillo y a las deficiencias observadas en la misma, así como al tratamiento que se les ha dado.

La central nuclear de Trillo es, señor Presidente, señorías, la más moderna de nuestro parque. El origen de su tecnología es alemán y se caracteriza por estar dotada de una gran cantidad de automatismos destinados a que la propia central sea capaz, con un mínimo de intervención humana, de hacer frente de forma automática a los transitorios incidentes y accidentes previstos en el diseño. Opera al amparo del permiso de explotación provisional otorgado por el Ministerio en fecha 4 de diciembre de 1987 y cuya prórroga vigente fue concedida mediante Orden ministerial con fecha 21 de noviembre de 1993.

Quiero aclarar que en todos los permisos de explotación provisional otorgados se establece, entre otros requisitos relativos a la seguridad, que el titular debe realizar una revisión continua del nivel de seguridad de la planta, incluyendo el análisis de la experiencia operativa propia. La central nuclear de Trillo cumple con este requisito de forma sistemática y mantiene un programa de análisis de la experiencia operativa y de los sistemas de seguridad de la central. Este programa se ha intensificado a partir de la parada para recarga de octubre de 1994 y ha sido presentado en enero de este año al Consejo de Seguridad Nuclear como análisis de experiencia operativa y de los sistemas.

Como consecuencia de este programa, se han detectado en marzo y abril de este año dos errores de diseño calificados por el Consejo como del nivel 1, y, respecto a estas dos incidencias, el propio Consejo ha señalado que se trata de hechos y circunstancias hipo-

téticas y de baja probabilidad, que no se han dado nunca en la realidad y, por ello, en ningún caso se ha presentado una situación de riesgo ni para la instalación, ni para el público ni para el medio ambiente. Es decir que se trata de sucesos sin iniciador, o sea que no ha ocurrido un incidente real en la central, sino que durante los análisis, comprobaciones o pruebas realizadas se han descubierto unas anomalías que, en caso de que se dieran determinadas circunstancias, poco probables, podrían implicar que los sistemas afectados no se comportasen exactamente como está previsto en el diseño central.

Hoy mismo, en su comparecencia ante la Ponencia que estudia los informes de los incidentes que antes mencioné, uno de los inspectores residentes, el único que ha comparecido, precisamente el de la central nuclear de Trillo, manifestó que las anomalías detectadas de ninguna manera cuestionan la seguridad de la planta, por lo que la misma es perfectamente operativa.

Finalizo, señor Presidente, señorías, pidiendo al Grupo proponente que acepte nuestra enmienda de sustitución, puesto que, a la vista de lo expuesto, no existe ninguna razón para que se mantenga su petición de paralización de la planta y, por contra, creemos que, aunque sea reiterativo, puede ser procedente que a la opinión pública se le reitera una vez más la absoluta seguridad de las instalaciones desde el organismo que realmente es competente en los asuntos nucleares y que no es otro que el Consejo de Seguridad Nuclear.

De no aceptar nuestra enmienda de sustitución, rogaría al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que retirara su propuesta, porque el hecho de mantener una petición de paralización resulta absolutamente desproporcionado para las anomalías detectadas y no puede ser más que un motivo de alarma y confusión para los ciudadanos, cuestión que entiendo no desea facilitar el Grupo proponente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González.

¿Qué Grupos parlamentarios desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió) respecto a la moción que ahora tratamos. He de decir que pensaba hacer una intervención breve, pero al final me he decidido a subir a la tribuna para dejar constancia de unas cuantas premisas desde nuestro punto de vista.

En primer lugar, quiero dejar claro que tenemos una fuerte sensibilidad hacia toda la temática de la seguridad de las centrales nucleares. Posiblemente, el dipu-

tado que les habla es el que vive más cerca en línea recta del grupo de centrales nucleares que hay en España. La demarcación de Tarragona tiene, como todos ustedes saben, cuatro grupos nucleares; uno de ellos, el Vandellós I, ya no está en funcionamiento. Por tanto, yo tengo la inquietud, tengo la sensibilidad de la seguridad nuclear. Pero la seguridad nuclear también hay que exigirla en los planes interiores de las centrales nucleares y hay que expresarla en los planes exteriores; en los planes exteriores no solamente tiene que estar implicada la propia central y la Administración, sino toda la sociedad. No hay que llegar a crear la inseguridad, porque se dice que no hay seguridad. Este creo que es un tema muy importante, y en estos momentos yo he de decir que la moción de hoy y la interpelación, con el texto que se contiene en el «Diario de Sesiones», del miércoles de la semana pasada, a mí me parecen improcedentes dentro del prisma en que está en estos momentos la Cámara. Quizá podrían considerarse procedentes en un contexto de la situación de campaña electoral de estos días, y profundizaré un poco explicándome.

Los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear son votados por el Congreso. Se ha hecho referencia, por parte del señor González, a las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear, que puede suspender, e incluso parar, el funcionamiento de cualquier central nuclear. Se ha hablado de los informes semestrales del Consejo de Seguridad Nuclear. El otro día se dijo que no se pretendía descalificar al Consejo, pero aunque el texto de la moción, tal como está redactado con su enmienda (porque ya en su primera redacción se instaba al Gobierno a que procediese a la paralización, cosa que no puede hacer el Gobierno, sino que ha de ser el Consejo de Seguridad Nuclear), se corrige con una autoenmienda del Grupo proponente, francamente, el aceptarlo quiere decir que lo descalificamos, con lo que pierde credibilidad el Consejo de Seguridad Nuclear, porque si ha ido haciendo las correspondientes revisiones, así como los informes, y sigue el camino que debe seguir, según la ley que le otorga las funciones, por nuestra parte creemos que sería descalificarlo, y nosotros no entramos en la descalificación que, puede decirse, no es propia en estos momentos.

Después tenemos que decir que en la interpelación se hablaba en primer lugar de hechos, de incidentes del año 1991, de enero de 1992, de octubre de 1992, otro de octubre de 1992 también, hechos que prácticamente ya habían sido incluidos en los informes del Consejo de Seguridad Nuclear de los años correspondientes, habiendo sido vistos y aprobados por la Comisión de Industria de esta Cámara, previo paso por la Ponencia correspondiente. Pero es que en estos momentos el Boletín de información de la Cámara ha dado entrada ya al informe relativo al segundo semestre de 1993, a la vez que el del primero y segundo semestres de 1994. En estos informes, que los está estudiando ya la Ponencia

desde el miércoles de la semana pasada, precisamente el día de la interpelación, en que hubo ya comparencias (y como se ha dicho hoy también, ya ha venido el inspector residente de la central nuclear de Trillo), estos incidentes de los que se habla aquí ya están incluidos.

Si el Consejo de Seguridad Nuclear, con todos estos informes en los que se relatan los incidentes, no ha creído oportuno tomar más medidas que las que ya se han tomado, a nosotros nos parece que sería descalificar al Consejo de Seguridad Nuclear, y no estamos por la labor de dar apoyo a la moción que hoy se nos presenta.

Por otra parte, yo no sé si será aceptada o no la enmienda del Grupo Socialista. A mí me parece tanto más improcedente la enmienda que la propia moción. Francamente, la moción pretendía la paralización del funcionamiento y que entonces se trabaje para hacer la revisión exhaustiva. En la enmienda lo que se dice es que se inste al Consejo de Seguridad Nuclear a que elabore un informe sobre los mismos incidentes de que se habla. ¡Pero si el Consejo de Seguridad Nuclear ya lo hace por ley! Dentro de poco tiempo llegará el informe que incluiría los incidentes del último año. ¿Como vamos a pedir ahora al Consejo de Seguridad Nuclear que haga un informe si ya lo hace? Por lo tanto, me parece más improcedente. Si verdaderamente no estamos dispuestos a aceptar la moción, que se vote que no y no pasa nada.

En consecuencia, nosotros no vamos a dar apoyo ni a la moción ni a la enmienda, si es aceptada, por cuanto nos parece que todo está incluido en el contexto de lo que estamos viviendo estos días.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor De Grandes.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar la postura de nuestro Grupo en orden a la moción que como consecuencia de interpelación ha presentado el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuestro criterio, señorías, no puede ser sino negativo, y contundentemente negativo, por la forma y por el fondo. Por la forma, porque de nuevo se equivoca el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Se ha equivocado en la moción inicial, en la que se dirigía, como consecuencia del error previo en el que incurrió en la interpelación, al Gobierno para instarle a tomar decisiones que estaban fuera de su competencia. Sobre la marcha, y en plazo hábil, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha corregido el tiro y se ha dirigido al Consejo de Seguridad Nuclear en la moción que en

este instante estamos tratando de estudiar. El error, a nuestro juicio, es tan clamoroso que necesariamente hay que pensar que es premeditado, y explicaré detenidamente por qué hacemos este juicio de valor, que lo hacemos respetuosamente, pero también de forma contundente. Entendemos que tan sólo ha estado inspirado en el oportunismo electoral, pues lo lógico hubiera sido que para una propuesta de este calado se hubiera utilizado el cauce de la Ponencia de seguimiento del Consejo de Seguridad Nuclear.

Señorías, el miércoles pasado les indicamos que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida había perdido la ocasión de un interesante debate de carácter general en orden a la seguridad nuclear, y hoy tenemos que decirles que, lamentablemente, su moción no merece ni enmiendas de ningún género —y en eso coincidimos con los términos en que se ha expresado el digno representante del Grupo Catalán—, pues su propuesta no tiene arreglo, señores de Izquierda Unida. Además, hacerlo sería coadyuvar, con Izquierda Unida, al despropósito de aceptar una utilización artificiosa del Reglamento del Congreso de los Diputados, para alcanzar un objetivo que tiene sus cauces específicos como garantía de todos. Y la prueba inequívoca de que su objetivo político no era otro que el de lanzar un mensaje electoral es la existencia previa de una proposición no de ley, con la misma petición de paralización de Trillo, de fecha 19 de abril de 1995. Lo cierto es que, no teniendo garantías de que esa iniciativa (iniciativa que iba dirigida literalmente al Gobierno; de ahí seguramente su insistencia en el propio error) fuera debatida ahora en la Cámara, han reproducido la petición, aun corrigiéndola, en vía de interpelación urgente, para que este debate se realizara en plenas elecciones municipales. Sinceramente, señorías, una actitud así será legítima, y lo será en términos parlamentarios, pero denota políticamente una conducta —permítanme que se lo diga, aun con respeto— irresponsable, oportunista y demagógica.

Y ya en cuanto al fondo de la moción, sinceramente no nos ha producido ninguna sorpresa. En primer lugar, porque ya la habían formulado anteriormente —a lo que nos hemos referido—; pero es que una propuesta así ya tiene precedente más amplio en la enmienda que la propia Izquierda Unida formuló en su momento al proyecto de ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en la que, literalmente, decía —entre comillas—: «El Gobierno presentará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un plan que contemple el cierre definitivo de todas las centrales nucleares en el más breve plazo posible, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1999». Cierro comillas. Esto lo hacía Izquierda Unida el 28 de septiembre de 1994; es decir, que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pide que se cierren todas las centrales nucleares antes de 1999, o sea, pasado mañana. Esto, señorías,

por imposible, es lo más demagógico que se ha propuesto por nadie en los últimos años en esta Cámara. **(Rumores.)** Si, no se alteren. La propuesta, además, conlleva un coste de miles de millones de pesetas no para los dueños de las centrales, sino para todos los españoles. Además, señorías, demuestra que la petición de paralización de Trillo no trae causa de supuestas deficiencias en la seguridad, sino que es consecuencia de un programa político que, por utópico, no constituye sino un brindis al sol.

Me permitiré, señorías, contarles una anécdota que ocurrió en esta Cámara, en la que fueron protagonistas miembros de todos los grupos políticos. Pregunte, señoría, al señor García Fonseca que no me desmentirá. Estaba preocupada la Ponencia del Consejo de seguridad nuclear por la construcción de almacenes de residuos radiactivos, y este humilde Diputado que les habla sugirió que, puesto que en Suecia se había adoptado una decisión por referéndum nacional de terminar en plazo fijo y concreto con todas las centrales nucleares, se trasladara dicha Ponencia a Suecia para estudiar las experiencias que lógicamente tendrían que tener en orden a estos almacenes de residuos. Lo cierto es que, en conversaciones con todos los grupos parlamentarios de Suecia, todos —eso sí, en voz baja— nos llegaron a decir que el referéndum había sido un error, y que no existía en absoluto, hoy por hoy, alternativa sustitutiva de la energía nuclear.

Por tanto, aun entendiendo que caídos otros referentes, sus incursiones en la ecología empiezan a ser un componente ideológico nuevo que se quieren atribuir, no es de recibo que formulen propuestas bajo capa de supuestas deficiencias en la seguridad, que por no tener entidad suficiente es real que en la opinión pública provocan un infundado temor y alarma social.

Le reitero que cuenten con nosotros en todo lo que signifique incremento de la seguridad nuclear y propuesta sería de corrección del sistema de control para ser más exigentes; que cuenten con nosotros los que tengan ese interés, porque tengo muchas dudas de que ese sea el primordial motivo que les anima.

Señorías, en nuestra jerarquía de valores estará siempre la seguridad por encima de cualquier interés económico y político. Pero con la misma contundencia les pedimos seriedad y rigor en sus propuestas, y la de hoy no tiene esos componentes.

Con motivo de la interpelación pude indicar que, a nuestro juicio, las anomalías ocurridas en Trillo no tienen entidad para preocupar. A mis palabras me remito, y no quiero abundar en ellas. El representante del Grupo Socialista ha hecho yo creo que una narración de hechos y del estado de la cuestión a las que yo me sumo por constituir un relato fáctico objetivo y, por tanto, no quiero cansar a SS. SS., y menos en esta tarde en que el orden del día es muy apretado.

Como saben SS. SS., el permiso de explotación provisional de Trillo, concedido por el Ministerio de Industria y Energía el 4 de diciembre de 1987, debe ser renovado cada dos años, y en la condición quinta de dicho permiso se dice literalmente: «Durante el período de vigencia de esta prórroga, el titular realizará una revisión continua del nivel de seguridad de la planta y para ello debe mantenerse al día sobre los nuevos requisitos que se generen en el país de origen del proyecto aplicable a centrales de diseño similar en relación con la experiencia operativa propia y ajena». En este marco normativo es donde debe producirse la mejora continua de la seguridad, la incorporación a toda innovación que redunde en la misma y la corrección de cualquier desviación que se pueda producir.

En consecuencia, el hecho de que los análisis de experiencia operativa, efectuados por la central y dirigidos por el Consejo, puedan adelantar hipótesis de trabajo que permitan corregir las deficiencias antes que ocurran, lejos de ser criticable es el camino más deseable para garantizar la seguridad o, por lo menos, un camino absolutamente idóneo. En esta actitud de exigencia de seguridad, de mejora y de innovación es en la que trabaja el Grupo Popular por medio de los cauces reglamentarios del Congreso de los Diputados. Por el contrario, la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nada tiene que ver con la situación de la central; no es proporcionada sino alarmista, y su moción es parte de una oferta programática que está muy alejada de la realidad.

Señorías, con todo respeto, si el programa —el famoso programa, programa— las propuestas que contiene son parecidas a la moción de hoy, mucho me temo que, más que alcanzar el *sorpasso*, ustedes propugnan el apagón.

Finalmente, me quiero referir, por cortesía, a la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Sinceramente volvemos a coincidir con el representante del Grupo Catalán, y es que seguramente sin querer (aquí no hago un juicio de valor negativo, entendemos que el Grupo Socialista lo ha hecho con buena intención), podemos coadyuvar, si aprobáramos esta enmienda, a presumir una actitud crítica, que no hay por qué, del Consejo de Seguridad Nuclear. Pero es más, todas las anomalías, supuestas incidencias que aquí se han relatado y en las que, bajo capa de ellas, se apoya el Grupo de Izquierda Unida para presentar esta moción de cierre o paralización provisional de la Central, han tenido ya entrada en esta Cámara. A ellas se ha referido también el Grupo Catalán y el representante del Grupo Socialista, y están en la Ponencia, están en los informes semestrales. Por tanto, el Consejo, que en otro supuesto estamos dispuestos a analizar su comportamiento para pedir mayor exigencia de control, se ha portado correctamente y ha informado puntualmente. Traer, si su enmienda se aprobara, una petición

de información a este Pleno de algo que ya está en la Cámara, supondría, en cierta forma, una crítica que el Consejo, hoy por hoy, no merece en garantía de la seguridad de todos.

Por consiguiente, esa enmienda, aunque su contenido objetivo no nos merece ningún reproche, nos parece que sería mejor que el Grupo Socialista la retirara para que pudiéramos estar bastante de acuerdo en la Cámara en orden a la moción que presenta Izquierda Unida. Esta nos parecería que sería la mejor suerte, coincidiendo en los demás planteamientos porque nos han parecido objetivos y veraces.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor De Grandes.

Tiene la palabra la señora Urán para indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista a su moción.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde luego, esta organización política lo que no hace nunca es utilizar ninguna argumentación porque estamos en campaña electoral. Nuestras reivindicaciones sobre la seguridad nuclear y sobre los cierres de las centrales nucleares vienen de hace mucho tiempo y no nos vestimos de ecologistas en campaña electoral, sino que lo practicamos todos los días y todos los años desde hace ya mucho tiempo. Hay quienes han descubierto el ecologismo recientemente y se creen que los demás también lo hemos hecho así.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Urán, el turno que le ha concedido la Presidencia, y S. S. no ha solicitado otro, es para indicar si acepta o no la enmienda del Grupo Socialista.

La señora **URAN GONZALEZ**: Sí, señor Presidente.

Pero esto es sencillamente la introducción a la intervención con respecto a la enmienda que nos plantea el Grupo Socialista.

Nosotros no tenemos inconveniente en aceptar la enmienda del Grupo Socialista si al mismo tiempo el Grupo Socialista acepta dos modificaciones que vamos a hacer a su propuesta.

La enmienda del Grupo Socialista dice textualmente: «El Congreso de los Diputados, a la vista de los incidentes observados en el funcionamiento de la Central Nuclear de Trillo, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar un informe sobre los mismos que determine si los sistemas de seguridad de la planta funcionaron...» Aquí nosotros creemos que no debe decir «si funcionaron», sino «si funcionan correctamente y si permiten mantener el nivel adecuado de fiabilidad para hacer frente a cualquier posible even-

tualidad». Y nosotros añadiríamos: «Dicho informe será presentado al Congreso de los Diputados en el plazo de cuatro meses».

Espero que el Grupo Socialista acepte estas dos enmiendas que le planteamos y podamos votar en conjunto la moción que hemos presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

Señor González, ¿acepta las correcciones planteadas por la señora Urán?

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a aceptar el plazo que se marca, porque éste sirve para cubrir precisamente el hueco que queda entre los informes semestrales del Consejo de Seguridad Nuclear ya emitidos y el que aún falta por emitir, lógicamente el del primer semestre del año 1995, que incluye alguno de los incidentes sobre los que hemos debatido tanto la semana pasada como ésta, y que servirán, indudablemente para clarificar ante los ciudadanos la inexistencia de algún tipo de peligro real en el funcionamiento de la Central.

Por tanto, aceptamos tanto el cambio del verbo «funcionaron» por «funcionan», como el plazo de cuatro meses que nos propone Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González.

Pasamos a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas a dicha enmienda en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 142; en contra, dos; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN EL AMBITO DE LAS POLITICAS ACTIVAS DEL MERCADO DE TRABAJO —COLOCACION Y FORMACION— PARA CONTRIBUIR A LA CREACION DE EMPLEO ESTABLE DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS DEL SISTEMA PRODUCTIVO (Número de expediente 173/000083)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo.

Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Me corresponde hoy presentar, en nombre de mi Grupo, la moción consecuencia de la interpelación que el pasado miércoles tuvimos ocasión de debatir y que afecta, tal y como entonces dijimos, al principal problema que puede tener en este momento planteado la sociedad española, y es el paro.

Entendemos que la urgencia de algunas de las medidas que proponemos viene dada porque aunque hoy se han conocido datos que son recibidos con sincera satisfacción desde el Grupo Popular, como lo serán siempre aquellos que reflejen una mejoría de nuestra situación laboral, no es menos cierto que seguimos más que duplicando al promedio de los países de la Unión Europea en nuestra tasa de paro, y que si también podemos extraer algún dato significativo de las cifras publicadas, está el fuerte incremento de la temporalidad que se refleja en la población ocupada española. Si comparamos este último trimestre, el que ha sido dado a conocer por la encuesta de población activa, con el inmediatamente anterior, veremos que la temporalidad se ha incrementado casi en un 10 por ciento, en un 9,3 por ciento. De ahí que ya tendríamos una primera razón de urgencia en alguna de las medidas propuestas.

Y una segunda razón de urgencia se deriva del hecho de que España sigue incumpliendo directivas europeas que suscribió en etapas anteriores respecto a las cuales el Gobierno adquirió compromisos tanto externos —frente a la Unión Europea—, como internos ante los agentes sociales, y que hoy por hoy, insisto, siguen sin cumplir con cierta perentoriedad como veremos a continuación.

El primer punto de nuestra moción trata de conseguir que en España, por fin, se resuelvan las diferencias de índole administrativo entre distintos ministerios, e incluso las diferencias de tipo conceptual y político que nos han puesto de manifiesto los respectivos ministros para conseguir un modelo global y que integre realmente la formación profesional dependiente hoy del Ministerio de Educación y Ciencia, esa formación profesional reglada, con la formación profesional ocupacional. Creemos que podemos partir de una referencia clara que goza de un amplio consenso político y social y que tiene, incluso, un acopio también de consenso, vamos a llamarlo administrativo, en la medida en que fue aceptado y aceptable para las comunidades autónomas con competencias en la materia, como es el Programa Nacional de Formación Profesional.

De cara a la posición que puedan manifestar otros grupos me permito insistir en este aspecto. El Grupo Popular es totalmente respetuoso y quiere potenciar el efecto de las comunidades autónomas en materia de formación profesional. De no ser así no hubiese suscrito el que se dio en llamar Pacto autonómico, que contemplaba precisamente las materias de gestión ordinaria de la formación profesional como una de las básicas. Esto no quita para que esa referencia nacional sea indispensable, puesto que la interlocución con la Unión Europea es a nivel de Estados y este era un requisito ineludible afortunadamente resuelto.

Pedimos, pues, que se adecue la formación profesional a un sistema nacional de cualificaciones profesionales. Para aquellas señorías que no estén habitualmente en estos temas, no se trata de elaborar, por un lado, repertorios de tipo laboral y, por otro lado, catálogos de tipo reglado. Se trata de tener ese sistema nacional de cualificaciones con un visión global y, sobre todo, que resuelva las diferencias existentes y las descoordinaciones hasta ahora manifestadas entre ambos departamentos. Insisto —esa es otra clave—, con participación de las comunidades autónomas, colaboración también, por supuesto, de las administraciones locales en aquellos casos que fuera menester y con participación permanente de los agentes sociales.

Me gustaría recordar, precisamente de ese Programa nacional, que fue aceptado por todos y que no deja de tener un carácter de compromiso para el Gobierno, que en su página número 36 dice: Por lo demás, y tal como establece la Directiva 92/51, de la Comunidad Europea, con anterioridad al 18 de junio de 1994 —fecha que verán ustedes ampliamente desbordada— deberán haber quedado establecidos por el Gobierno tanto los mecanismos requeridos para la aplicación de dicha Directiva como la relación de profesiones reguladas por el Estado español.

Pues bien, esto que acabo de leer, página 36 del Programa Nacional de Formación Profesional, que vinculaba al Gobierno, que obligaba al Gobierno en su compromiso adquirido con los agentes sociales y con otras fuerzas políticas, no ha sido cumplido. Y permitan mi perplejidad si les digo que ahora, en la enmienda que a nuestra moción presenta el Grupo Parlamentario Socialista, quiere darse una nueva prórroga en esta materia. De ahí que algunos aspectos de esa enmienda no sean aceptables para nosotros.

¿Por qué entendemos que es absolutamente imprescindible la adaptación a esta Directiva europea? Intenté explicarlo en el debate pasado. Se trata de evitar la inferioridad de condiciones de un parado español, de un estudiante español de formación profesional, sea cual fuere el tipo de formación profesional que esté recibiendo, respecto a otros países, y ello de cara a esa libre circulación de personas en la que no nos gustaría a ninguno, estoy seguro, que los trabajadores, los estu-

diantes españoles tuviesen una inferioridad de condiciones o que tuviesen que recurrir, incluso a la aplicación de lo que sí existe ya, que es una jurisprudencia comunitaria que les daría la razón y pondría aún más en evidencia lo que ha sido una manifiesta incapacidad de nuestro actual Gobierno.

Pedimos, en tercer lugar —es uno de los objetivos—, que al contrato de aprendizaje, para que por fin este contrato de aprendizaje sea homologable, a su vez, a otros contratos de aprendizaje europeos, se incorpore el establecer progresivamente la formación profesional dual centro de trabajo-centro de formación, que creemos que debe estar, además, en función de las necesidades específicas, que, por cierto, están detalladas en un documento de la propia Unión Europea, de cada grupo de profesiones o de cada grupo de familias. No oculto que hemos tomado como referencia el modelo alemán de educación dual entre otras cosas porque ciertamente es envidiable ver que la tasa de empleo juvenil en Alemania no llega al ocho por ciento, cuando en España pasa del 45 por ciento. Si alguien se pregunta por qué nos hemos inclinado por el modelo alemán tengo que decir que por convicción, porque creo que conceptualmente es bueno, y por eficacia, porque conduce a unos resultados más que razonables.

Pedimos, en cuarto lugar, que se concentren los recursos del Instituto Nacional de Empleo en las políticas activas, colocación y formación, y que se transfiera la gestión de las prestaciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Creo que el artículo 41 de nuestra Constitución es inequívoco cuando precisamente habla de que dentro del sistema de Seguridad Social haya una especial atención a las situaciones de desempleo. Por otro lado, nos parece que si se le descarga de esa labor administrativa-financiera estaremos en condiciones de facilitar su eficacia en la intermediación y en la formación, que creo que son dos objetivos más que razonables y unánimes.

Nos ha causado perplejidad —lo dije también la semana pasada— que para el cumplimiento de algunos objetivos el señor Grián —siento que esté ausente— haya hecho el invento del despacho de doble sillón, porque no me negará que ese contrato firmado entre el Inem y el Ministerio de Trabajo es una de las figuras más peculiares desde el punto de vista político, jurídico y administrativo que he visto en los últimos años. Parece que el señor Griñán se ha olvidado de que, además de Ministro de Trabajo, es Presidente del Instituto Nacional de Empleo. Por ello, me resulta de muy difícil comprensión, como les resultará a SS. SS., que un ministro tenga que llegar a contratos consigo mismo, es decir, que se pase a un lado de la mesa a firmar como responsable del Ministerio de Trabajo y al poco rato dé el visto bueno como Presidente del Instituto Nacional de Empleo.

Estas operaciones de imagen, que no tienen mucho sentido por muy en campaña electoral que estemos, no son las que contribuyen a resolver el problema, sino que sería —entendemos desde el Grupo Popular— más eficiente descargar al Inem de lo que no le es propio, que es estar gestionando prestaciones que las puede hacer perfectamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como tampoco le es propio hacer este tipo de es- cenografías.

Hay un quinto punto, que es aplicar un plan de calificación, un tratamiento individualizado, personalizado a los demandantes de empleo. Para que quede claro que al Grupo Popular no le anima ningún afán sectario y menos aún electoral, no habría inconveniente —y quizá con esto le anticipo nuestra posición— en que fuese sustituido este punto quinto por el segundo párrafo del tercer punto de su enmienda. No existiría ningún inconveniente por parte nuestra porque creo que coinciden básicamente los conceptos. No se trata tanto de mirar hacia atrás —y supongo que eso les alegrará— como de poner en marcha cuanto antes medidas de tipo eficaz. Puedo anticiparle que, respecto de ese punto, serían posibles cualquiera de las dos redacciones.

En el sexto punto —con esto voy concluyendo, señor Presidente—, que sería la base material para el análisis de los problemas del mercado de trabajo, nos seguimos inclinando por aquello que creemos no sólo más objetivo, no sólo más desprovisto de elementos de oportunidad política, sino, además, homologable y razonable frente a la Unión Europea. ¿Por qué se lo digo? Se lo digo por lo siguiente. Entre los muchos documentos que ha habido que manejar para elaborar esta moción están los marcos comunitarios de apoyo a nuestras acciones de formación profesional. Esos marcos definen objetivos que están también recogidos en nuestra moción y toman como base numérica en la Unión Europea —usted lo sabe— no las que caprichosamente cada país quiera darse, sino aquellas que sean comparables entre sí.

Permítanos que insistamos, y que ahí optemos por nuestra redacción, en que los datos utilizados en España y fuera de España sean los de la encuesta de población activa, y que si, como nos ha dicho el Instituto Nacional de Estadística, es posible hacerlo de una forma más periódica, más frecuente, como es de mes en mes, tanto mejor.

Pedimos en nuestro séptimo punto que un concepto que no sé si hemos traducido correctamente, pero me resisto a utilizar el inglés, que es el «stock» de cualificaciones de las empresas, sea considerado como un activo a ser tratado correctamente desde el punto de vista de inversión. Creemos que no estamos ante un esfuerzo cualquiera, es un esfuerzo normalmente sólo especulativo o de mejora de producción. El esfuerzo de las empresas en perfeccionar sus cualificaciones, en ampliar sus cualificaciones, en dar valor añadido al tra-

bajo, debe tener una consideración contable y fiscal. Ese es el espíritu y la letra del punto séptimo de la moción.

Finalmente —y me alegra coincidir, como digo, con la propuesta que realiza el Grupo Socialista porque sería intercambiable la redacción dada al punto octavo con el punto quinto de su enmienda—, que ese Consejo General de la Formación Profesional, por aquello de no multiplicar, de no crear nuevos organismos, pueda actuar como órgano de participación institucional, pueda hacer una evaluación de carácter anual, y tenga ocasión este Parlamento de pronunciarse año a año, al menos, sobre una materia que —insisto— es clave desde cualquier perspectiva de lucha contra el desempleo.

Estas son nuestras propuestas, alguna de ellas con la urgencia o la perentoriedad de estar fuera del cumplimiento de normas europeas, de compromisos adquiridos externamente y de otros compromisos adquiridos internamente por nuestro Gobierno, y tampoco estamos pidiendo, en algún caso, grandes esfuerzos.

He citado una directiva que tiene su origen en otra. Tengo en la mano el Boletín Oficial del Estado en que la primera directiva sí fue acomodada a nuestra legislación. No me parece que sea un esfuerzo titánico, sino razonable, que la directiva que desarrolla y complementa la primera sea puesta cuanto antes en marcha para beneficio —insisto— de todos aquellos españoles que tienen, esperemos que no padecer, sino utilizar un correcto sistema de formación profesional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa y para fijar la posición del Grupo en relación con esta moción, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la enmienda que presenta mi grupo a la moción del Grupo Popular, aclarando que algunos puntos que están contenidos en la moción han sido motivo de debate durante mucho tiempo en esta Cámara. Este es un tema reincidente, que no solamente hemos tratado en la Comisión de Política Social y Empleo, sino que también lo hemos debatido en distintos Plenos, quizá con diferentes enfoques, tal vez con otras denominaciones, pero, en definitiva, es un tema recurrente, que, como he dicho, se ha debatido mucho en esta Cámara.

Es evidente que compartimos algunos puntos contenidos en la moción, puesto que se trata de acelerar y agilizar la labor gubernamental en lo que se refiere a establecer el sistema de convalidación de la formación ocupacional y de la formación reglada; es decir, de acelerar la implantación de los planes y programas de la formación profesional y, sobre todo, de agilizar el re-

pertorio y la norma básica que dé contenido a los certificados de profesionalidad, así como las condiciones de acceso que definan este certificado de profesionalidad. Por tanto, no podemos menos que estar de acuerdo en esa aceleración, con el fin de que se cumplan los plazos. Estamos convencidos de que el interés de todos los grupos está en que ese objetivo se cumpla lo más pronto posible.

Sin embargo, hay otros puntos en los que discrepamos que quisiera abordar a continuación, si bien antes hablaré de otro punto al que S. S. ha hecho referencia y en el que también pensamos que podemos coincidir: incrementar todo lo que sea presupuesto destinado a los planes de cualificación, clasificación, reorientación, reciclaje, reinserción; en definitiva, todas aquellas tareas que aborda el Inem, que S. S. generaliza y el Ministerio de Trabajo no ha generalizado por carencia de presupuesto. Creo que es interesante avanzar en esa línea, siempre que se cuantifiquen objetivos y se sepa exactamente qué parte del colectivo se quiere abordar, dado que éste es numeroso y, por tanto, los planes de cualificación generalizados suponen un presupuesto muy grande. Por tanto, creo que en esos puntos podemos coincidir; de hecho, hemos coincidido ya otras veces.

También estamos de acuerdo en que se puede profundizar en el análisis del mercado de trabajo, utilizando no sólo los datos que maneja el Inem; de hecho, se utilizan los datos del observatorio ocupacional de empleo y los de la Encuesta de población activa, como no podía ser menos. Cuanto mayor nivel de información se utilice más correcto será el panorama que se dibuje, por lo que creo es interesante profundizar, con todos los instrumentos a nuestro alcance, en todo lo que es el análisis del mercado de trabajo. Evaluar el desarrollo y la aplicación del programa de formación profesional es algo que se hace ya por el Consejo General de Formación Profesional, pero hacerlo anualmente y, al mismo tiempo, presentar un informe en esta Cámara en el trimestre posterior a la revisión anual de ese programa, es un objetivo que también compartimos y nos parece oportuno.

Estos son los puntos en que coincidimos, porque ya hemos tenido ocasión de ponernos de acuerdo en distintos foros, no solamente en la Comisión de Política Social y Empleo, donde hemos tratado muchas veces este asunto, sino también aquí, en este Pleno. Sin embargo, señor Aparicio, hay temas en los que no coincidimos, y me gustaría darle algunos argumentos para que comprendiera la posición del Grupo Socialista. Cuando se habla de la formación dual, el objetivo, como es natural y como hemos dicho aquí muchas veces, es conectar y vincular lo que es la formación reglada, la formación ocupacional al mundo de la empresa. Un primer objetivo han sido las prácticas que se celebran en las empresas y que están contenidas en la LOGSE.

La generalización de esas prácticas empresariales supone un presupuesto importante; generalizar la formación dual nos conduce a una dinámica en la que nuestro país no se ha introducido todavía.

Recomendaría al señor Aparicio, ya que ha manejado documentos para la presentación de esta moción, que estudiara el sistema de financiación de la formación dual en Alemania, porque el sistema de financiación de la formación dual en Alemania es privado, es una financiación empresarial. Yo estaría de acuerdo en que camináramos en esa línea, siempre que ese objetivo se planteara a través de los interlocutores sociales, que es donde se tiene que plantear, se debatiera en el Consejo General de la Formación Profesional, se debatiera en los órganos correspondientes y llegáramos después al acuerdo de que verdaderamente hay voluntad, por parte de los empresarios, para asumir ese reto que tiene nuestro país, no solamente en lo que son las prácticas en las empresas, sino, sobre todo, en lo que se refiere a dar un contenido real al contrato de aprendizaje, como venimos reclamando desde hace largo tiempo en esta Cámara. Por tanto, no estamos dispuestos a incluir un objetivo que sea papel mojado; estamos dispuestos a estudiar ese tema a fondo, como creo que hará S. S., con la recomendación a los empresarios de este país para que, de una vez por todas, se tomen en serio el tema de la formación profesional y sepan que en los países donde más empleo juvenil se produce y donde más conexión existe entre la formación profesional y el empleo es en países en los que la financiación privada, la financiación empresarial es sustancial. Digamos que todas esas desviaciones de la oferta formativa que S. S. y este grupo ha denunciado en sucesivas ocasiones, puesto que es un tema que hemos tratado muchas veces, se producen porque tienen ese mismo cáncer en su principio, que es la falta de financiación privada de esa formación que únicamente puede hacer la empresa. Desde nuestro punto de vista, la oferta pública, la que va dirigida justamente a colectivos desfavorecidos, como no podía ser menos, porque eso es además lo que se está produciendo en cualquier país desarrollado, esa oferta pública sufre hoy desviaciones. Precisamente por esa carencia, S. S. no puede limitarse simplemente a esbozar la formación dual como objetivo fundamental del contrato de aprendizaje. ¿Por qué no hacen un estudio sobre cómo se financia esa formación dual en Alemania? Entonces podrán propiciar un acuerdo, por parte de los agentes sociales, para que podamos, de una vez, hablar de este tema en serio, y no marear la perdiz, como venimos haciendo durante sucesivos Plenos y sucesivas sesiones en la Comisión de Política Social y Empleo, como si estuviésemos muy interesados en la formación profesional, pero al final, por parte de su grupo, no existe ninguna referencia, ninguna apelación justamente a este tema tan candente y tan importante como son los contenidos del contrato aprendizaje. No

podemos estar de acuerdo con su posición, porque ustedes justamente tienen que hacer ese pronunciamiento, ese estudio y avanzar en ese terreno. No valdría, por tanto, establecer simplemente un objetivo que fuera una coartada para impedir el avance en eso que tanto están necesitando todos los aprendices de este país.

Tampoco podemos estar de acuerdo en el punto que hablan de concentrar los recursos en las políticas activas, en el Instituto Nacional de Empleo, desligando lo que es la gestión de las prestaciones. No estamos de acuerdo a pesar de que, como sabe S. S., en un momento se habló de transferir la gestión de las prestaciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social. El motivo de esa transferencia era mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo. Una vez mejorada sustancialmente la gestión de esas prestaciones y una vez cubierto ese objetivo, justamente ha sido voluntad del Ministerio de Trabajo coordinar esas políticas activas con las políticas pasivas. Por eso pensamos que ése es un argumento fundamental para concentrar en un mismo ministerio y en una misma dependencia las políticas activas y las políticas pasivas. Es por eso, no por otra razón, por lo que creemos es interesante mantenerlo en el ámbito que está actualmente, al margen de que siempre podamos estar disconformes o descontentos porque las políticas activas que se puedan hacer y que no corresponden sólo al ámbito gubernamental, sean suficientes.

Por tanto, insistiríamos en que no es ésa la cuestión en estos momentos, y no es un punto que pueda ser importante, tanto más cuanto que ustedes también han planteado muchas veces que hay que ligar las políticas pasivas a las políticas activas de formación. Y ¿cómo se podrían ligar si están en diferentes departamentos y en distintos ámbitos? Sería mucho más complejo utilizar distintas fuentes y separarlas. Por eso, nuestra intención de mantenerlas concentradas en una misma institución.

El último punto de la moción que no compartimos es el que hace referencia a la reforma de las prácticas contables y a la fijación de salarios de acuerdo con una mejor cualificación. Nosotros pensamos que eso pertenece al ámbito de la negociación colectiva, al ámbito de la empresa y, por tanto, no tiene lugar tratarlo hoy aquí en esa moción.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Romero, le ruego concluya.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Por eso pensamos que algunos puntos de esta moción serían interesantes, pero hay otros que no podemos compartir.

Sin embargo, señor Aparicio, si no hubiéramos presenciado el debate de la interpelación, no creeríamos que esta moción se deriva del debate anterior, porque su intervención en aquel debate centró prácticamente

en el manejo de las cifras por desempleo. Por tanto, éste es un debate encubierto, señor Aparicio; esta moción no tiene consistencia debido a que hemos tratado infinidad de veces este mismo tema. Probablemente a usted le han aconsejado bien, pero hemos repetido este debate en todos los ámbitos, la última vez, precisamente la semana pasada, con motivo de la propuesta de creación de la Comisión de Juventud para tratar este mismo tema. Déjeme le diga que ustedes tal vez encubren, con un pretendido interés por las políticas activas, la disminución cuando no desaparición de las políticas pasivas.

Ustedes tendrán que explicar, cuando hablan de incompreensión de una supuesta reforma laboral, a qué se están refiriendo y por qué hurtan ese debate a esta Cámara. Ahora que anda, además, su portavoz en temas empresariales, el Presidente de la Confederación Empresarial, señor Cuevas, haciendo campaña por el Partido Popular, hablando de cómo se acelera y cómo se aligera el despido libre, explíquenos qué país nos van a ofrecer si disminuyen las políticas pasivas y no asumen los empresarios las políticas activas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Romero.

Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albístur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente, para fijar posición en relación a la moción presentada por el Grupo Popular.

Diría que lo que acabamos de oír es un intento de abordar con seriedad la formación para el trabajo, llamada hasta ahora formación ocupacional, y acabar con el carácter de pariente pobre que la formación profesional está teniendo, acomodándola precisamente a las corrientes que están implantándose en Europa, sobre todo a los planes y proyectos que en Europa están tratando de homogeneizar cualificaciones y contenidos de la formación dedicada tanto a los estudiantes como a los trabajadores en activo; pero sobre todo situar a la formación profesional en la categoría que corresponde a los planes educativos y romper la dualidad entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Trabajo, dualidad que no acaba de dar soluciones a la formación profesional por muchos debates que existan en esta Cámara.

Estamos en Europa donde la movilidad de empresas y mano de obra son ya un hecho y homologarnos con Europa, en cuanto a contenido formativo y capacitación técnica, es favorecer las posibilidades de empleo de los trabajadores y practicar una renovación técnica permanente y necesaria. Dentro de este contexto, coincidimos precisamente en la necesidad de potenciar esa responsabilidad, además de lo que son las organizaciones sin-

dicales y empresariales que en algunas partes del Estado comienzan a hacerse responsables de la aplicación, yo diría que hasta de la planificación de los planes de formación y de la propia ordenación de la formación, siempre con el apoyo de la Administración.

También nos parece oportuna, dentro de esta moción, la apelación a la aplicación de la directiva europea, en cuanto a las fechas y a los plazos en que se puede y se debe iniciar su aplicación. En concreto, a un programa de profundo impacto en el reciclaje técnico y en la homologación de capacitaciones como es el «Leonardo» que se ha citado aquí. Todo ello sin pretensiones de aplicaciones exclusivas de los planes de formación, es decir, adecuándonos al ámbito de la educación básica, de la preuniversitaria y de la universitaria.

En lo que son otros puntos de la moción, compartimos el número 3, en el que se habla precisamente de incorporar el contrato de aprendizaje a un plan de formación permanente, tema que desde la aplicación de la reforma laboral todavía no está solucionado. Nos parece importante la diferenciación que se establece en el Instituto Nacional de Empleo entre lo que son temas de las políticas activas de empleo, colocación y formación, separándolos de la gestión de la protección del desempleo, que debería ir no sé si al Instituto Nacional de la Seguridad Social o a quien diera esta prestación de la forma más eficaz; pero, zapatero a tus zapatos, es una de las fórmulas que todavía no esta aplicada.

Hoy por hoy, también creemos que dentro de este contexto es necesario, por otra parte, terminar con el enorme voluntarismo formativo que existe y que ha impulsado a nuestras instituciones, sobre todo en forma de subvenciones, subvenciones abundantes que no están integradas en planes, que no van orientadas a ninguna categoría ni a ningún sector, dentro de lo que puede ser la aplicación de la formación profesional y que significan una riada de recursos que no está teniendo la correspondiente efectividad.

Es necesario reorientar todo el caudal subvencionador hacia planes y programas actualizables y gestionados por los afectados por la inversión y el empleo, que son empresarios y sindicatos, con la presencia de la Administración. En ese sentido, nos parece importante cortar, en el punto número 6 de la moción, la arbitrariedad estadística, reflejar la realidad social y tratar de atenderla con datos como los que están reflejados aquí por la encuesta de población activa; no estar siempre en una permanente discusión sobre lo que puede significar el número de parados que tiene un país.

Pese a lo dicho también por la representante del Partido Socialista, considero innovador y, de alguna forma, estimulador el hecho de aprender a valorar la tasa de rentabilidad interna de la formación, tema que no está todavía suficientemente valorado en nuestras empresas y los efectos y resultados del desarrollo empresarial, sin depender de subvenciones, sino de los

propios recursos empresariales, tema éste que todavía creo sigue siendo una asignatura pendiente. Calificarlo como un elemento del activo empresarial vendría precisamente a poder estimular unas políticas formativas a mi modo de entender más eficientes.

Tomo la palabra finalmente del portavoz del PP señor Aparicio en su afirmación de respeto a las competencias de las comunidades autónomas en materia educativa y de salir adelante los proyectos contenidos en esta moción, donde se trataría sobre todo de centrar la gestión administrativa y los planes y aplicaciones de la directiva europea en los departamentos de educación de las comunidades autónomas, que creo darían una mayor eficiencia a la aplicación posterior que hicieran la Administración, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albístur.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, creo que hoy el debate ha estado mejor orientado que el otro día. El día pasado no correspondió el debate a la interpelación o, por lo menos, al anuncio de la interpelación que nos hacía el PP; hoy, sin embargo, me parece que la cosa se ha centrado mejor, que la moción que nos presenta el PP tiene elementos positivos a tener en cuenta; lo que pasa es que, permítame el portavoz del PP, en un aspecto no acabo de creerme sus afirmaciones. Cuando usted hace una declaración de respeto a las competencias de las comunidades autónomas y después leo su texto, tengo verdaderas dudas; dudas porque no solamente hacen referencia a su postura de hoy, sino a la de S. S., de su grupo y a la de otros componentes de la Cámara, que en lo que toca a formación profesional nos tienen francamente decepcionados. Ustedes saben muy bien que hemos recuperado unas competencias que teníamos en formación profesional y, por tanto, cuando hablamos de formación profesional mi grupo no tiene más remedio que ponerse en guardia.

Al no haber presentado ninguna enmienda, tengo la ventaja en este debate de poderme permitir no entrar en el fondo del tema que hoy nos trae aquí. El fondo del tema lo venimos discutiendo desde hace mucho tiempo y, qué casualidad, siempre cuando hay una campaña electoral nos centramos en estos debates. Dado que hemos aprobado en esta Cámara la creación de una comisión para el estudio del acceso de los jóvenes al trabajo y a la vivienda, quisiera que tuviésemos la capacidad, la serenidad y la buena voluntad —que a nadie le niego— de introducir tanto los temas que propone hoy el PP como los que propone el Partido Socialista

en su enmienda de sustitución y serenamente hacer un programa que dé realmente esperanza a los jóvenes, y a los no tan jóvenes, que están en paro.

Mi grupo y este diputado que les habla siempre son posibilistas y del debate de hoy podríamos sacar, en beneficio de las personas que padecen estos problemas, votar la moción que S. S. trae si fuese sustituida por la enmienda que presenta al Partido Socialista.

No sé cuál es su intención, pero si fuera así, mi grupo estaría encantado de votar favorablemente. Si no es así, S. S. tendrá que permitirme que vote en contra y no porque crea que su moción no tiene buenos elementos, sino porque espero que los reconduzca a la comisión que nos dimos en crear la semana pasada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hablar de la formación profesional es hablar de una necesidad relacionada con el mercado de trabajo. Hoy hemos tenido conocimiento de los datos de la Encuesta de población activa, a la que se hace referencia en el texto de la moción del Grupo Popular, sobre el primer trimestre de este año 1995 y constatamos que el principal problema de nuestro país es el empleo. Tenemos un nivel de paro del 23,5 por ciento —más de 3.600.000 parados, según la Encuesta de población activa— en nuestro país. Si eso es así y ese es un registro oficial, no cabe duda que éste es el principal problema de nuestro país y tenemos que abordar con rigor medidas adecuadas para hacer frente y combatir este problema.

Uno de los instrumentos imprescindibles para ello es lo que se conoce como políticas activas de empleo. Necesariamente tenemos que coadyuvar y prevenir presuntamente políticas pasivas, que con un volumen de desempleo de este tipo lógicamente se llevan una parte importante del presupuesto de nuestro país. Estadísticamente se puede apreciar que el desempleo es la prestación de Seguridad Social a la que nuestro país dedica un mayor porcentaje de producto interior bruto, más que los otros países de la Unión Europea. Sin embargo, también es cierto que el porcentaje de población que percibe algún tipo de prestación de desempleo cae y cae de una manera espectacular en nuestro país como consecuencia de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno de nuestra nación.

Otra medida importante, qué duda cabe, son las políticas activas. En este sentido cualquier observador con sentido común llegaría a la conclusión de que el principal problema de las políticas activas de empleo en nuestro país es su escasa cuantía. Si he dicho, señorías,

que las políticas pasivas de empleo, las políticas de subvención a los parados han caído en nuestro país, también hay que decir, señorías, que las políticas activas caen en nuestro país. Este es el principal problema y significativamente a ese problema, señorías, en la moción que presenta el Grupo Popular no se le dedica ni una referencia; no se dice nada de incrementar el presupuesto destinado a la política activa de empleo.

Por tanto, señorías, cuando este Diputado que les dirige la palabra leía la moción coincidía simultáneamente con afirmaciones del Presidente del Grupo Popular en el sentido de que su reforma laboral, sus propuestas suscitarían incomprendimientos. Tengo que decirle sinceramente que pensé si se referiría a este texto, porque no lograba entender de qué se estaba hablando, cuando cualquier observador por sentido común sabe que el principal problema de las políticas activas de empleo es incrementar su presupuesto en nuestro país, y de ello ni la menor referencia en esta moción. No obstante, también tengo que decirles que con esfuerzo y ahínco continué estudiando el texto y llegué a la conclusión de que, efectivamente, el Presidente del Grupo Popular no se refería a este texto. No es que fuera incomprendible, es que realmente dice bien poca cosa esta moción, y bien poca cosa en sentido positivo, porque lo que sí dice muy claramente esta moción, señorías, es que se primará el trato fiscal a las empresas en materia de formación. Con esto ¿qué nos encontraríamos? Sin lugar a dudas, con que habría menos recursos para formación de los desempleados. Podría haber una mejor formación para el personal empleado en una empresa, pero para esos 3.600.000 parados en nuestro país, para ellos habría menos recursos porque las empresas pagarían menos con destino a formación de los mismos. Por tanto, señorías esta moción no nos parece que sea una moción que atienda realmente los problemas que se plantean en nuestro país.

Hemos tenido ocasión de estudiar la enmienda presentada por el Grupo Socialista. En la misma contemplamos algunas referencias que discrepan y en ocasiones notoriamente de la política que lleva a cabo el Gobierno. Por ejemplo, piensen SS. SS. que el apartado 3 de la enmienda del Grupo Socialista habla de incrementar los gastos destinados a medidas activas a fin de elevar la formación de la población activa y facilitar su inserción y estabilidad en el empleo. Es difícil cuadrar estas afirmaciones y estas propuestas con la política que lleva a cabo el Gobierno. No obstante, señorías, lo que votamos, en su caso, es esta moción y esta enmienda caso de ser aceptada por el Grupo Popular.

Por ello diremos que, aunque no se corresponda con la política del Gobierno, entendemos que en cierta forma anuncia unas medidas más adecuadas a las necesidades del mercado laboral español y, por tanto, no estaríamos de acuerdo con la moción que presenta el Grupo Popular y le instaríamos a que aceptara la en-

mienda presentada por el Grupo Socialista, porque entendemos que se acerca más a esas propuestas tradicionalmente defendidas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Trataré de ceñirme, como es obligado, a este trámite, aunque haya tenido ocasión de ver que algún grupo, que no intervino en el debate de la interpelación anterior, haya tratado hoy de recuperar el tiempo perdido y algún otro grupo haya hablado de debate cuando sabe que reglamentariamente no es posible. Tal vez por eso le hayan gustado aquellos debates que no existen.

En relación estricta a lo requerido he manifestado nuestra voluntad de aceptar la sustitución del punto 8 de nuestra moción por el punto 5 de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, así como la sustitución del punto 5 de nuestra moción por el segundo párrafo del punto 3 de la enmienda del Grupo Socialista. Mantenemos el resto de la moción, de cuya buena voluntad no dudo, y sobre la cual no introduzco juicios de valor ni hago alguna excursión o incursión, como las que se han producido, de forma extemporánea, y sobre las que no es el momento para pronunciarme.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación parcial de la enmienda del Grupo Socialista en la forma expresada por el señor Aparicio en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 115; en contra, 155; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **RETIRADA DE RESERVA POR PARTE DE ESPAÑA DE LA RESERVA NUMERO 2 FORMULADA POR ESPAÑA AL CONVENIO EUROPEO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCION DE**

DECISIONES EN MATERIA DE CUSTODIA DE MENORES, ASI COMO AL RESTABLECIMIENTO DE DICHA CUSTODIA, HECHO EN LUXEMBURGO EL 20 DE MAYO DE 1980 (Número de expediente 110/000152)

— **PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS CUARTELES GENERALES MILITARES INTERNACIONALES ESTABLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE, HECHO EN PARIS EL 28 DE AGOSTO DE 1952 (Número de expediente 110/000153)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto quinto del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

No hay solicitud de intervención en relación con ninguno de estos puntos. Vamos a proceder a la votación.

Retirada de reserva por parte de España de la reserva número 2 formulada por España al Convenio Europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 271.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Protocolo sobre el Estatuto de los cuarteles generales militares internacionales establecidos en cumplimiento del Tratado del Atlántico Norte.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 263; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA (Número de expediente 121/000077)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el señor Mardones. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Defenderé todas las enmiendas presentadas por Coalición Canaria al proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria, diez en total.

Nuestra primera enmienda, la número 2, señor Presidente, está dirigida al artículo 2 de la Ley General. Nosotros partimos de un reconocimiento de la potestad originaria del Estado mediante leyes formales para establecer tributos, pero no podemos olvidarnos de que tenemos una Constitución con un Título VIII y con una serie de estatutos de autonomía de las comunidades autónomas en los que se les reconoce la potestad de establecer y exigir tributos. Esta es la segunda parte, el apartado 2 de nuestra enmienda, reconocer que las comunidades autónomas podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con las leyes.

Si esto no apareciera aquí, nos encontraríamos con que, en el marco legislativo económico y financiero canario las leyes de los años 1991 y 1994, que hacen referencia a los aspectos fiscales y económicos del marco en que se desarrolla esta materia en la Comunidad Autónoma de Canarias, no tendrían sentido.

La enmienda número 3, señor Presidente, tiene también el mismo contenido de fondo, sobre todo su parte segunda, que dice que la gestión tributaria debe corresponder privativamente, por supuesto, al Ministerio de Economía y Hacienda o al órgano equivalente de las comunidades autónomas, por cuanto no haya sido expresamente encomendada por ley a otro órgano. Esto para nosotros, en la justificación de nuestra enmienda, tiene un profundo sentido de reconocimiento sobre la base de lo dicho tanto por la Constitución española como por el Estatuto de Autonomía de Canarias y es extensible a los estatutos de autonomía de comunidades autónomas, en principio, como la del País Vasco, Cataluña, Galicia y algunas otras que tienen este reconocimiento.

La enmienda número 4 viene a reconocer, señor Presidente, con un texto de adición, los decretos y las órdenes ministeriales acordadas por los órganos competentes de las comunidades autónomas, y vuelve aquí nuestra enmienda a detectar la omisión, que ha traído el texto del proyecto del Gobierno, de las competencias de las comunidades autónomas.

Nosotros entendemos que la Ley General Tributaria no puede hacer referencia únicamente a los tributos estatales, sino también a los tributos propios de cada comunidad autónoma y vuelvo a decir, en el caso de la Comunidad de Canarias, que nuestro marco de referencia para toda esta materia está en la actual Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, de la que todavía estamos esperando que el Gobierno haga el texto refundido.

La enmienda número 5 ya tiene un procedimiento más técnico pues se va a referir a una nueva redacción que nosotros proponemos del artículo 61.3 de la actual

Ley General Tributaria, en el proyecto de modificación, y se refiere fundamentalmente a los ingresos correspondientes a declaraciones; si esto no se matiza en el nuevo texto de la ley con una expresión más clarificadora, podíamos incurrir, a nuestro juicio, señor Presidente, en una inseguridad jurídica a la hora de la liquidación de la deuda correspondiente en la declaración presentada, la recaudación de la misma y la posterior exigencia del recargo, con la consiguiente complicación de la gestión. No se trata aquí sino de evitar, nada más y nada menos, la inseguridad jurídica y un prolijo tratamiento burocrático administrativo en la gestión del recurso que plantea nuestra enmienda.

La enmienda número 6 es también de tipo técnico y trata fundamentalmente de proponer una redacción nueva en el apartado a) del artículo 78, cuando nos referimos a la falta de presentación, así como la presentación fuera de plazo, de forma incompleta o incorrecta, de los documentos que deban acompañar las declaraciones, conforme a la legislación de cada tributo. Aquí pretendemos también una adecuación en el caso de los impuestos propios de las transmisiones patrimoniales o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que haya una armonización y no quede esto dentro de un campo también de inseguridad jurídica.

La enmienda número 7, al artículo 101, pretende la supresión (es nuestra primera enmienda de supresión), por entender que este artículo lo que dice es exactamente igual que el vigente artículo de la ley que tratamos de modificar.

La enmienda número 8 es una enmienda de sustitución. Proponemos la sustitución de los párrafos primeros de los números 1 y 2 del artículo 123 de la Ley General Tributaria, de la expresión que había singularizado el texto del proyecto, que habla de la Administración, por los «órganos de gestión tributarias». Nosotros pretendemos una mayor precisión terminológica, dado que este artículo que enmendamos, el 123, en sus apartados 1 y 2, tanto por la ubicación sistemática en la Ley General Tributaria, como por su contenido, se refiere exclusivamente a los órganos de gestión. Esto es importante, porque no se está hablando aquí de la Administración, ni la del Estado central, ni la autonómica, sino que se está refiriendo a los órganos de gestión de cualquiera de las administraciones. Estamos hablando de órganos operativos técnicos o puramente de la gestión.

La enmienda número 9 propone la modificación del artículo 127.1 con una nueva redacción, que viene a decir que cuando, sin mediar suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, una deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que transcurra el plazo a que se refiere el segundo párrafo del número 3 siguiente, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo. Nosotros pretendemos con esta enmienda, también de tipo aclaratorio técni-

co (es una cuestión de forma), evitar una inseguridad jurídica y, sobre todo, darle una mayor concreción. El párrafo que tratamos de enmendar nos parece inseguro y bastante oscuro y entendemos que la redacción del proyecto debe ser mejorada, tal como proponemos. No es una cuestión de fondo, sino de forma y de garantías jurídicas, a los efectos indicados en nuestra enmienda.

Finalmente —y con esto termino, señor Presidente—, me referiré a nuestras enmiendas 10 y 11. La número 10, a la disposición final primera del proyecto de ley, pretende una modificación con el siguiente texto: «Los recargos contemplados en la nueva normativa se aplicarán a los ingresos correspondientes a las declaraciones-liquidaciones o a las autoliquidaciones, así como a las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, que se presenten a partir de la entrada en vigor de la misma, cualquiera que sea la fecha del devengo de los hechos imposables con que guarden relación.» Esto lo hacemos para que haya concordancia con las modificaciones que hemos propuesto en nuestras enmiendas al artículo 61.

La enmienda número 11 propone una adición a la disposición final sexta, con el fin de simplificar, desde el punto de vista de la racionalidad jurídica, las numerosas referencias que se están haciendo en la Ley General Tributaria a los actos que realice el Gobierno, el Ministerio de Hacienda o la Agencia y que, con respecto a lo que pretenda decir el legislador, su aplicación no sólo vaya dirigida por la Administración del Estado, sino que se tenga en cuenta la normativa básica para que también lo armonicen las restantes administraciones públicas.

Señor Presidente, con esta enmienda cerramos los planteamientos que hemos hecho desde la primera enmienda del reconocimiento expreso en este texto legal de las competencias —en este caso órganos correlativos— que, con la Administración tributaria del Estado, hay que reconocerles, por imperativo constitucional y legal, a las comunidades autónomas en los respectivos ámbitos de su competencia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, no es ocioso recordar que en el proyecto fundamental del desarrollo del debate parlamentario de esta ley, la mayoría parlamentaria básica ha estado formada por el Grupo Socialista y por Convergència i Unió. Y esta mayoría parlamentaria básica, en la que claramente el Grupo Parlamentario ha

tomado como socio preferencial al Grupo de Convergència i Unió, es un dato bastante esclarecedor de cómo ha sido el conjunto del proceso de debate: Se ha renunciado explícitamente a buscar el consenso con el conjunto de la Cámara, tal y como se planteó en el anterior debate de 1985 y tal como nos ha recordado en algún momento la portavoz parlamentaria del Partido Socialista en los diferentes debates que hemos tenido sobre esta ley. El hecho de que se haya buscado fundamentalmente esta mayoría parlamentaria nos podía indicar hacia dónde iban las directrices de la reforma que se pretendía plantear con la modificación de la Ley General Tributaria que estamos actualmente debatiendo.

Además, es una reforma que, según nuestro criterio, significa un importante giro a la derecha en la legislación tributaria de nuestro país en un momento político extraordinariamente inoportuno. Porque cuando se contempla que uno de los objetivos básicos de otras posiciones políticas, legítimas por supuesto, pero aún más conservadoras, como las del Partido Popular, es la reforma fiscal en toda su dimensión, desde luego el hecho de que haya reformas parciales en la actual Ley General Tributaria no va a parar el impulso de reforma fiscal que tiene el Partido Popular y del que hemos tenido últimamente conocimiento. Un impulso que le lleva a bajar la fiscalidad de forma importante en nuestro país, mientras que este proyecto rebaja considerablemente el régimen de sanciones. Por lo tanto, el futuro de la legislación fiscal que se puede producir en nuestro país, que hagan entre unos y otros, puede ser realmente peligroso para cualquier mentalidad progresista. Un régimen fiscal con unas sanciones extraordinariamente bajas y con unos tipos impositivos extraordinariamente bajos también, y ese panorama, desde luego, para mi Grupo Parlamentario, es un panorama absolutamente rechazable y que nosotros no podemos compartir, que no compartimos y, además de no compartirlo, no se ha buscado demasiado la colaboración de nuestro Grupo Parlamentario en el conjunto de la redacción de esta ley.

A nuestro juicio, no tiene sentido tampoco que se diga que esta modificación lo que pretendía era la modernización de la Ley General Tributaria vigente; no tiene sentido. Porque la modificación deja que artículos que son claramente obsoletos, artículos que no se sostienen ni con nuestra Constitución ni con el ordenamiento jurídico vigente, permanezcan dentro de la Ley General Tributaria resultante de la ley anterior más la modificación que vamos a aprobar ahora. Y aunque pueda resultar anecdótico, creemos que no es baladí resaltar que, por ejemplo, continúa vigente el artículo 6, que da potestades reglamentarias al Jefe del Estado, cuando la Constitución explícitamente impide que el Jefe del Estado tenga capacidad reglamentaria. No es ocioso tampoco recordar que continuarán vigente las competencias de los jurados tributarios, cuando las

competencias de los jurados tributarios fueron asignadas a los tribunales económico-administrativos por Ley de 1980. Sin embargo, todos estos conceptos, que son claramente obsoletos dentro del régimen jurídico vigente, los mantiene la Ley General Tributaria. Nosotros, por tanto, no podemos estar de acuerdo con que el objetivo que se plantea con esta modificación sea la modernización de la ley.

A nuestro juicio, el objetivo básico es la rebaja de las sanciones, con un argumento que nosotros no podemos comprender y que creemos que se aleja del sentido común, no ya de unas ideas políticas o de otras, sino del mero sentido común. El argumento que se esgrime por parte de los grupos que sostienen fundamentalmente esta modificación de que si rebajamos las sanciones por infracción tributaria grave del 300 por ciento, la deuda tributaria, al 150 por ciento vamos a obtener una mayor capacidad de recaudación por parte de la administración de Hacienda, sencillamente consideramos que, desde el punto de vista del sentido común, no se sostiene. Dificilmente creemos que un obligado tributario que, aun teniendo una sanción del 300 por ciento, defrauda a Hacienda, por el hecho de que la sanción se rebaje al 150 por ciento su capacidad y su voluntad de colaboración con Hacienda van a verse incrementadas. Sinceramente, señoras y señores Diputados, esto nos parece que pertenece al reino del absurdo absolutamente y que no tiene mayor cimentación, ni política, ni de sentido común, ni de ningún tipo de argumentación. Más bien se trata únicamente de poner una piedra en lo que es la lucha contra el fraude fiscal, no sé si de forma voluntaria o involuntaria, pero lo cierto es que se pone una piedra en la lucha contra el fraude fiscal y, de alguna manera, los defraudadores van a verse menos obligados y menos castigados cuando defrauden a Hacienda, cuando cometan infracciones graves.

Es curioso que uno de los artículos que no estaba contemplado en el proyecto originario de esta ley, que era el artículo 24, que se refería al fraude de ley, se haya convertido en uno de los elementos sustanciales del debate político en este proceso de debate dentro de la Comisión parlamentaria.

En efecto, el fraude de ley era absolutamente ininteligible tal y como estaba desarrollado en la ley en vigor. Pero, si bien se mejora la redacción de lo que es el fraude de ley, a nuestro juicio, lo que es mucho más importante, que es que el fraude esté explícitamente castigado y que esté sancionado por la ley, eso queda absolutamente obviado en la redacción definitiva que han pactado el Partido Socialista y Convergència i Unió con el consentimiento del Partido Popular, en este caso. Y al no estar sancionado el fraude de ley, estamos manteniendo la vía para que el fraude de ley siga siendo el gran mecanismo de defraudación a Hacienda.

Si me permiten SS. SS. el símil, yo siempre he pensado que las infracciones urbanísticas o, mejor dicho,

los grandes disparates urbanísticos de este país siempre se han hecho con licencia. Siempre. De igual manera, los grandes fraudes políticos o los grandes fraudes a Hacienda en este país siempre se han hecho con una declaración de por medio. Quien suele defraudar fundamentalmente a Hacienda presenta una declaración. Lo que pasa es que en esa declaración el fraude de ley es un elemento sustancial y consustancial de la misma. Es precisamente a través del fraude de ley como se cometen las principales infracciones a Hacienda. Y no sancionar el fraude de ley, no sancionar que se utilicen de forma torticera y tergiversada determinados preceptos jurídicos para evitar el pago a Hacienda, nos parece que es hurtar a los ojos la realidad, dar la espalda a un problema importantísimo en la fiscalidad de nuestro país.

Y con esta modificación que se pretende por parte de la Comisión, avalada por el Partido Socialista y por Convergència i Unió este proceso va a quedar sancionado y consolidado.

Señoras y señores Diputados, nosotros consideramos que este proceso va a acabar de una forma además semiclandestina, porque el debate de esta ley, que consideramos que es absolutamente fundamental, se ha llevado a uña de caballo, se ha traído de la Comisión al Pleno en prácticamente cuatro días, incluso con problemas técnicos, (no sé cómo habrán conseguido los letrados de la Comisión resolver los problemas) y se está debatiendo a última hora de la noche como si no quiéramos que esto tuviera toda la transparencia necesaria. Una ley de esta trascendencia e importancia consideramos que hubiera merecido un proceso de reflexión y de maduración mucho mayor.

Con todo y con ello debemos alegrarnos de que algunos artículos que estaban en el proyecto originario, como es el artículo 141, afortunadamente hayan desaparecido del texto definitivo que se trae a la Cámara, porque era un artículo que imposibilitaba o dificultaba enormemente la inspección fiscal, en el caso de muchísimas empresas, en el caso de que el domicilio fiscal y el domicilio particular tuvieran una conexión más o menos próxima. Afortunadamente, ese artículo ha desaparecido, aunque del artículo 133, tal y como ha quedado, mi Grupo parlamentario mantiene serias dudas.

Nosotros seríamos partidarios de actualizar y tener un debate del conjunto de la Ley General Tributaria, pero este no es el debate que nos interesa. Este debate más bien nos parece una desafortunada antesala a la desgraciada reforma fiscal, que ya ha anunciado el Partido Popular, que significa más insolidaridad y una menor igualdad entre todos los españoles.

Desde parte del Grupo Socialista han planteado ideas de Modificación, en el sentido de que era necesaria una modernización de esta ley, pero quiero manifestar, fundamentalmente al Grupo Socialista que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Gobierno aprobó el pasado 5 de diciembre de 1994 una reforma parcial de la Ley General Tributaria, una reforma parcial de la Ley General Tributaria cuyo contenido ha sido mejorado en la tramitación parlamentaria desarrollada en la Comisión de Economía y Hacienda, en parte gracias a las propuestas del Partido Popular que se han incorporado como consecuencia del acuerdo con otros grupos parlamentarios particularmente con el Grupo Socialista y con el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Mejoras como el régimen de recargos por ingresos fuera de plazo, la ampliación de los supuestos en los que cabe exigir consultas vinculantes, la limitación a la Administración para que, de forma injustificada, puede investigar las cuentas corrientes de los ciudadanos y lesionar el derecho a la intimidad. Sin embargo, seguimos estando frente a una reforma parcial de la Ley General Tributaria. Una ley que entró en vigor en 1963 y con vías de agua por todas partes; una ley que se basa en un principio: la absoluta prevalencia de la Administración frente al contribuyente, un principio con el que el Gobierno parece sentirse absolutamente cómodo, sobre todo si consideramos el hecho de que, después de trece años de Gobierno, ha sido incapaz de acometer una reforma global del marco de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes; una reforma que democratice el actual marco de relaciones entre la Administración y los contribuyentes; una reforma que adecue la Ley General Tributaria a la realidad jurídica nacida con la Constitución de 1978.

El Ministro de Economía y Hacienda manifestaba en esta Cámara, en diciembre de 1993, que el Gobierno llevaba estudiando, desde inicios de 1992, una reforma global de la Ley General Tributaria y que en 1994 pensaba remitir esa reforma global al Congreso de los Diputados para que se debatiera y modificar el actual marco de relaciones entre la Administración y los contribuyentes.

Nos encontramos en 1995 y el Gobierno únicamente ha sido capaz de acometer una reforma parcial. ¿Hasta cuándo piensa el Gobierno mantener el actual marco de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes? ¿Hasta cuándo piensa el Gobierno mantener un marco de carácter preconstitucional y que no responde a los principios de la Constitución de 1978? Quizás el Gobierno carece de un programa en materia política tributaria y por eso es incapaz de acometer una reforma global de la Ley General Tributaria.

El Gobierno nos vuelve a proponer otro parche fiscal, otro retoque al viejo edificio: profundizar en el des-

guace al que se viene sometiendo el marco de relaciones entre la Administración y los contribuyentes desde que tiene responsabilidades de Gobierno. Ello básicamente con dos objetivos: en primer lugar, corregir un error de política legislativa, el cometido en 1985 cuando introdujo un régimen de infracciones y sanciones absolutamente desproporcionado; un régimen no acorde con los establecidos en los países de nuestro entorno económico; un régimen que ponía en peligro principios constitucionales y que, lejos de ser un instrumento eficaz en la lucha contra el fraude, ha contribuido a mantener elevados niveles de fraude fiscal y ha contribuido a incrementar la litigiosidad en nuestro sistema tributario.

El segundo objetivo consiste en darle una nueva vuelta de tuerca a las facultades de la Administración; una vuelta de tuerca que nuestro Grupo considera plenamente justificada, pero sólo si se efectúa con el respeto a los derechos y las garantías de los contribuyentes. Desde esa perspectiva, mi Grupo Parlamentario considera que debe incorporarse una serie de modificaciones al proyecto de ley de reforma parcial. La primera de ellas es que se le tiene que requerir al Gobierno para que asuma el compromiso, en un plazo razonable de tiempo, de modificar el marco global, el marco que regula las relaciones entre los contribuyentes y la Administración tributaria; modificar ese viejo edificio al que hacía referencia antes, de 1963, e incorporar instituciones tan razonables como la presunción de buena fe del contribuyente; el derecho a exigir en todo momento la definición de sus responsabilidades tributarias; la equiparación entre el interés adeudado por la Administración y el interés que tienen que satisfacer los contribuyentes cuando se retrasan en el pago de sus obligaciones fiscales; el establecimiento de la cuenta corriente tributaria y de la transacción fiscal; el restablecimiento, con carácter general, del régimen de consultas vinculantes; revisar el procedimiento administrativo y desterrar instituciones arcaicas, como la ejecutividad de las liquidaciones impugnadas mientras no sea firme y haya finalizado la vía administrativa.

Pero además de esa necesaria reforma global, esa reforma global que el Gobierno es incapaz de acometer, esa reforma global que exige adecuar ese marco a la realidad jurídica nacida con la Constitución de 1978, mi Grupo Parlamentario considera necesario acometer e introducir otras enmiendas al contenido del proyecto de ley de reforma parcial; enmiendas que tienen como finalidad adecuar el contenido del proyecto de ley a los principios constitucionales; enmiendas que tienen como finalidad mejorar el contenido del proyecto de ley, hacer que sea mucha más exquisito en el respeto a las garantías de los derechos de los contribuyentes españoles.

En esta línea, mi Grupo Parlamentario propone, por ejemplo, que se garantice en el desarrollo del procedi-

miento de recaudación el no acceso al domicilio privado sin el consentimiento de todas las personas que conviven en el mismo o, en su defecto, mediante autorización judicial. La reforma del procedimiento de recursos para garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva y la presunción de inocencia de todos los ciudadanos españoles. Una reforma que atribuya al contribuyente la posibilidad de optar entre interponer una reclamación económico-administrativa o acceder directamente a la vía judicial. Establecer también que las sanciones administrativas no sean ejecutivas mientras no haya finalizado el procedimiento administrativo, de acuerdo con los principios generales de nuestro Derecho administrativo y con las tendencias existentes en los países de nuestro entorno económico. Adecuar el régimen de infracciones y sanciones al régimen establecido también por los países de nuestro entorno económico. Ello exige suprimir instituciones como las sanciones no pecuniarias; unas sanciones que rompen la proporcionalidad del sistema; unas sanciones que permiten un trato desigual en función de las circunstancias y las características de los contribuyentes; unas sanciones que pueden aplicarse con un elevado grado de discrecionalidad por parte de la Administración tributaria y, por lo tanto, sin respetar los derechos de los contribuyentes españoles; unas sanciones también en las que la sanción máxima del 150 por ciento resulte aplicable únicamente a los supuestos de falta de ingreso de retenciones practicadas o de falta de ingreso de tributos repercutidos por parte del contribuyente; un régimen de infracciones y sanciones en el que se elimine la publicidad de las sanciones en la medida en que ésta únicamente puede contribuir a aumentar la litigiosidad de nuestro sistema tributario. En definitiva, todo un conjunto de instituciones y de propuestas que persiguen una única finalidad: mejorar el marco de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes y adecuarlo a esa realidad jurídica nacida con la Constitución de 1978.

Nuestro Grupo Parlamentario es consciente de que los Grupos Socialista y Catalán (Convergència i Unió) no van a apoyar la mayor parte de las propuestas que defiende en este momento este Diputado. Por eso, aunque haya apoyado a lo largo de la tramitación parlamentaria esas modificaciones concretas y puntuales que se han incorporado al proyecto de ley, esas modificaciones que en muchos casos responden a propuestas concretas planteadas por nuestro Grupo y que estaban reflejadas en enmiendas que había presentado en el Registro, sin embargo no puede votar favorablemente el contenido del proyecto de ley. No lo puede hacer porque, aunque introduzca medidas positivas, todavía se encuentra muy lejos de lo que es nuestro marco de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

Yo invitaría por ello a los restantes grupos de esta Cámara a una doble reflexión que hacía un ilustre hacendista, un ilustre profesor de la Hacienda pública. Este ilustre hacendista hacía dos consideraciones. La primera es que no hay que olvidar la adhesión moral del contribuyente y, la segunda, la fuerza que imprime a la ley la creencia en su justicia por parte de quien debe cumplirla.

Señoras y señores Diputados, las enmiendas del Grupo Popular constituyen el camino para adecuar la Ley General Tributaria a nuestra Constitución y mejorar los niveles de cumplimiento fiscal.

Para finalizar, señor Presidente, únicamente querría manifestarle al portavoz del Grupo de Izquierda Unida que en estos momentos estamos debatiendo un proyecto de ley remitido por el Gobierno, pero que no se preocupe porque estoy convencido de que en el futuro, cuando los ciudadanos españoles nos atribuyan las responsabilidades de gobierno, tendremos muchísimo gusto en debatir con usted nuestras propuestas fiscales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Costa.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala para la defensa de las enmiendas que mantiene a este proyecto de ley.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como anunciamos en el debate de totalidad de este proyecto de ley, nuestro Grupo Parlamentario, junto con el señor Albistur, del Grupo Mixto, ha presentado un conjunto de enmiendas con el objeto de mejorar aquellos aspectos que, desde nuestro punto de vista, no estaban adecuadamente tratados.

No hemos creído oportuno ir, en este momento, más allá de la reforma que presenta este proyecto de ley y no porque lo consideremos suficiente. Como ya se ha repetido por algún portavoz parlamentario, hay conceptos obsoletos y multitud de aspectos en los que también coincidimos que tienen que ser mejorados.

Somos partidarios de reformar la Ley General Tributaria globalmente, abarcando la totalidad de la ley, pero también somos conscientes de su dificultad, teniendo además en cuenta el compromiso del Gobierno de presentar esta reforma total para antes de final de este año. Espero y confío que esta promesa esta vez se cumpla, y que de esta forma puedan ser incluso nuevamente abordados aspectos que van a quedar incluidos en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

Con estas premisas, nos hemos ceñido al texto del proyecto de ley, que es importante, tanto por su extensión, puesto que afecta a 41 artículos, como por su regulación sobre aspectos tales como el régimen de infracciones y sanciones tributarias, la práctica de las

liquidaciones provisionales de oficios, el procedimiento de recaudación y la adopción de medidas cautelares. Creemos que todos estos aspectos son importantes y que deberían haber sido regulados ya anteriormente. Todo ello, con el objetivo principal de la lucha contra el fraude, a través de potenciar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones del contribuyente, dotando, al mismo tiempo, a la Administración de medios más eficaces para reprimir el fraude.

Si bien es cierto que hasta es momento —me refiero al trámite del debate parlamentario que estamos teniendo— se han cubierto en parte esos objetivos, quedan aún algunos aspectos en la norma que, a nuestro entender deben de ser corregidos. Me voy a referir a los más destacados para evitar a SS. SS. la dispersión del interés en cuestiones de menor importancia y que están recogidas por otras enmiendas suficientemente debatidas. Debo señalar que algunas han sido incorporadas al texto de la Ponencia y, otras, transaccionadas en el debate en Comisión. Por ejemplo, el cálculo de los intereses de demora, que integra la deuda tributaria, y que será el interés del dinero devengado a lo largo del período en el que se devengue y no, como hasta ahora, que era el devengado al inicio del período, con lo cual a cada ejercicio tributario se le aplicará el interés correspondiente. Significará, lógicamente, más trabajo para Hacienda, por los cálculos a efectuar, pero para el contribuyente representa una más justa aplicación de la deuda tributaria.

Otro aspecto que se ha mejorado con nuestras propuestas, con las que han coincidido —justo es reconocerlo— otros grupos, es el restablecimiento de la condonación graciable por parte de la Administración, dotándola de un cierto grado de discrecionalidad ante situaciones graves del contribuyente. Ciertamente, sería más cómodo para la Administración llevar un procedimiento automático de aplicación de sanciones, pero el automatismo iría en contra de los más básicos principios de equidad y justicia.

También hemos pretendido el restablecimiento de la consulta vinculante, desaparecida en la reforma de 1985. No se ha conseguido el texto propuesto, pero hemos considerado que el texto transaccionado en Comisión mejora el propuesto inicialmente, por lo que nuestro Grupo Parlamentario se ha dado por satisfecho con la redacción final.

Sin entrar a valorar otras mejoras, que van en la línea de preservar los derechos del contribuyente, es preciso resaltar la reforma del artículo 24, que hace referencia al fraude de ley; reforma que tampoco nuestro Grupo Parlamentario tenía intención de entrar a debatir porque pensábamos que este artículo debería tener un mayor consenso, debería ser un aspecto del fraude de ley que habría que abordar dentro de la reforma global de la Ley General Tributaria. Sin embargo, al ser introducido por un grupo parlamentario nos

hemos decantado por la redacción que ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista.

Una figura, la del fraude de ley, bien conocida en la teoría general del Derecho, que es necesario distinguirla de otras figuras, tales como los contratos simulados y la economía de opción, puesto que hay alguna doctrina que confunde estos conceptos. En el ámbito del Derecho tributario, el fraude de ley reviste, desde luego, un particular interés. La Ley General Tributaria, pese a tener un modelo en este aspecto que regula el fraude de ley, emplea una fórmula un tanto imperfecta desde el punto de vista de los conceptos, lo que ha motivado una eficacia casi nula, y, en los contados casos en que la Administración ha pretendido hacer uso del mismo, no han resistido la impugnación ante los tribunales.

Estamos de acuerdo en que es necesario proceder a modificar la regulación actual a fin de que la Administración tributaria pueda aplicar la ley, tipificar esta figura y sancionar, en su caso, las conductas que se pongan de manifiesto. Si, como digo, ha habido aspectos que han mejorado a través de las enmiendas aceptadas de nuestro Grupo Parlamentario y de otros grupos, hay otros que han quedado sin incorporarse y que, entendemos, significarían una mejora del texto del proyecto de ley.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende, por ejemplo, que es preciso recoger en esta reforma la no responsabilidad de las infracciones tributarias, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de ingresar en alguna administración tributaria los tributos o sus ingresos a cuenta correspondientes al régimen de volumen de operaciones, por haberlo hecho en otras oficinas tributarias. Este caso se da con mucha frecuencia en las administraciones de las diputaciones forales y del País Vasco. Puede ocurrir que un contribuyente haya declarado e ingresado en una de las administraciones —tiene voluntad, por tanto, de cumplir con la normativa tributaria—, pero que exista un defecto de forma por no haberlo hecho en la administración señalada al efecto. Este hecho no debe ser motivo de una responsabilidad porque no existe voluntad de defraudar, no existe voluntad de no declarar y de no ingresar. Por tanto, entendemos que este aspecto debe quedar contemplado de forma que no haya responsabilidad para este contribuyente.

También entendemos que la resistencia, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria —es decir, la no colaboración con la Administración tributaria— van en contra del deber de colaboración que tiene todo contribuyente, pero no son elementos que deban ser tipificados como infracción, sino como criterios de graduación de las sanciones. Por esta misma razón, estas actitudes no deben ser sancionadas con multa, como está establecido en el proyecto de ley, de 50.000 a un millón de pesetas, sino que tienen que ser elementos que constituyan un criterio de graduación

de la infracción. De otra forma habría una duplicidad de las sanciones y de los recargos por el incumplimiento.

Por otra parte, el actual proyecto de ley introduce una modificación sustancial en la regulación del carácter reservado de los datos, informes o antecedentes, cual es el de dar publicidad a la identidad de las personas o entidades que han sido sancionadas, en virtud de resolución firme, por infracciones tributarias graves de más de cinco millones de pesetas.

Reconozco que, ante los argumentos que hemos dado en el debate en Comisión, ha habido una cierta sensibilidad por parte del Grupo Socialista, ofreciéndonos una enmienda transaccional que eleva de 5 a 10 millones de pesetas la infracción motivo de publicidad, además del hecho de existir otros criterios de graduación, como son la reiteración del infractor.

Aun reconociendo que se mejora la actual redacción, he de manifestar que nuestro Grupo Parlamentario sigue sin estar de acuerdo con dar expresamente publicidad a la identidad de las personas o empresas que han sido sancionadas por infracciones tributarias. Entendemos que esta medida, que pretende ser un correctivo público, además de las sanciones tributarias y penales, en su caso, que tiene que aplicarse al infractor, es un castigo adicional del que no se pueden medir las consecuencias sociales que esta publicidad pueda ocasionar.

Todo medio disuasorio ante el fraude fiscal es conveniente, en sí mismo, siempre que sea eficaz, y más en estos momentos en que las cifras del fraude son tan elevadas. Pero estos mecanismos e instrumentos deben estar dentro de la legalidad y, desde luego, no deben atentar contra los derechos constitucionales de los ciudadanos. Somos partidarios de perseguir con firmeza y de forma contundente el fraude fiscal y apoyaremos todas las medidas que esta Cámara entienda necesarias para que, tanto la Administración tributaria como los tribunales, tengan los instrumentos necesarios para combatir eficazmente el problema.

Ante estas medidas, queremos llamar la atención de SS. SS., porque es necesario medir cuidadosamente las consecuencias de esta publicidad y la violación del derecho de toda persona a su honor y a su integridad. Por estas razones, somos partidarios de eliminar de este proyecto de ley la publicidad de los infractores.

Finalmente, me referiré a la potestad de la inspección a entrar en fincas, locales de negocio y demás establecimientos y lugares en los que se desarrollen actividades a gravar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Zabalía, vaya concluyendo.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Termino, señor Presidente.

Creemos que sería conveniente precisar la necesidad de que en estos casos, y concretamente para la búsqueda y reconocimiento de la documentación, los registros contables y demás elementos de prueba pertinentes, sea necesario el oportuno mandamiento judicial, garantizándose al contribuyente que la actuación de la inspección se circunscribirá al motivo del requerimiento, salvaguardando los secretos industriales y comerciales de la empresa.

Señor Presidente, señorías, las propuestas de nuestro Grupo, recogidas en las enmiendas a este proyecto de ley, son, a nuestro entender, totalmente asumibles por la administración tributaria y justas en sus términos, sin desviarse de los objetivos definidos en la exposición de motivos y salvaguardando la potestad de la Administración y los derechos de los contribuyentes. Por ello, solicitamos de SS. SS. el voto favorable a nuestras enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Zabalía.

Para la defensa de las enmiendas mantenidas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario valora positivamente los acuerdos alcanzados con el Grupo Socialista respecto a los artículos modificados parcialmente en la Ley General Tributaria, acuerdos a los que también se han sumado el resto de los grupos parlamentarios en el debate que hubo en Comisión en fechas pasadas.

Nosotros entendemos que dicha modificación parcial de la Ley General Tributaria representará, con seguridad, una mejora en la recaudación de tributos por parte de la Administración General del Estado. Estamos convencidos de que dicha modificación disminuirá la litigiosidad de los aspectos fundamentales en los que no haya procedimientos en vía judicial, por lo que la Administración será mucho más ágil y eficiente. En definitiva, estas dos cuestiones, mayor agilidad y mayor recaudación tributaria y menos litigiosidad, son básicas. En el proyecto de ley que ha sido remitido a las Cortes por el Gobierno Socialista hay una disminución importante de las sanciones previstas en el proyecto de ley, que pasan del 300 por ciento al 150 por ciento, así como una disminución importante de los recargos, que pasan del 50 al 20 por ciento. No hay que alejarse de la realidad y lo importante es que la Administración pueda cobrar a través de estas sanciones, que no dejan de ser equilibradas con las de la Unión Europea. Seguramente las empresas, y también los contribuyentes, evitarán procedimientos judiciales y pagarán. Pienso

que en el ánimo del legislador está adecuar la realidad de la legislación tributaria que existe hoy en España a la de los demás países de la Unión Europea. Creemos sinceramente que dicha modificación modernizará la actual legislación tributaria y, con toda seguridad, mejorará la seguridad jurídica de los contribuyentes, ya que se introduce la exigencia de dar audiencia al interesado antes de dictar el auto administrativo que declara la responsabilidad del sujeto pasivo.

¿Por qué Convergència i Unió valora positivamente dicha modificación parcial de la Ley General Tributaria? ¿En qué aspectos o en qué objetivos fundamentales hemos concordado con el Grupo Socialista y con los demás grupos parlamentarios, a fin de que esta ley sea más moderna, más eficaz y dé más seguridad al contribuyente? En primer lugar, consideramos innovador que otra vez se pueda volver a instruir el expediente de fraude de ley, dando audiencia al interesado para que se pueda defender. Entendemos muy positivo que sea otro organismo independiente de la inspección el que dirima finalmente si existe o no fraude de ley y que ese expediente sea tramitado sin sanción alguna.

Convergència i Unió entiende que la introducción, a través de la discusión en la Comisión correspondiente, de las valoraciones que hemos incorporado, junto con los demás grupos parlamentarios, de los recargos de apremio, situándolos en unos límites para las declaraciones voluntarias que oscilan entre el cinco y el 15 por ciento, resulta muy positiva. También consideramos positiva la graduación de sanciones incorporadas en el debate en Comisión ya que establece la posibilidad de mejorar porcentualmente, en función de las faltas comentadas.

Al igual que han hecho otros grupos parlamentarios, nos parece muy oportuno que se incorpore a nuestra legislación tributaria de nuevo el carácter vinculante de las consultas que puedan realizar los diferentes contribuyentes. En este aspecto, consideramos muy positiva la posibilidad de que sean las empresas y las personas físicas residentes en España las que puedan consultar si determinadas inversiones en activos empresariales son viables o no en función de la legislación vigente.

También valoramos muy positivamente el reforzamiento del derecho a la intimidad de los contribuyentes. Pensamos que ha sido positivo que no haya prosperado la patada fiscal en las cuentas corrientes y que hayamos hecho viable que fuera posible solamente la investigación de la cuentas corrientes en los casos de personas que estén sujetas a la regularización de su situación tributaria. Por otra parte, estimamos procedente que el Grupo Parlamentario Socialista haya retirado del dictamen de la Comisión del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria el artículo 141 porque entendemos que dicho artículo suponía una patada fiscal a los registros posibles

de las empresas, así como a los registros domiciliarios de los contribuyentes. Nosotros habíamos enmendado dicho artículo en el sentido de que ello sólo es factible si existe mandamiento judicial. La retirada de dicho artículo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido valorada muy positivamente por nuestro Grupo.

En cuanto a las enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario había aplazado para su debate en Pleno, he de decir que existe una fundamental, cual es la referente a que las sanciones no sean firmes hasta que no haya finalizado el procedimiento administrativo. Nosotros entendemos que las sanciones solamente son ejecutivas cuando se pone fin a la vía administrativa. En el caso de que el contribuyente, ya sea persona física o jurídica, quisiera recurrir dicho procedimiento, creemos que no procede depositar el aval para dicho acto administrativo ya que, en definitiva, son los pequeños contribuyentes, las pequeñas y medianas empresas, los empresarios autónomos, los que no tienen capacidad suficiente para depositar el aval correspondiente, justo cuando sobre dicha figura administrativa, como es la sanción, hay dictámenes constitucionales, hay doctrinas y hay jurisprudencia en los que aparece bien especificado que no serán nunca firmes hasta que no haya finalizado el procedimiento administrativo. Nosotros mantenemos dicha enmienda en este debate en el Pleno, puesto que se trata de hacer justicia en función de una legislación existente, de una doctrina, y de una jurisprudencia que han dictado los tribunales para proteger dicha seguridad jurídica de los empresarios autónomos, de los pequeños contribuyentes, de las personas físicas que no tienen capacidad ni solvencia para depositar el aval sobre una sanción, cuando constitucionalmente nosotros estamos convencidos que no procede hasta que dicha sanción no sea firme.

También para la defensa en el Pleno hemos mantenido todas aquellas enmiendas que iban referidas a la publicidad de las sanciones. Nosotros, al igual que han defendido otros grupos parlamentarios, creemos que no debe existir publicidad, que no ayudará a incrementar la recaudación de Hacienda, ya que es difícil dictaminar si es necesario que exista publicidad cuando se trate de cinco millones de pesetas, como dice el proyecto de ley, o de diez millones de pesetas, según una enmienda transaccional del Partido Socialista. Nosotros sí creemos que debe existir publicidad para todos aquellos ciudadanos, sean personas físicas o jurídicas, que estén inmersos en el fraude fiscal, en el delito fiscal, no cuando superen determinadas cantidades, sean de cinco o de quince millones de pesetas.

En este momento procesal defendemos la enmienda número 160, relativa a los embargos de las cuentas corrientes de determinadas entidades financieras. Creemos que procede mantener el embargo de las cuentas corrientes cuando en dicho procedimiento se identifica que la oficina y la cuenta corriente del contribuyente.

No es procedente el embargo sin especificar la oficina y sin especificar la cuenta corriente del contribuyente, ya que es difícil que una entidad financiera sepa si globalmente uno o más contribuyentes tienen un saldo en disposición de poder ser embargado.

También damos por defendidas nuestras enmiendas número 164, 166 y 168, presentadas por nuestro Grupo Parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista no mantiene enmiendas para este trámite, puesto que han sido incorporadas en los anteriores de Ponencia y Comisión. Sí quisiera hacer una advertencia sobre una enmienda que no ha sido incorporada en el dictamen de la Comisión, enmienda número 31, formulada a la exposición de motivos. Por tanto, ruego a los servicios técnicos que corrijan esta omisión, que supongo ha sido un error.

Voy a pasar a fijar la posición del Grupo Socialista en relación a las enmiendas que se mantienen vivas por el resto de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, quisiera señalar que se ha producido en trámites anteriores, especialmente en el de Comisión, una importante aproximación entre todos los grupos. Lo que ha supuesto la aprobación de numerosas enmiendas tanto transaccionales como enmiendas en sus propios términos, aproximación que se ha plasmado en trámites anteriores.

Con relación a las enmiendas que se mantienen vivas, quisiera señalar la posición favorable del Grupo Socialista a las que se mantienen al artículo 123.2, por parte del Grupo Popular, enmienda número 228, que supone la consideración al mismo tiempo de la enmienda número 153 del Grupo de Convergència i Unió. En dicha enmienda se plantea que en las liquidaciones de oficio provisionales realizadas por la Administración tributaria, en las que se podrán efectuar comprobaciones abreviadas, se puedan solicitar, por parte del contribuyente, las comprobaciones conforme a las normas de carácter general.

En segundo lugar, en relación con el artículo 132.1, también apoyaremos las enmiendas números 160, del Grupo de Convergència i Unió, y 239, del Grupo Popular, respecto a que los embargos que se produzcan de fondos y valores, en relación con datos sin identificar, deberán circunscribirse a una sola oficina bancaria, de acuerdo con una interpretación amplia de la sentencia realizada por el Tribunal Supremo.

Por otra parte, mantenemos la voluntad de acuerdo referente a la publicidad de las sanciones, como conocen todos los grupos parlamentarios, ya que presentamos la correspondiente enmienda transaccional en el trámite de Comisión. Esta es una enmienda transaccional a la 152, de Convergència i Unió, y 225, del Grupo Popular. El Grupo Socialista considera conveniente el mantenimiento de la publicidad de las sanciones, teniendo en cuenta que es un elemento disuasorio para la realización del fraude fiscal. No obstante, y atendiendo a las consideraciones que se han producido por todos los grupos, la enmienda transaccional propone que se reserve la publicidad a las conductas de mayor gravedad. En este sentido, se elevaría el importe de la sanción a partir de la cual se daría publicidad a las sanciones de cinco a diez millones de pesetas. Asimismo, debería ir unido al hecho de que fueran conductas de carácter reincidente o bien se llevasen a cabo con la utilización de medios fraudulentos.

El Grupo Socialista mantiene también una propuesta transaccional, que ha modificado el contenido de la que realizamos en su momento, respecto al artículo 81.3, en relación a la ejecutividad o no de las sanciones. La propuesta que el Grupo Socialista plantea a todos los grupos es que el mantenimiento del contenido del proyecto de ley en cuanto a la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá la ejecución de la sanción impuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa general. Sin embargo, el Grupo Socialista propone adicionalmente a este planteamiento general, que nos parece legítimo —aunque no coincida con lo dispuesto en el Derecho administrativo, resulta igualmente legítimo que pueda haber una regulación distinta en Derecho tributario—, que la Administración tributaria reembolse el coste de los avales aportados como garantía en la parte correspondiente a las sanciones impuestas cuando éstas sean consideradas improcedentes. Esto por una parte. En segundo lugar, proponemos, además, que exista un supuesto de exención de aplicación del principio general cuando dicha ejecución de la sanción afecte sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica de una empresa. Entendemos que afectará sustancialmente cuando la sanción a garantizar exceda de un porcentaje —que proponemos se determine reglamentariamente— del patrimonio o de los fondos propios del sujeto pasivo.

Estas son las dos enmiendas transaccionales que propone el Grupo Socialista.

En relación con el resto de las enmiendas que se mantienen, reiteramos la posición expresada por nuestro Grupo, no favorable, entendiendo que buena parte de los aspectos más importantes han sido ya incorporados y teniendo presente también, como tienen presente SS. SS., que ésta es una reforma parcial de la Ley General Tributaria y que está prevista la remisión a esta

Cámara de un proyecto de ley global de dicha Ley General Tributaria.

Sí quisiera referirme brevemente a dos consideraciones que se han vertido, en primer lugar, por parte del Grupo Popular, en relación con la propuesta que plantea de elaboración de una norma específica para las relaciones de los contribuyentes con la Administración tributaria, lo que se ha venido a denominar el estatuto del contribuyente. Respecto a esta propuesta la posición del Grupo Socialista es que la relación entre los contribuyentes y la Administración tributaria, así como los derechos y obligaciones de los contribuyentes, deben desarrollarse dentro de la Ley General Tributaria. En segundo lugar, esta reforma, a pesar de su carácter parcial, ha avanzado significativamente en la mejora de los derechos y de las garantías de los contribuyentes, y la reforma global debe culminar este desarrollo. En tercer lugar, quisiera recordar el compromiso del Gobierno, apoyado por el Grupo Socialista, para elaborar una carta de los derechos de los contribuyentes, en línea con las recomendaciones de la Comisión de la Unión Europea para que sea una compilación de los derechos de los contribuyentes, de tal manera que se ponga a su disposición y puedan ejercerlos y afirmarlos ante la Administración tributaria.

Quisiera referirme a alguna consideración que se ha hecho respecto a la seguridad jurídica de los contribuyentes en relación con actuaciones de entrada en domicilio por parte de la Administración tributaria. En este sentido creo conveniente recordar —como ya se ha dicho— que se ha retirado la reforma que se proponía del artículo 141, que provocaba algunos interrogantes y alguna inseguridad sobre la constitucionalidad del texto que se proponía. Vamos a mantener el texto actual del artículo 141 de la ley considerado, sin ninguna fisura y sin ninguna duda, plenamente constitucional.

Quisiera destacar las importantes modificaciones que se han producido en los trámites de esta Cámara, brevísimamente los enunciaré. Tratamiento más favorable del sistema de recargos en las declaraciones voluntarias fuera de plazo que se realicen en el año inmediatamente posterior de dicho período obligatorio. La mejora de los derechos de los contribuyentes en dos aspectos fundamentales: en relación al levantamiento del secreto bancario, que ha de ser individualizado, delimitando los datos que podrán requerirse y precisando la existencia de una motivación de comprobación y de inspección a través de un procedimiento riguroso dentro de la Administración tributaria, así como la mejora en cuanto a la aplicación de medidas cautelares por parte de la Administración tributaria respecto de los embargos. Se incrementa la seguridad jurídica y las garantías de los contribuyentes al recuperar la regulación de la consulta vinculante que había desaparecido mediante la reforma de la ley en 1985. Estos supuestos que se recuperan hacen referencia a aspectos de la mayor

trascendencia, como son, productos nuevos que pongan en marcha las entidades financieras, inversiones en activos empresariales —tanto para residentes como no residentes—, operaciones intracomunitarias y convenios entre empresas y trabajadores en relación con expedientes de regulación de empleo.

Debo señalar también, porque la interpretación que apareció puede ser controvertida, que se hace operativa la figura del fraude de ley. Sin dañar la seguridad jurídica de los contribuyentes y para hacer operativa esta figura se cubre un vacío normativo. Se ha hecho con unanimidad y quiero destacar la importancia de regular adecuadamente la figura de fraude de ley, que es la figura que se está utilizando en estos momentos, dado el vacío normativo que existía, para realizar los grandes fraudes en materia de fraude fiscal. Se ha mejorado también el procedimiento tributario con arreglo a las enmiendas que se han señalado por los distintos grupos.

Quisiera señalar finalmente, señorías, que en esta ley se ha alcanzado, como señalaba el principio, un amplio consenso, un consenso completo con el Grupo de Convergencia i Unió y amplio con los restantes grupos. Debo decir que este consenso es importante y que ha sido posible a pesar de las diferencias que existen en los modelos fiscales de los distintos grupos parlamentarios, como ha señalado el portavoz del Grupo Popular. Sin embargo, y a pesar de la existencia de modelos distintos, el Grupo Socialista ha trabajado para conseguirlo y ha buscado este consenso entendiendo, en primer lugar, que es positivo que exista en todo el desarrollo del sistema tributario. No debemos perder de vista que el sistema tributario español, que arranca en sus aspectos fundamentales y modernos de la reforma tributaria realizado en 1978, es un sistema elaborado y desarrollado posteriormente con un amplio consenso. En segundo lugar, quisiera señalar que la Ley General Tributaria, al ser el marco de relación de los contribuyentes con la Administración tributaria, requiere, en aras de la mayor aceptación social de las normas tributarias, que exista un amplio consenso en torno a la misma.

Quisiera señalar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Aroz, le ruego concluya.

La señora **ARAZ IBAÑEZ**: Acabo, señor Presidente.

Quisiera señalar en relación con alguna consideración que se ha vertido que este consenso ha sido posible con todos los grupos, con la mayoría de los grupos con los que ha habido coincidencia en los objetivos y en la filosofía de la ley. A nuestro Grupo le parece un argumento simple, simplista y demagógico decir que el consenso con determinados grupos supone un giro hacia determinado lugar, hacia determinada parte. De-

bo decirle al portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que el único giro que hace este proyecto de ley es un giro a la realidad de la sociedad española, un giro que tiene en cuenta el cumplimiento generalizado de las obligaciones tributarias por los ciudadanos españoles. Quisiera poner de manifiesto un dato sumamente significativo: el número de declarantes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 1982 era de seis millones de personas. En 1995 en relación con la renta de 1994 será de trece millones de personas.

En relación con el sistema de recargos y sanciones he de manifestar que también se ha producido una adaptación de dicho sistema a esa realidad y una acomodación a los recargos existentes en la Unión Europea, pero también a lo que es la realidad española, porque tomando...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Aroz, le ruego concluya. Tiene que intervenir todavía el señor García Ronda.

La señora **ARAZ IBÁÑEZ**: Será un minuto. (**Rumores.—Varios señores Diputados: ¡No! ¡No!—Otro señor Diputado: ¡Tiempo!**)

Señor Presidente, dos minutos y acabo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Más breve, señora Aroz.

La señora **ARAZ IBÁÑEZ**: El sistema de recargos y sanciones se adapta a ese cumplimiento generalizado de la sociedad española de las obligaciones tributarias y trata de potenciar un mayor cumplimiento voluntario en el futuro.

Para finalizar quisiera decir que esta ley tiene un buen equilibrio entre esos objetivos, a los que me refería, de un cumplimiento voluntario de los ciudadanos españoles de sus obligaciones tributarias con mantener las facultades de la Administración tributaria para exigir el cumplimiento de esta función constitucional de contribuir por parte de todos los ciudadanos y el mantenimiento de las facultades de la Administración tributaria para perseguir el fraude fiscal.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor García Ronda, tiene la palabra. Le ruego sea muy breve.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy seguro de que la Cámara está deseando oír mi cálido y riguroso verbo, pero aún estoy más seguro de que me agradecerá todavía más que no intervenga. Dado que mi compañera doña Mercedes Aroz creo que ha dicho todo lo substancial y hasta lo adjetival en cuan-

to a esta ley, a su término, renuncio a la palabra en aras de una mayor brevedad. (**Aplausos.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Ronda.

¿Turnos de réplica? (**Pausa.**) El señor Sánchez i Llibre tiene la palabra.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario aceptaría la transaccional que nos ha presentado el Grupo Socialista a nuestra enmienda 131, siempre y cuando el porcentaje no se fijara reglamentariamente y lo pudiéramos fijar hoy en el Pleno del Congreso de los Diputados a través de una propuesta nuestra que sería del 15 por ciento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): En este momento, están fotocopiando las enmiendas transaccionales. Si los grupos a los que el Grupo Socialista ha ofrecido una transaccional han tomado nota de ella, querría preguntarles si retiran aquella enmienda afectada por la transaccional ofrecida por el Grupo Socialista.

¿Señor Costa?

El señor **COSTA CLIMENT**: Respecto a la enmienda transaccional que formula el Grupo Socialista a la enmienda 203 del Grupo Popular, relativa al artículo 81.3, de la misma forma que ha manifestado el portavoz de Convergència i Unió, estaríamos dispuestos a aceptar esta transaccional si se incorpora en el texto del artículo al porcentaje del 15 por ciento.

Respecto a la otra enmienda transaccional formulada por el Grupo Socialista, mi Grupo Parlamentario no puede aceptarla. Mi Grupo ya ha ofrecido una enmienda alternativa que se enmarca en los mismos términos que la transaccional presentada por el Grupo Socialista. Por lo tanto, lo que debería hacer el Grupo Socialista, en su caso, es votar afirmativamente nuestra enmienda alternativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Antes de dar la palabra al señor Andreu, quisiera preguntar a la señora Aroz si la corrección que han sugerido tanto el señor Sánchez i Llibre como el señor Costa con relación al porcentaje es o no aceptada por el Grupo Socialista.

La señora **ARAZ IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente.

No nos parece adecuado que en una ley general, como es ésta, se introduzca una precisión de estas características. Nos parece mucho más adecuada la propuesta que realiza el Grupo Socialista en la enmien-

da, que remite a un desarrollo reglamentario la fijación del porcentaje que estamos seguros cubrirá ampliamente las inquietudes que plantean los grupos con relación a esta cuestión. Por tanto, no aceptamos esta precisión y lo remitimos a un desarrollo reglamentario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): En consecuencia, entiende la Presidencia, señores Costa y Sánchez i Llibre, que no retiran las enmiendas correspondientes. **(Asentimiento.)**

¿Señor Andreu? **(Denegaciones.)**

Si no ha entendido mal la Presidencia, ninguna de las dos enmiendas transaccionales puede ser votada, puesto que no se han retirado las enmiendas correspondientes. **(El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

¿Señor Sánchez i Llibre?

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Gracias, señor Presidente.

Para comunicarle que nuestro Grupo Parlamentario también mantiene nuestra enmienda 152 y no aceptamos la transaccional que nos ha presentado el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Así lo había entendido la Presidencia, señor Sánchez y Llibre.

Vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondiente al dictamen del proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, nueve; en contra, 151; abstenciones, 115.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, ocho; en contra, 265; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas 203 y 225.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 127; en contra, 145; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas 228 y 239.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 267; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aceptadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 114; en contra, 158; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco, PNV. Enmienda número 26.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 15; en contra, 147; abstenciones, 113.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Vasco, PNV.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, cuatro; en contra, 158; abstenciones, 113.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán, Convergència i Unió. Enmienda número 160.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 266; en contra, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán, (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 17; en contra, 146; abstenciones, 111.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación correspondiente al texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 152; en contra, siete; abstenciones, 116.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión Secreta):

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS (Números de expedientes 4/000081, 4/000360 y 4/000374)**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

El señor **PRESIDENTE**: El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las diez y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961